

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

I. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito), se constituyó bajo el régimen de Sociedad Anónima de conformidad con el Decreto Constitutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1946 y Acta Constitutiva de fecha 6 de mayo de 1947.

Banjercito se transformó en una Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.) Banca de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986, constituyéndose con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar el servicio público de banca y crédito, con el objeto de otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Su objeto es otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos buscando alcanzar al sector encomendado al prestar el servicio público de banca y crédito.

La operación y funcionamiento están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Ley de Instituciones de Crédito, así como por disposiciones de Banco de México, y por su propia Ley y Reglamento Orgánico.

II. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Banjercito prepara y presenta sus estados financieros con base en el criterio contable A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito", emitido por la CNBV contenido en el anexo 33 "Criterios de contabilidad para las Instituciones de Crédito" de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito (Disposiciones).

La contabilidad de Banjercito se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

A continuación, se describen las políticas contables relevantes para la preparación de los estados financieros:

A. MONEDA FUNCIONAL Y DE INFORME.

Las Disposiciones, establecen en el Título Tercero (De la contabilidad, de la valuación y demás instrumentos financieros, así como de activos virtuales, información financiera y su revelación.), Capítulo II, artículo 176, tercer párrafo, que las Instituciones de Crédito expresarán sus estados financieros básicos en “millones de pesos”; por tal motivo, las presentes notas explicativas se presentan en esos mismos términos, lo que corresponde a su moneda funcional y de reporte.

B. USO DE ESTIMACIONES.

Las políticas contables que sigue Banjercito se encuentran reguladas con base a los criterios contables emitidos por la CNBV en sus Disposiciones, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

C. RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se considera que hay un entorno económico inflacionario cuando la inflación de los tres últimos años anteriores es igual o mayor al 26.0% (promedio anual del 8.0%); y no inflacionario cuando la inflación es menor a dicho 26.0% acumulado.

Los efectos del último entorno económico inflacionario del que se tiene registro, se encuentran acumulados hasta el 31 de diciembre de 2007, y se mantienen en los registros contables del Estado de Situación Financiera.

Por lo antes expuesto y considerando que la inflación a diciembre de 2024, fue de 4.2% no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

D. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen contablemente en la divisa de origen; las transacciones que implican compra-venta de divisas se registran al tipo de cambio vigente de la fecha de la operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional, al tipo de cambio de cierre de jornada (TCCJ) publicado por el Banco de México a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran en resultados.

Las principales divisas utilizadas por Banjercito son:

| <i>Moneda</i> | <i>Tipo de Cambio 2024</i> | <i>Tipo de Cambio 2023</i> |
|---------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Dólar (TCCJ) | 20.8829 | 16.9666 |
| Euro | 21.5231 | 18.7104 |
| Franco suizo | 22.9438 | 20.1464 |

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

El efectivo se reconoce inicialmente a su valor razonable, es decir a su valor nominal. Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable.

Los rendimientos que generen se reconocerán en el resultado del ejercicio conforme se devenguen.

Los documentos de cobro inmediato “en firme” se reconocerán de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
- Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en los plazos antes mencionados (2 o 5 días, según corresponda), el importe de estos se traspasará a la partida que le dio origen.

Los documentos de cobro inmediato “salvo buen cobro”, de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registran en cuentas de orden en el rubro de “Otras cuentas de registro”.

Las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, así como los depósitos en Banco de México sobre los cuales no pueda disponer la entidad, se reconocen como un Equivalente de Efectivo restringido.

Las divisas adquiridas que se pacten liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compra-venta, se reconocerán a dicha fecha como un Efectivo y Equivalentes de Efectivo Restringido (divisas a recibir), en tanto que las divisas vendidas se registrarán como una salida de Efectivo y Equivalentes de Efectivo Restringido (divisas a entregar). La contraparte será una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda.

El efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera se valorizan al tipo de cambio de cierre de jornada emitido por el Banco de México al cierre del ejercicio.

La valuación del efectivo y equivalentes de efectivo representado por metales preciosos amonedados se realiza a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación.

F. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

El modelo de negocio de Banjercito referente a la Cartera de Valores se basa en la inversión de los excedentes de liquidez, que resultan de una mayor captación contra la colocación de crédito.

Por la naturaleza de los recursos captados, es necesario mantener gran parte de los mismos con disponibilidad inmediata (Chequeras Productivas) sin embargo, otra parte se invierte a plazo, buscando siempre la diversificación y la adecuada relación riesgo rendimiento.

Por lo anterior, la intencionalidad de la adquisición de los instrumentos que conforman la cartera de valores, requiere mantenerlos clasificados en “Instrumentos financieros negociables”, valuados a valor de mercado.

NIF C-2 "INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS"

La clasificación de instrumentos financieros se considera conforme a las siguientes categorías:

- Instrumentos financieros negociables (IFN),
- Instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV) e
- Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI).

La valuación de las inversiones en instrumentos financieros de acuerdo al modelo de negocio de la Institución, indicando que cada modelo tendrá su distinto rubro en el estado de resultado integral.

Los instrumentos financieros se valúan en su reconocimiento inicial a su valor razonable.

En la aplicación de la NIF C-2 establece las siguientes consideraciones:

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.

Las Instituciones deberán considerar el Precio Actualizado para Valuación que les proporcione el Proveedor de Precios que tengan contratado, para lo siguiente:

- Valores inscritos en el Registro o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión.
- Instrumentos Financieros Derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en a) y b).

INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES.

Su objetivo es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra o de venta, es decir, en función de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

Dichos instrumentos deben ser valuados a valor razonable con efecto en la utilidad o pérdida neta.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR Y VENDER.

Este tipo de Instrumentos tienen como objetivo cobrar los flujos de efectivo contractuales por principal e intereses o bien, es obtener una utilidad en su venta cuando esta sea conveniente.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR PRINCIPAL E INTERESES.

El objetivo de esta clasificación es cobrar los flujos de efectivo contractuales; los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden solo a pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente de pago.

Deben de tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento contractual, incluye tanto los generados por venta de bienes o servicios, arrendamientos o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

RECLASIFICACIONES.

Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. Dicho cambio deberá estar autorizado por el Comité de Riesgos de la entidad.

DETERIORO EN EL VALOR DE UN TÍTULO.

Se incurre en una pérdida por deterioro, sí y sólo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados, que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probables sean.

G. OPERACIONES DE REPORTO.

OPERACIONES COMO REPORTADA.

Banajercito actuando como reportada reconoce la entrada correspondiente del Efectivo o Equivalentes de Efectivo, o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

La reportada mantiene en su Estado de Situación Financiera el colateral y sólo procede a reclasificarlo para presentarlo como restringido, al cual se le aplicarán las normas de valuación, presentación y revelación del criterio que corresponda.

OPERACIONES COMO REPORTADORA.

Actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de Efectivo y Equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora acreedora y registra una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente a su precio pactado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Se reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 del anexo 33 de las Disposiciones.

Si Banjercito vende el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar, se reconoce en los resultados del ejercicio).

COLATERALES OTORGADOS Y RECIBIDOS DISTINTOS A EFECTIVO.

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente:

- La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-9.

La reportada deberá reclasificar el activo financiero en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", para lo cual seguirá las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para instituciones de crédito que corresponda.
- La reportadora, al vender el colateral o darlo en garantía, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado) la cual se valorará, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá darlo de baja de su estado de situación financiera (toda vez que se transfieren sustancialmente en ese momento los riesgos, beneficios y control, en términos de lo establecido en la NIF C-14) a su valor razonable contra la cuenta por pagar. Por su parte, la reportadora deberá reconocer en su estado de situación financiera la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
- La reportada deberá mantener en su estado de situación financiera el colateral y la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda, o bien, entregue a su vez en garantía el colateral recibido deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido o dado en garantía, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-9.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada, o bien, la segunda operación en la que se dio en garantía el colateral llegue a su vencimiento, o exista incumplimiento de la contraparte.

H. PRÉSTAMO DE VALORES.

Banjercito no realiza operaciones de préstamo de valores.

I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.

Banjercito no realiza dichas operaciones o en su caso, del componente derivado en las denominadas operaciones estructuradas.

J. CARTERA DE CRÉDITO.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE NEGOCIO QUE DETERMINA LA CARTERA DE CRÉDITO DEBE SER VALUADA A COSTO AMORTIZADO.

La Cartera de Crédito representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses que conforme al esquema de pago se vayan devengando. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

El Modelo de Negocio determinado de conformidad al resultado de las pruebas SPPI (Solely Payments of Principal and Interest). Se cuenta con un prototipo de cuestionario mediante el cual se documenta el análisis de al menos los siguientes cuatro aspectos y dependiendo su respuesta es como se determina de acuerdo a la NIF C – 20 si se trata de un producto que únicamente hace pagos de principal e interés, los aspectos analizados son:

| No. | Aspecto | Descripción |
|-----|-----------------------|--|
| 1 | Tasa de interés. | Se solicita información del producto respecto a si la moneda es la misma que el principal y los flujos de interés, si la tasa de interés está ligada algún indicador, si es flotante, o si está regulada por alguna autoridad. |
| 2 | Convertibilidad. | Se solicita información del producto respecto a si se puede convertir en instrumento de capital (acciones), si es posible diferir el pago de intereses, si el vencimiento se puede extender o si se permite realizar prepagos. |
| 3 | Factores excluyentes. | Se solicita información del producto respecto si se tienen garantías o instrumentos colaterales. |
| 4 | Bursatilización. | Se solicita información del producto si puede ser o haya sido bursatilizado. |

El Modelo de Negocio de Banjercito se basa en cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo la característica de préstamo, en función de la administración de los riesgos de crédito de dichos instrumentos.

Este modelo de Negocio aplicará para las carteras de:

- Hipotecario.
- Crédito de consumo revolvente y no revolvente.

Medición de la Cartera: respecto a la aplicación del Método de interés efectivo, que es utilizado en el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida de la cartera de crédito, Banjercito, actualmente sólo considera las comisiones por apertura de crédito, ya que no fueron identificados costos de transacción, dejando en el sistema tablas que permitan dar mantenimiento al valor de los costos de transacción, para el caso en que éstos se generen en algún momento.

La tasa de interés efectiva que se calcule al inicio del periodo, será la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no deberá volver a determinarse para cada periodo.

RECONOCIMIENTO INICIAL.

Debe cuantificarse el precio de la transacción que corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción, corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior.

El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva.

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, serán reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito, se reconocerán en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito.

CATEGORIZACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO POR NIVEL DE RIESGO.

La Institución deberá identificar y clasificar la Cartera de Crédito, según se define en las Disposiciones, por nivel de riesgo de crédito, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- Etapa 1 a los créditos que no presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito, cuando no muestren alguno de los supuestos para ser clasificados en esta etapa conforme a la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda. Créditos con 0 a 30 días naturales de vencido.
- Etapa 2, cuando al momento de la calificación los créditos presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito para ser clasificados en esta etapa conforme a la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda. Créditos con 31 a 89 días naturales de vencido.

- Etapa 3 a los créditos que al momento de la calificación cumplan con los requisitos para ser clasificados en Etapa 3 de acuerdo con la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda. Créditos con 90 o más días naturales de vencido.

Se considera cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 el saldo insoluto de los créditos cuyas amortizaciones no fueron liquidadas totalmente en los términos pactados originalmente, para el caso de los créditos con pago único del principal e intereses cuando presenten 30 días naturales de vencidos, para pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses a los 90 o más días de vencido en interés, o 30 o más días de vencido en capital, si consisten en créditos con pagos periódicos parciales del principal e intereses a los 90 o más días de vencido en capital o interés y si se refiere a créditos revolving cuando presenten 60 días naturales de vencido.

Adicional, se deberá reconocer como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales se cuente con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 a los 30 o 90 días naturales después de su fecha de exigibilidad, dependiendo del tipo de crédito de acuerdo a la definición del párrafo anterior.

El pago realizado en cada periodo de facturación se utilizará para liquidar primero la facturación vencida más antigua y después la posterior a esta, si la hubiese, y así sucesivamente hasta la facturación más reciente.

Los créditos que se reestructuren, permanecen en cartera con riesgo de crédito etapa 3 hasta que exista evidencia de pago sostenido, es decir hasta que se cobre sin retrasos y por la totalidad del monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas, o en el caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días, el cobro de una exhibición.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

RECLASIFICACIONES.

La entidad debe reclasificar la cartera de crédito únicamente en el caso en que su modelo de negocio se modifique. Dichos cambios deberán ser infrecuentes y determinados por la máxima autoridad de la entidad en la toma de decisiones de operación, es decir, por el director general o de operaciones, o bien un grupo de ejecutivos y deben ser el resultado de cambios externos o internos que sean significativos para las operaciones de la entidad y que puedan ser demostrados ante terceros.

Las reclasificaciones deberán comunicarse por escrito a la CNBV, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. La reclasificación deberá hacerse de manera prospectiva y no deberá modificar las ganancias o pérdidas previamente reconocidas.

Si la entidad reclasifica cartera de crédito valuada a valor razonable con efectos en resultados, para ser valuada a su costo amortizado, su valor razonable a la fecha de reclasificación debe ser su costo amortizado inicial, calculando la tasa de interés efectiva.

Si la entidad reclasifica cartera de crédito valuada a valor razonable con efecto en los otros resultados integrales, dicho efecto debe cancelarse contra el valor de la cartera de crédito, para que esta quede valuada a su costo amortizado, como si siempre hubiera sido reconocida sobre esta base.

En el periodo informado (ejercicio 2024) no hubo cambios en el modelo de negocio, por lo que no hay necesidad de informar alguna reclasificación en este aspecto.

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.

Las Instituciones, deberán calificar desde su reconocimiento inicial los créditos de su Cartera Crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Dicho criterio se aplicará desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este haya sido renovado o reestructurado.

La Institución, podrá optar por alguno de los enfoques siguientes:

- El Enfoque Estándar, el cual será aplicable a las carteras de crédito consumo e hipotecario. La Institución que opte por este enfoque para el cálculo de sus reservas preventivas deberá sujetarse a los requisitos y procedimientos contenidos dentro del Capítulo V Bis, que describe las Metodologías Generales Estándar por tipo de cartera de crédito.
- El Enfoque Interno, el cual resulta aplicable a todas las carteras modelables, utilizando las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16 a las que se refiere el Capítulo V Bis 1, el cual hace referencia a dos modelos (Básico y Avanzado). En este caso las Instituciones se ajustarán a los requisitos contenidos en el capítulo referido y en el Anexo 15 Bis.”

Al respecto, Banjercito para determinar las reservas preventivas para riesgos crediticios, opta por aplicar el enfoque estándar.

DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA.

La entidad deberá seguir los pasos siguientes:

- 1) Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
- 2) Determinar el interés efectivo. Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.
- 3) Determinar la tasa de interés efectiva. Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva podrá determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

RECONOCIMIENTO POSTERIOR.

La cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento del crédito, aquellas que se generen como parte del mantenimiento de dichos créditos, así como las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados, se reconocerán contra los resultados del ejercicio en la fecha en que se devenguen. En el caso de comisiones cobradas por concepto de anualidad de tarjeta de crédito, se reconocerán como un crédito diferido y serán amortizadas en un periodo de 12 meses contra los resultados del ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

RENEGOCIACIONES DE CARTERA DE CRÉDITO.

Si la entidad reestructura un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquida parcialmente, deberá determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue:

- Determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- Determinar los nuevos flujos de efectivo futuros sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- Reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva.

Se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado.

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación, no resultará aplicable a las tarjetas de crédito, a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

Si la entidad renueva un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total.

LÍNEAS DE CRÉDITO.

En el caso de líneas de crédito y cartas de crédito que la entidad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse reconocido en cuentas de orden.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL RECONOCIMIENTO POSTERIOR.

El saldo insoluto de los créditos denominados en VSM o UMA se valorizará con base en el salario mínimo o UMA que corresponda en términos del criterio A-3 "Aplicación de normas generales", reconociendo el ajuste por el incremento como parte del costo amortizado contra los resultados del ejercicio.

Los pagos parciales que se reciban en especie para cubrir las amortizaciones (principal e/o intereses) devengadas, vencidas o castigadas, se registrarán conforme a lo establecido en el criterio B-7 "Bienes adjudicados".

SUSPENSIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE INTERESES.

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberán reconocer, el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar contra los resultados del ejercicio.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses, cancelando en el caso de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, el ingreso financiero por devengar correspondiente.

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

CASTIGOS, ELIMINACIONES Y RECUPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITO.

La entidad deberá evaluar periódicamente si un crédito con riesgo de crédito etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien, ser castigado. En todo caso, deberá existir evidencia de las gestiones formales de cobro que se hayan ejercido, así como de los elementos que acreditan la imposibilidad práctica de recuperación del crédito de acuerdo a las políticas internas de la entidad debidamente establecidas en su manual de crédito.

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realizará cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Adicionalmente, la entidad podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos con riesgo de crédito etapa 3 que se encuentren provisionados al 100.0% aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, se deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie, cuyo tratamiento deberá efectuarse en términos del criterio B-7 "Bienes Adjudicados".

Los costos y gastos incurridos por la recuperación de cartera de crédito, deberán reconocerse como un gasto dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE LA CARTERA.

El monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

El tratamiento dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable a aquellos montos que la entidad perdona al acreditado, derivado de un incremento en el riesgo de crédito. No así, por ejemplo, los descuentos y bonificaciones, que no estén asociados al incremento en el riesgo de crédito, los cuales deberán disminuirse de los ingresos que les dieron origen.

CANCELACIÓN DE EXCEDENTES EN LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos excesos, contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios.

CARTERA RESTRINGIDA.

No se tiene cartera restringida dada su naturaleza de cobrar principal e interés, asimismo, los modelos de negocio no contemplan la bursatilización de la cartera, por lo que las deudas no se transfieren como garantías o colaterales.

CONCENTRACIONES DE RIESGO DE CRÉDITOS.

Derivado a que la Ley Orgánica de Banjercito solo permite otorgar créditos a los miembros de las Fuerzas Armadas, no existe un riesgo de concentración de créditos y sus montos máximos no son representativos para generar este tipo de concentraciones.

SEGUIMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO.

Banjercito tiene establecido dentro de sus manuales de políticas y procedimientos, para el caso de la administración del riesgo de crédito, entre otras las siguientes consideraciones:

- Verificar que la actividad crediticia se desarrolle conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y con apego a la normatividad aplicable.
- Efectuar revisiones a los sistemas de información de crédito.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente y con estricto apego a lo dispuesto por los manuales establecidos por Banjercito.

- Vigilar que la cobranza administrativa y en su caso judicial, se lleve a cabo conforme a lo que establecen las políticas y procedimientos contenidos en los manuales institucionales y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Corroborar que exista una adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito.
- Supervisar que el registro, documentación y liquidación de las operaciones que impliquen algún tipo de riesgo ya sea cuantificable o no, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en los Manuales de Banjercito.
- La observancia de los límites de exposición al riesgo.

K. GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS ADMISIBLES POR ESTA INSTITUCIÓN:

Bienes inmuebles, consistentes en: viviendas (nuevas o usadas) y terrenos (con uso de suelo habitacional y/o residencial, o mixto que incluya el uso habitacional).

Políticas aplicables:

- Contar con avalúo comercial con vigencia de 6 meses.
- El valor comercial del inmueble señalado en los avalúos es la referencia para determinar la línea del crédito a otorgar y en ningún caso deberá ser menor al monto del préstamo.
- Para las viviendas el grado de terminación de obra será mayor o igual a 90.0%.
- Los productos hipotecarios denominados Banje-Casa Mujer Jefa de Familia Banjercito para persona en activo y retiro únicamente se otorgan a mujeres que no tengan registrados ante las dependencias de seguridad social militar o naval a un esposo, cónyuge o concubino.
- El producto de Banje-Terreno Banjercito es un crédito cuya finalidad es que el cliente adquiera un terreno, de uso habitacional o mixto.
- Los inmuebles deben contar con los servicios básicos de agua, drenaje y luz eléctrica o alumbrado público, en caso de no contar con dichos servicios que exista la factibilidad del suministro.
- El inmueble objeto de la garantía debe contar con título de propiedad o escritura pública y estar debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- El otorgamiento del crédito debe ser formalizado mediante escritura pública y quedar inscrita la hipoteca en favor del Banco en primer lugar de preferencia ante el Registro Público de la Propiedad y estar libre de gravamen.
- Asegurar que los Créditos Hipotecarios liberados tengan contratado un Seguro de vida y daños.

L. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO.

La depreciación de los bienes se calcula por el método de línea recta y los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo estos los siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | Tasa Contable | Tasa Fiscal |
|----------------------|---------------|-------------|
| Inmuebles | 5% | 5% |
| Mobiliarios | 10% | 10% |
| Equipo de transporte | 25% | 25% |
| Equipo de cómputo | 30% | 30% |
| Software | 30% | 15% |
| Construcciones | 5% | 5% |
| Adaptaciones mejoras | 5% | 5% |

El reconocimiento por deterioro en el valor de los activos se efectúa en apego a la, NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración”.

Se considera que la aplicación de la norma no le genera ningún efecto en la información financiera de Banjercito, tomando en cuenta que presta servicios de banca y crédito, por lo que su generación de flujos de efectivo no está sustentada en un activo específico, sino en el conjunto de ellos.

M. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar se hace cuando surge el derecho generado por una transacción al considerarse devengada la operación que le dio origen.

Los préstamos a empleados se reconocen al momento de la entrega de los recursos, los montos de impuestos por recuperar se reconocen cuando se tiene derecho a ellos de acuerdo con las leyes correspondientes.

El reconocimiento posterior de las cuentas por cobrar se valúa al precio de la transacción pendiente de cobro.

Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de cierre, es decir el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de los Estados Financieros.

En los casos en los que se haya registrado un adeudo vencido, se constituye una estimación por irrecuperabilidad por el importe total del mismo.

N. ESTIMACIÓN PARA INCOBRABILIDAD.

Se deberán constituir estimaciones por irrecuperabilidad, por el total del adeudo, respecto de aquellas partidas a cargo de deudores no identificados, que no hayan sido recuperadas a los 60 y para deudores identificados, que no hayan sido recuperadas a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial.

Por los préstamos a funcionarios (as) y empleados (as), por los derechos de cobro, así como por aquellas cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales deberá crearse, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables, que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, se clasificarán como adeudos vencidos se deberán constituir simultáneamente a dicha clasificación una estimación por el importe total de dicho sobregiro, en el momento en que se presente tal evento.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el (los) saldo (s) a favor de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras.

Banjercito no tiene compromisos adquiridos por otorgamiento de avales.

O. BIENES ADJUDICADOS.

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que causa ejecutoria el auto aprobatorio del remate, mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será:

- Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
- Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registra en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberá darse de baja del estado de situación financiera por el total del activo neto de la estimación antes mencionada deducido por los pagos parciales en especie a que hace referencia el inciso d) del párrafo 3, del citado criterio B-6 "Cartera de crédito" o los cobros o recuperaciones correspondientes a los créditos adquiridos.

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme a los incisos inmediatos anteriores, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación para reconocer los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se realiza conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones de acuerdo a la metodología de la calificación de la cartera crediticia, reconociéndose en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

RESERVAS POR TENENCIA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO.

La reserva a constituir para estos bienes, es el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a las tablas del artículo 132 de las Disposiciones, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en dación de pago, obtenido conforme a los criterios contables.

P. PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS.

Los pagos anticipados se presentan en el activo cuando se espera obtener beneficios económicos futuros, cuando el periodo es menor o mayor al ciclo normal de operación. Son valuados al monto de efectivo o equivalentes pagados y reconocerse como activos a partir de la fecha en que se hace el pago.

Se reconocen como un gasto en el Estado de Resultados Integral del periodo, o como un activo cuando Banjercito tiene certeza de que el bien adquirido le genera beneficios económicos futuros.

Q. PARTES RELACIONADAS.

Banjercito no tiene Partes relacionadas.

R. ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO.

En cuanto a los arrendamientos operativos de equipo de cómputo, las rentas pagadas se reconocen directamente a resultados.

Se conoce el Activo por derecho de uso disminuido de su depreciación acumulada y el correspondiente pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio al valor descontando de los pagos futuros comprometidos en el contrato.

El interés se registra en el rubro de "Gastos por Intereses" en el Estado de Resultado Integral.

S. INVERSIONES PERMANENTES.

Las inversiones permanentes con las que cuenta Banjercito se integran principalmente por empresas privadas del sector financiero y gubernamentales.

Al no tener control, control conjunto, ni influencia significativa, ni tampoco la intención de venderlas, Banjercito clasifica sus inversiones permanentes como Otras inversiones permanentes, las cuales se reconocen inicialmente y se mantiene valuadas en su costo de adquisición.

Los dividendos provenientes de las otras inversiones permanentes en el Estado de Resultado Integral del periodo.

T. AVALES.

Banjercito no tiene compromisos adquiridos por otorgamiento de avales, y con lo que respecta para Activos Intangibles.

U. ACTIVOS INTANGIBLES.

Los activos intangibles con los que cuenta Banjercito son de vida útil definida.

Su amortización de la vida útil es calculada al 30.0% anual y se presenta dentro del rubro Gastos de Administración y Promoción del Estado de Resultado Integral.

Los activos intangibles con los que cuenta Banjercito corresponden a la clase de licencias que son necesarias para la operación.

No se tienen activos intangibles que destaque significativamente con los Estados Financieros en su conjunto.

No se tienen compromisos contractuales por la adquisición de activos intangibles.

No se tienen gastos de investigación devengados, que se tuvieron que reconocer en el Estado de Resultados Integral.

Banjercito no cuenta con crédito mercantil por la adquisición de activos intangibles.

V. CAPTACIÓN TRADICIONAL.

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se reconocen tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de gasto por intereses.

Cabe mencionar que la Institución no ha emitido títulos de crédito.

W. PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS.

Banjercito no tiene operaciones por préstamos interbancarios y de otros organismos.

X. COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA.

Banjercito no tiene operaciones registradas por colaterales vendidos o dados en garantía.

Y. PASIVO POR ARRENDAMIENTO.

En la fecha de comienzo del arrendamiento, Banjercito valúa el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros del arrendamiento por efectuar. Los pagos futuros se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si puede determinarse fácilmente; de lo contrario, Banjercito utiliza la tasa libre de riesgo determinada con referencia al plazo del arrendamiento.

La valuación inicial del pasivo por arrendamiento incluye los siguientes pagos por el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento, que no se hayan efectuado a esa fecha:

- pagos fijos (incluyendo los pagos en sustancia fijos), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- pagos que dependen de un índice o una tasa, inicialmente valuados usando el índice o tasa en la fecha de comienzo del arrendamiento;
- importes que espera pagar Banjercito como garantías de valor residual;

- el precio de ejercicio de una opción de compra si Banjercito tiene certeza razonable de ejercer esa opción; y
- pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que Banjercito ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, Banjercito valúa un pasivo por arrendamiento en la forma siguiente:

- adicionando el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento;
- reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
- remidiendo el pasivo para reflejar las reevaluaciones o modificaciones del arrendamiento, y también para reflejar los pagos en sustancia fijos futuros que hayan sido modificados.

A menos que los costos se capitalicen en otro activo con base en otras NIF aplicables, Banjercito reconoce en la utilidad o pérdida neta, el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento y los pagos variables por arrendamiento no incluidos en la valuación del pasivo por arrendamiento en el periodo en el que se devengan.

Z. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Las cuentas por pagar se reconocen cuando existe una obligación presente asumida por contrato o por ley, identificada en el momento actual de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida.

El reconocimiento conlleva una contrapartida en resultados o en el activo. Se debe cumplir con las características de ser:

- Obligación Presente
- Identificada
- Cuantificada en términos monetarios
- Representa una disminución de recursos económicos
- Derivada de operaciones ocurridas en el pasado.

AA. FONDO DE PREVISIÓN LABORAL PARA MILITARES (FONDOS ESPECIALES).

Se integra por los fondos de ahorro, trabajo y garantía, los cuales se explican a continuación:

FONDO DE AHORRO.

Se integra por cuotas de aportación "propia" (de cada militar), de manera quincenal, equivalentes al 6.0% de los haberes de los Generales, Jefes y Oficiales o sus equivalentes en la Armada en servicio activo, así como por la aportación que efectúa el Gobierno Federal, en la misma proporción. El interés generado a favor de los titulares se capitaliza de forma mensual.

Los titulares podrán disponer de sus fondos de ahorro en el momento de obtener licencia ilimitada o se separen del servicio activo. Quienes continúen en forma activa, podrán disponer de la parte que corresponde de la aportación propia cada seis años. En caso de fallecimiento, el total del fondo individual es entregado a sus beneficiarios.

FONDO DE TRABAJO.

Se integra por las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal, equivalente al 11.0% de los haberes quincenales a favor de cada elemento de tropa y sus equivalentes en la Armada, también se capitalizan mensualmente y podrán disponer de este fondo al momento de separarse del servicio activo u obtener ascenso al grado de Oficial.

TASA DE INTERÉS.

La metodología para determinar las tasas pagadas a los fondos de ahorro y de trabajo es aprobada por el Honorable Consejo Directivo y ratificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichas tasas varían en forma mensual.

FONDO DE GARANTÍA.

Se integra por diversas aportaciones que realizan por parte de los militares en servicio activo, en situación de retiro y personal pensionado sobre el importe de los préstamos quirografarios normales y especiales, con la finalidad de cubrir los adeudos de dichos prestamos en caso de defunciones y bajas, desertiones o pérdida de derechos.

BB. OBLIGACIONES LABORALES.

El reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro o terminación, se efectúa en apego a las Disposiciones, mediante la aplicación de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

La Identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en:

- Beneficios directos a corto.
- Beneficios directos a largo plazo.
- Beneficios por terminación.
- Beneficios post-empleo.
 - ❖ Beneficios directos a corto plazo: Se tiene la obligación de pagar quincenalmente la pensión del personal jubilado de esta S.N.C y en caso de que algún empleado activo llegue a causar baja por liquidación, se le paga la prima por antigüedad correspondiente.
 - ❖ Beneficios directos a largo plazo: Se tiene la obligación de garantizar el pago del Servicio Médico para el personal jubilado, así como, garantizar que la reserva de pensiones sea la suficiente para cubrir las pensiones del personal ya jubilado y para el personal que adquiera ese estatus.

- ❖ Beneficios por terminación: Se tiene la obligación de pagar la prima de antigüedad al personal que cause baja de esta S.N.C. cuando esta sea por liquidación así mismo, cuando el personal jubilado fallece se paga a sus dependientes económicos las prestaciones correspondientes a su defunción.
- ❖ Beneficios post-empleo: los empleados al cumplir las condiciones para su jubilación, reciben una pensión vitalicia de acuerdo al porcentaje que corresponda por los años trabajados, el cual se aplica al promedio de la retribución mensual durante el último bienio a la fecha de la jubilación, el cual comprende el sueldo base, compensación por antigüedad, la parte proporcional por vacaciones y la última gratificación anual. La pensión antes señalada se actualizará cada vez que se modifique el Salario Mínimo General con el fin de que la misma no sea inferior al salario mínimo bancario.

Asimismo, el personal jubilado tiene las siguientes prestaciones: Aguinaldo, Seguro de Vida, Servicio Médico y ayuda de gastos de sepelio. Aunado a lo anterior, en caso de fallecimiento, los dependientes económicos del personal jubilado tienen derecho a recibir lo siguiente: Seis meses de pensión por concepto de defunción, Gastos Funerales, hasta por dos meses y la mitad de los dieciocho meses de pensión.

CC. ACTIVIDAD FIDUCIARIA.

Banjercito registra en cuentas de orden el patrimonio de los fideicomisos o mandatos que administra, en su calidad de fiduciario por la responsabilidad que implica la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos.

La valuación del patrimonio del fideicomiso o mandato reconocida en cuentas de orden se efectúa conforme a los Criterios Contables. El registro de los ingresos por manejo de los fideicomisos se realiza con base en lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y se presentan en el estado de resultados integral en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

DD. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDAS.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos, se calculan de conformidad con lo establecido en las NIF D-3 y D-4, de acuerdo a lo establecido en el Criterio A-2 del anexo 33 de las Disposiciones.

Las NIF D-3 Beneficios a los empleados y D-4 Impuesto a la utilidad incluyen disposiciones contables para el reconocimiento, tanto para los importes causados en el ejercicio por PTU e ISR, como para los efectos diferidos que se derivan de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes a los considerados en las declaraciones de Banjercito. Los efectos diferidos del ISR se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de Banjercito, con lo cual se determinan diferencias temporales, para los efectos diferidos de la PTU, las diferencias temporales se determinan con base en la conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable. A las partidas temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos.

Cabe mencionar que Banjercito presentó diferencias temporales deducibles, principalmente en Reserva preventiva de riesgos crediticios, provisiones de gastos y comisiones por apertura de crédito, al 31 de diciembre 2024.

EE. UTILIDAD INTEGRAL.

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de Banjercito durante el período y está representada por la utilidad neta.

FF. DIFERENCIAS CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las principales diferencias entre los criterios contables emitidos por la Comisión seguidos por Banjercito y las Normas de Información Financiera se resumen a continuación:

Cuentas de Estado de Situación Financiera. Las NIF requieren que los rubros que integran los activos y pasivos deben ser presentados en el Estado de Situación Financiera, de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, clasificados en circulante y no circulante y en corto y largo plazo respectivamente. Los criterios contables de la Comisión muestran otra clasificación en el Estado de Situación Financiera, estableciendo lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de estos estados financieros con las demás Instituciones de Crédito y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo.

Deudores. Las NIF requieren de una estimación apropiada de la cobrabilidad de los deudores. La Comisión requiere el cargo a los resultados mediante la creación de una estimación al 100.0% de todas aquellas partidas no aclaradas y no identificadas a los 60 días naturales, así como aquellas identificadas no cobradas en 90 días naturales, sin necesidad de llevar a cabo un estudio sobre su recuperabilidad.

Cuando los créditos se mantengan en cartera etapa 3, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio. Las NIF requieren el registro de los intereses devengados en resultados y el reconocimiento de la reserva correspondiente.

GG. PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS.

Adicionalmente, la Institución tiene establecido un plan de beneficios definidos que cubre las pensiones por jubilación, las primas de antigüedad y las indemnizaciones legales a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro y el seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Institución, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período por beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los gastos de administración. La Institución determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, se reconocen en los resultados del período.

HH. CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS.

Banjercito no tiene operaciones por créditos diferidos y cobros anticipados.

II. CAPITAL CONTABLE.

El capital contable de Banjercito se divide en capital contribuido y capital ganado.

CAPITAL CONTRIBUIDO.

El capital contribuido de Banjercito se integra por: capital social, representado por Certificados de Aportación Patrimonial (CAP's); capital social no exhibido o no pagado; aportaciones para futuros aumentos de capital.

Banjercito reconoce el capital contribuido al valor razonable del monto aportado a la Institución, el cual no se modifica por cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros que representan el capital contribuido.

CAPITAL GANADO.

El capital ganado incluye los saldos de los resultados acumulados, las reservas de capital y los Otros Resultados Integrales acumulados.

Otros Resultados Integrales (ORI)

Los ORI son resultados que, si bien ya están devengados, están pendientes de realización, la cual se prevé a mediano o largo plazo, y es probable que su importe varíe por cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen. Debido al riesgo que tienen de no realizarse, se reconoce los ORI dentro del capital contable, en forma separada de las utilidades o pérdidas acumuladas.

La partida que integra los ORI corresponde a las remediones de beneficios definidos a los empleados.

Banjercito recicla los ORI en el momento en el que éstos se realizan, es decir, deja de reconocerlos como un elemento separado dentro del capital contable y los reconoce en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que se realizan los activos o pasivos que les dieron origen.

JJ. CUENTAS DE ORDEN.

La Institución registra en cuentas de orden información financiera y no financiera complementaria a los conceptos que presenta el Estado de Situación Financiera, principalmente por la apertura de líneas de crédito revocables no ejercidas, otros compromisos crediticios, por fideicomisos, mandatos, bienes en custodia, bienes en administración, colaterales recibidos por la Entidad, intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 y otras cuentas de registro.

MEJORAS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) 2024.

Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en dos secciones: la primera es relativa a mejoras que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades y la segunda son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas y que no generan cambios contables en los estados financieros, como sigue:

a) Mejoras que generan cambios contables – Las siguientes mejoras iniciaron su vigencia a partir del 1° de enero de 2024, lo que permitió su aplicación anticipada durante el ejercicio 2023:

- **NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.**
- **NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento (RIF).**
- **NIF E-1, Actividades agropecuarias.**

Se concluye que un activo biológico productor sí podría ser un activo calificable, mientras no esté listo para comenzar a producir (uso intencional), y se podría proceder a la capitalización del RIF como parte de su costo de adquisición. Adicionalmente, se indica que las plantas y animales productores deben valuarse siguiendo lo establecido en la NIF C-6, lo cual implicó la modificación del alcance de la NIF C-6 a efectos de que consideren en el alcance del mismo.

b) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.

Se realizaron modificaciones necesarias para incluir el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en otro resultado integral (ORI) de acuerdo con lo establecido en la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, el cual converge con lo establecido en la NIIF 9, Instrumentos Financieros.

- **NIF B-2 Estado de flujos de efectivo.**
- **NIF B-6 Estado de situación financiera.**
- **NIF B-17 Determinación del valor razonable.**
- **NIF C-2 Inversión en instrumentos financieros.**
- **NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.**
- **NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.**
- **INIF 24 Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia.**

En términos de la NIF 2 Instrumentos Financieros, el CINIF observó que en la práctica la definición de los instrumentos financieros para cobrar o vender puede malinterpretarse dado que el objetivo principal de estos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, la cual se llevará a cabo cuando se den las condiciones óptimas del mercado y mientras tanto, cobrar los flujos de efectivos contractuales, es decir, cobrar y vender. Dado lo anterior, se elimina el término instrumentos financieros para cobrar o vender y se sustituye por el de instrumentos financieros para cobrar y vender, atendiendo al objetivo antes mencionado. Como consecuencia de dicha modificación, se generaron modificaciones que no generan cambios contables en las siguientes NIF: B-6, B-17, C-16, C-20 e INIF 24.

- **NIF D-4, Impuestos a la utilidad.**

Esta mejora aclara cuál es la tasa aplicable cuando el impuesto a la utilidad se causa a una tasa mayor o menor a la tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales vigentes, cuando una parte o la totalidad de la utilidad neta o las utilidades acumuladas se paga como dividendos. En otros casos, el impuesto a la utilidad puede ser devuelto o pagado si una parte o la totalidad de la utilidad neta o de las utilidades acumuladas se paga como

dividendos. Por lo tanto, esta mejora deja establecido que los activos y pasivos por impuestos diferidos deben determinarse con la tasa que será aplicable a las utilidades no distribuidas, debiendo, además, revelar la naturaleza y el importe estimado de las consecuencias potenciales que podría producirse en el impuesto a la utilidad en caso de que se pagarán dividendos.

c) Mejoras que no generan cambios contables – Las siguientes NIF fueron sujetas de este tipo de mejoras y dado que como su nombre lo indica, no generan cambios contables, no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor para las mismas:

➤ **NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.**

Dado que El CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso del término de “Importancia relativa”, pues en ocasiones se utilizaba el término “significativo”, esta mejora elimina dicha inconsistencia sustituyendo el término *significativo(s) o significativa(s)* por *importante(s)*, o bien, *significativamente por de manera importante*, según corresponda.

Adicional a lo anterior se realizan ajustes a la definición de *importancia relativa* como parte de los cambios al Glosario.

➤ **NIF B-3, Estado de Resultado Integral.**

En relación a que la NIF B-3 permite a las entidades la presentación combinada en el estado de resultado integral (gastos por función y naturaleza), se modifica el párrafo introductorio para hacer el señalamiento de que esta opción la NIC 1 no la prevé, por lo cual esta situación representa una diferencia de la NIF B-3 con la normatividad internacional.

➤ **NIF B-7, Adquisiciones de negocios.**

Se eliminan las referencias que se hacen en relación con los activos y pasivos no reconocidos por una entidad adquirida en la NIF B-7, en específico, lo relativo a beneficios a los empleados, ya que, dado que ya no se reconocen partidas por amortizar, con esta mejora se actualiza la NIF B-7.

Adicional a lo anterior, se efectúa una precisión en los párrafos relativos a la compra de negocios en etapas, en virtud de que anterior a llevar a cabo esta mejora, se limitaba a hacer referencia al concepto “asociadas” pudiendo ser otro tipo de entidad, tal como un negocio conjunto o una inversión permanente.

➤ **NIF B-8, Estados Financieros consolidados o combinados.**

Se aclara que la NIIF 10 no incluye el requisito adicional que debe cumplir la controladora si desea optar por no presentar estados financieros consolidados, el cual consiste en que la controladora debe emitir estados financieros no consolidados con un fin específico que es entendido por el usuario; por ejemplo, para fines legales.

➤ **NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.**

Dentro de los términos que se utilizan en esta NIF se incluye el de “*componente de una entidad*” a fin de estar en convergencia con lo establecido por la NIIF 5, *Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas*.

➤ **NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros.**

Se realizan algunas precisiones que se consideran necesarias sobre los instrumentos de capital relativas a que desde la valuación inicial una entidad puede hacer la elección irrevocable de que los efectos de la misma a valor razonable se reconocen en otros resultados integrales (ORI).

➤ **NIF C-5, Pagos anticipados.**

➤ **NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos.**

➤ **NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.**

Se realizan precisiones para el mejor entendimiento del tratamiento contable tanto para el emisor como para el tenedor de un contrato de garantía financiera.

➤ **NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.**

Se precisa que los costos, así como los ingresos derivados de la venta de artículos producidos mientras el componente de propiedades, planta y equipo es ubicado en el lugar y condiciones previstos para su uso que no son capitalizables deben reconocerse en los resultados del periodo.

➤ **NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.**

➤ **NIF C-8, Activos intangibles.**

Se precisa en las NIF C-6 y C-8 que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF, establecer que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización deben revisarse periódicamente.

➤ **NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.**

Se incluye una precisión referente a que el tratamiento previsto en la NIF sobre las aportaciones de capital en forma de un activo no monetario se refiere a uno que no constituye un negocio.

➤ **NIF C-8, Activos intangibles.**

Se modifica el término *costos preoperativos* por *erogaciones en etapas preoperativas* estableciendo que dichas erogaciones deben reconocerse como un gasto a menos que formen parte del costo de un activo intangible identificable que cumpla con los requisitos de reconocimientos señalados en esta NIF.

➤ **NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar.**

Se realizan diversas precisiones a los párrafos relativos a la renegociación de deuda para aclarar cuáles son las comisiones que se deben incluir en los flujos de efectivo de la prueba del 10.0% y para aclarar la presentación de la ganancia o pérdida originada por la baja o renegociación de deuda.

➤ **NIF D-8, Pagos basados en acciones.**

Se adiciona un párrafo introductorio relativo a que, en los casos de transacciones con terceros en las cuales se fija un precio del bien o servicio a pagar con un número variable de acciones en función del valor de mercado de estas en la fecha en que se entreguen, se genera un pasivo y se considera que se está capitalizando el adeudo existente con el proveedor del bien o servicio en el momento en que se emiten las acciones, precisión no realizada en la NIIF 2.

➤ **ONIF 3, Sinopsis de la normativa de instrumentos financieros.**

Se efectúan adecuaciones para eliminar la referencia que se realiza en relación a las diferencias entre las NIF y las NIIF, que tratan sobre instrumentos financieros. Lo anterior a que dichas diferencias ya se incluyen en los párrafos introductorios de cada NIF que corresponda.

➤ **NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.**

➤ **NIF B-17 Determinación del valor razonable.**

➤ **NIF C-4 Inventarios.**

➤ **NIF C-8 Activos intangibles.**

➤ **NIF D-5 Arrendamientos.**

d) NIF que inicia su vigencia a partir del 1° de enero de 2025.

➤ **NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera – Documento de revelaciones revisadas.**

A través del *Documento de revelaciones revisadas*, cuya vigencia es a partir del 1° de enero de 2025, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad.

e) Normas de Información de Sostenibilidad (NIS).

Estas Normas tienen por objetivo, requerir que una entidad revele información financiera que sea útil a los usuarios primarios de la información financiera sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, los cuales se espera, impactarán a la entidad en lo que respecta a flujos de efectivo y acceso a financiamientos, así como, en el costo de capital a corto, mediano o largo plazo. Es por ello que, tomando en cuenta la convergencia con la normatividad internacional, el 31 de agosto de 2023, el CINIF emitió los proyectos para auscultación de las siguientes Normas de Información de Sostenibilidad (NIS):

➤ **NIS 1 - Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad.**

El objetivo de esta NIS consiste en establecer las normas generales, congruentes con el Marco Conceptual (MC) de las Normas de Información Financiera (NIF) del CINIF, aplicables a la preparación y revelación de la información de sostenibilidad de una entidad, definiendo la información de sostenibilidad y estableciendo bases para su determinación y los requisitos generales de calidad que esta debe tener.

➤ **NIS 2 - Revelación de Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO).**

El objetivo de la NIS 2 es establecer las normas para la determinación y revelación de los *Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO)* que son métricas de impacto ambiental, social y de gobierno corporativo de una entidad, que permiten conocer el desempeño en materia de sostenibilidad, atender la solicitud de información de accionistas, acreedores financieros y cadenas de valor a las que la entidad pertenece, así como, generar información que permita a las autoridades gubernamentales monitorear la aportación del sector empresarial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Si bien, a la fecha de los estados financieros no han sido promulgadas, la emisión final de estas NIS se prevé su implementación con vigencia estimada a partir de 2025, una vez que sean emitidas.

En su objeto de lograr una mayor convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, el CINIF promulgó nuevas NIF y mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2020 para todos los emisores de información financiera en general; no obstante, el 13 marzo de 2020, la CNBV publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito”, con las que se actualizaron los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito, para hacerlas consistentes con las NIF y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mencionándose que la entrada en vigor fue el 1° de enero de 2021; sin embargo, el 4 de diciembre de 2020 se postergó la aplicación de las nuevas NIF y modificaciones a las NIF para que entren en vigor a partir del 1° de enero de 2022, las cuales se mencionan a continuación:

NIF vigentes a partir de 2022:

- NIF C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración”
- NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”.
- NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”.

Mejoras a las NIF que generan cambios contables:

- NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores”.
- NIF B-7 “Adquisiciones de negocios”.
- NIF B-10 “Efectos de inflación”.
- NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”.
- NIF B-17 “Determinación del valor razonable”.
- NIF C-6 “Propiedades planta y equipo”.
- NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”.
- NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”.
- NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.
- NIF D-5 “Arrendamientos”.

Mejoras a las NIF que no generan cambios contables:

- NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores”.
- NIF B-3 “Estado de resultado integral”.
- NIF B-6 “Estado de situación financiera”.
- NIF B-10 “Efectos de inflación”.

- NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”.
- NIF C-3 “Cuentas por cobrar”.
- NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”.

Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS-09).

Esta Norma es obligatoria y entro en vigor a partir del 01 de enero del 2022, de conformidad con la Reforma a las Disposiciones, emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2020 y 30 de diciembre del 2021.

La Norma IFRS-09 introduce nuevos requisitos para:

- La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros.
- Deterioro de los activos financieros.
- Contabilidad de Coberturas.

Banjercito ha adoptado la IFRS-09, de acuerdo a las disposiciones de transición, para los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la Norma los cuales son medidos a costo amortizado o valor razonable, según corresponda, con base en el manejo que se da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales.

Se informa que el impacto de la transición por la nueva valuación a los activos financieros y pasivos financieros, así como su deterioro no origina un impacto relevante en función de los activos totales de Banjercito.

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (NO AUDITADO).

Banjercito, en apego al Capítulo IV del Título II de las Disposiciones, emitidas por la Comisión, da cumplimiento a los lineamientos mínimos sobre el Marco de Administración Integral de Riesgos a través del establecimiento de mecanismos que permiten la realización de sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo Capital Neto, Activos Líquidos y capacidad operativa de la Institución.

Para ello, divide la plataforma de Administración de Riesgos en dos secciones:

- A. Riesgos Cuantificables:** Aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, subdivididos a su vez en:
- ❖ Riesgos Discrecionales, resultantes de la toma de una posición de riesgo: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.
 - ❖ Riesgos no Discrecionales, resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo: Riesgo Operacional, que incluye Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico.
- B. Riesgos no Cuantificables:** Aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

En el proceso de implementación de estas disposiciones, el H. Consejo Directivo definió el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución y los objetivos sobre su exposición, asimismo la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) definió el desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo, sean cuantificables o no; todo esto encaminado a la identificación, medición, vigilancia, limitación, control, información y revelación de estos. De igual forma, la Institución mantiene órganos y estructuras que permiten controlar los niveles de riesgo de todas sus operaciones.

I. PLATAFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Los objetivos, lineamientos, políticas de operación y control, límites de exposición, niveles de tolerancia y mecanismos para la realización de acciones correctivas, han sido aprobados por el H. Consejo Directivo y sancionados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, que de igual forma han aprobado metodologías, modelos, parámetros y supuestos para la medición de riesgos (mercado, crédito, liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global).

Además, se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos cuyas metodologías están implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) desarrollado en la Institución, y con los Manuales de Políticas y Procedimientos del Comité de Administración Integral de Riesgos, para Nuevos Productos y Servicios y Cómputo de Capitalización (que son sancionados anualmente como parte del Marco de Administración Integral de Riesgos por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el H. Consejo Directivo).

II. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LO ESPECÍFICO.

La Institución ha desarrollado e implementado mecanismos de control y gestión para los distintos tipos de riesgos de los activos, pasivos y capital: mercado (operaciones de tesorería nacional, internacional), crédito (préstamos quirografarios, ABCD, Credilíquido, Solución Banjercito, préstamos hipotecarios, cartera total de créditos al consumo, tarjeta de crédito, de contrapartes por operaciones financieras, cartera global de crédito, matrices de transición, riesgo común y financiamientos), liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global.

II.1 RIESGO DE MERCADO.

Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. La Institución utiliza el método histórico para la medición de riesgo de mercado, a un horizonte de tiempo de 1 día y un nivel de confianza del 99.0%.

CUENTA PÚBLICA 2024

Metodología

Cálculo de VaR por Simulación Histórica

Método Histórico

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de inversión 1 día.
- Uso de información histórica de factores de riesgo:
 - Base histórica 15 años (base completa)
 - Base histórica 3 años
 - Base histórica 1 año

Bases generales del modelo.

- Fuente de información sobre factores de riesgo: VALMER, SA de CV (proveedor de precios)

- Portafolios previstos:

- Posición Global
- Posición Moneda Nacional
- Posición Moneda Extranjera
- Posición en Directo
- Posición en Reporto
- Posición Gobierno Federal
- Posición Banca de Desarrollo
- Posición Banca Comercial
- Por tipo de Instrumento
 - En directo
 - En reporto

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Límites aprobados

VaR

| | |
|------------------------------|---------------|
| Portafolio Global | 0.22% Capital |
| Portafolio Moneda Nacional | 0.21% Capital |
| Portafolio Moneda Extranjera | 0.01% Capital |

Operación Internacional:

Índice de posición larga o corta US \$7.56 millones

MÉTODO HISTÓRICO POSICIÓN VAR (CIFRAS DICIEMBRE 2024)

| Tipo de Portafolio | Posición (Valor a Mercado) | VaR 99% | VaR / CC | Límite Autorizado | | |
|--|----------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|------------------|---------------|
| | | | | % CC | Valor | Estatus |
| Portafolio Global | \$114,450 | \$ 31.43 | 0.06% | 0.22% | \$ 119.76 | Dentro |
| Por tipo de moneda | | | | | | |
| Moneda Nacional (incluye títulos restringidos) | \$114,445 | \$ 31.29 | 0.06% | 0.21% | \$ 114.31 | Dentro |
| Moneda Extranjera | | | | | | |
| Posición Larga | \$557 | | | | | |
| Posición Corta | -\$552 | | | | | |
| | | \$0.18 | 0.0003% | 0.010% | \$ 5.44 | Dentro |

CUENTA PÚBLICA 2024

Notas: El valor máximo del VaR obtenido con una serie histórica de 5,339 datos. No incluye títulos para cobrar principal e interés, call money, depósito bancario y posiciones en directo 1 día hábil de vencimiento.

La Posición Global al cierre del mes de diciembre del 2024 es de 114,450,000.0 miles de pesos; el nivel de VaR de Mercado es de 31,430.0 miles de pesos, que se encuentra por debajo del límite autorizado, mismo que no presentó rompimientos durante el trimestre octubre-diciembre 2024.

La Institución, además de utilizar el método histórico para la medición de riesgo de mercado, cuenta con otros métodos que se han implementado en la UAIR (Incremental y a través de la Teoría de Valores Extremos) además de calcular el valor a mercado, plusvalía, backtesting, stress testing, sensibilidades, simulación de escenarios, así como sus límites y vigilar su cumplimiento.

Estas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR), desarrollado en la Institución.

Además de administrar el portafolio global, en moneda nacional y en moneda extranjera, de la posición propia de la Institución, la UAIR también mide el riesgo de los portafolios por cuenta de terceros que tiene en custodia la Institución, como son:

- Posición por cuenta de terceros.
- Recursos administrados por el área fiduciaria de los fideicomisos de inversión.
- Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Prima de Antigüedad.

II.2 RIESGO DE CRÉDITO.

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en operaciones que realiza la Institución.

II.2.1 RIESGO

Metodologías

Para la cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQD, Credilíquid Límites Autorizados en función del CaR

ABCD Familiar y Solución Banjercito):

- Método de probabilidad de Estadística Muestral
- Probabilidad de incumplimiento (baja y deserción del estudio actuarial)
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

| | |
|---------------------------|----------------|
| Cartera Total PQ's y PR's | 12.33% Capital |
| Cartera PQ's | 10.79% Capital |
| Cartera PQN | 5.52% Capital |
| Cartera PQE | 5.27% Capital |
| Cartera PR's | 1.54% Capital |
| Cartera PRN | 0.74% Capital |
| Cartera PRE | 0.80% Capital |

Límites Autorizados en función del CaR

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Cartera PQ Diverso | 0.001% Capital |
| Cartera ABCD | 0.096% Capital |
| Cartera ABCD Familiar | 0.004% Capital |
| Cartera Credilíquido | 2.41% Capital |
| Cartera Solución Banjercito | 0.71% Capital |
| Cartera CrediNomina Activos | 0.001% Capital |
| Cartera CrediNomina Retirados | 0.001% Capital |
| Total Consumo | 15.55% Capital |

DE LA CARTERA CREDITICIA.

CUENTA PÚBLICA 2024

Metodologías

Para la cartera de Tarjeta de Crédito:

Credit Risk Plus

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 mes

Para la cartera Hipotecaria:

Cadenas de Markov

- Matrices de Migración de Pagos Vencidos
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Cartera Tarjeta de Crédito 0.15% Capital

Límites Autorizados en función del CaR

| | |
|---|----------------|
| Cart. Total Hipotecaria | 3.38% Capital |
| Cart. Hipotecaria Programas Especiales | 1.89% Capital |
| Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 1 | 0.23% Capital |
| Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 2 | 1.66% Capital |
| Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 3 | 0.004% Capital |
| Cart. Hipotecaria Institucional | 1.48% Capital |
| Cart. Hipotecaria CrediCasa | 0.80% Capital |
| Cart. Hipotecaria CrediCasa Liquidez | 0.12% Capital |
| Cart. Hipotecaria CrediCasa Retirados | 0.34% Capital |
| Cart. Hipotecaria Cofinanciamiento ISSFAM | 0.20% Capital |
| Cart. Hipotecaria Banjeterreno | 0.02% Capital |
| Cart. Hipotecaria Banjeterreno Retirados | 0.003% Capital |

Para el impacto en el nivel de reservas:

Matrices de Migración

- Matrices de Migración de Calificación de Cartera
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Para la cartera Global de Crédito (Consumo, Tarjeta de Crédito, Hipotecarios):

Cópulas

- Distribución conjunta de los riesgos de crédito
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función del CaR

Global de crédito 19.08% Capital

Sistema utilizado:

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Derivado de que Banjercito optó por desarrollar sus propios modelos y metodologías, tomando como base el nicho de mercado al cual se encuentra orientado, una vez dictaminados por el experto independiente y por el consultor externo, estos modelos y metodologías han sido implementados en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) de Banjercito.

CUENTA PÚBLICA 2024

Para la Cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQ Diverso, Credilíquido, Credinómina, ABCD Familiar y Solución Banjercito) se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99.0%) mediante el cálculo de la exposición por grado militar "i" considerando, cuando aplique, el colateral correspondiente, el número de créditos que se espera presenten incumplimiento del grado militar "i" y la probabilidad de incumplimiento pi del grado militar "i"; con base en esto y, considerando que los incumplimientos se pueden generar en créditos con distinta exposición, se generan "m" muestras aleatorias para cada grado militar "i" conformando así la distribución de pérdidas, a la cual se le calcula la media y el percentil 99 que corresponden a la Pérdida Esperada y al Riesgo (CaR 99.0%).

Para la Cartera de Tarjeta de Crédito se utiliza el modelo Credit Risk Plus, que tiene sus bases en los principios actuariales para siniestros, los cuales son utilizados para modelar incumplimientos de un portafolio de créditos, considerando la exposición, probabilidad de incumplimiento y tasas de recuperación.

Para la Cartera Hipotecaria se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99.0%) mediante un historial de pagos vencidos, mismo que va asociado a una probabilidad de ocurrencia que permite medir los posibles incumplimientos en un horizonte de tiempo determinado. Así, para el cálculo es necesario generar rutas aleatorias de las trayectorias que podrían llevar a los créditos a presentar incumplimientos, estas rutas se generan m número de veces para cada crédito y con base en el valor presente de las pérdidas menos el valor estimado de la garantía en el momento del cálculo es posible determinar el Riesgo (CaR 99.0%) y la Pérdida Esperada, mismos que están asociados directamente al comportamiento histórico de la cartera.

Para determinar el Riesgo Global de la Cartera Crediticia al que la Institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo t entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros que integran el Riesgo Global de la Cartera Crediticia permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global de la Cartera Crediticia, es necesario realizar m simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99.0% de confianza.

Se presentan los siguientes niveles de exposición de riesgo de crédito y su cobertura con el Fondo de Garantía e indicadores de cobertura para los créditos PQ's y Préstamos de Retirados:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Producto | Saldo Cartera Etapa 1 y 2 | Part. | Cobertura Colateral FAT | Importe Expuesto | CaR 99% | F_Garantía | Colateral FAT a Saldo (%) | F_Gtía. a Saldo (%) | F_Gtía. a Expuesto (%) | F_Gtía. a CaR (veces) |
|--------------------|---------------------------|-------------|-------------------------|------------------|----------------|----------------|---------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| PQN y PQE | 21,562.5 | 73% | 12,340.3 | 9,222.2 | 914.2 | 1,457.8 | 57.2% | 6.8% | 15.8% | 1.6 |
| PRN y PRE | 7,831.7 | 27% | -0.0 | 7,831.7 | 161.1 | 658.1 | 0.0% | 8.4% | 8.4% | 4.1 |
| PQ's y PR's | 29,394.2 | 100% | 12,340.3 | 17,053.9 | 1,073.3 | 2,115.9 | 42.0% | 7.2% | 12.4% | 2.0 |

Los niveles de riesgo con un horizonte de tiempo de un año, por tipo de portafolio son:

CUENTA PÚBLICA 2024

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Cifras en millones de pesos | | Cifras en millones de pesos | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|
| Tipo de Portafolio | DICIEMBRE 2024 | Tipo de Portafolio | DICIEMBRE 2024 |
| Total PQ's | | Total PR's | |
| Exposición | 9,222.21 | Exposición | 7,831.73 |
| Pérdida Esperada | 910.03 | Pérdida Esperada | 158.25 |
| CaR 99% | 914.19 | CaR 99% | 161.14 |
| Límite (CaR a CC) | 5,873.58 | Límite (CaR a CC) | 838.31 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 3.31% | Probabilidad de Incumplimiento | 1.33% |
| Cumplimiento | Dentro | Cumplimiento | Dentro |
| PQN | | PRN | |
| Exposición | 2,125.22 | Exposición | 3,004.89 |
| Pérdida Esperada | 346.07 | Pérdida Esperada | 58.70 |
| CaR 99% | 347.85 | CaR 99% | 60.12 |
| Límite (CaR a CC) | 3,004.83 | Límite (CaR a CC) | 402.82 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 2.86% | Probabilidad de Incumplimiento | 1.38% |
| Cumplimiento | Dentro | Cumplimiento | Dentro |
| PQE | | PRE | |
| Exposición | 7,096.99 | Exposición | 4,826.84 |
| Pérdida Esperada | 563.96 | Pérdida Esperada | 99.55 |
| CaR 99% | 567.59 | CaR 99% | 102.25 |
| Límite (CaR a CC) | 2,868.75 | Límite (CaR a CC) | 435.48 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 3.86% | Probabilidad de Incumplimiento | 1.28% |
| Cumplimiento | Dentro | Cumplimiento | Dentro |
| Total PQ's y PR's | | SOLUCIÓN BANJERCITO | |
| Exposición | 17,053.94 | Exposición | 3,167.84 |
| Pérdida Esperada | 1,068.28 | Pérdida Esperada | 67.81 |
| CaR 99% | 1,073.30 | CaR 99% | 70.10 |
| Límite (CaR a CC) | 6,711.89 | Severidad | 63.39 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 2.84% | Límite (CaR a CC) | 386.49 |
| Cumplimiento | Dentro | Probabilidad de Incumplimiento | 1.89% |
| ABCD | | Cumplimiento | |
| Exposición | 2,264.36 | Dentro | |
| Pérdida Esperada | 22.92 | TARJETA DE CRÉDITO (anual) | |
| CaR 99% | 26.18 | Exposición | 947.77 |
| Severidad | 20.79 | Pérdida Esperada | 39.36 |
| Límite (CaR a CC) | 52.26 | CaR 99% | 44.71 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.81% | Severidad | 21.26 |
| Cumplimiento | Dentro | Límite (CaR a CC) | 81.65 |
| CREDI-LÍQUIDO | | Probabilidad de Incumplimiento | 3.50% |
| Exposición | 5,066.63 | Cumplimiento | Dentro |
| Pérdida Esperada | 109.91 | ABCD FAMILIAR | |
| CaR 99% | 114.73 | Exposición | 3.51 |
| Severidad | 92.09 | Pérdida Esperada | - |
| Límite (CaR a CC) | 1,311.89 | CaR 99% | - |
| Probabilidad de Incumplimiento | 1.97% | Severidad | - |
| Cumplimiento | Dentro | Límite (CaR a CC) | 2.18 |
| CREDI-NÓMINA | | Probabilidad de Incumplimiento | 9.09% |
| Exposición | 0.00 | Cumplimiento | Dentro |
| Pérdida Esperada | 0.00 | CONSUMO | |
| CaR 99% | 0.00 | Exposición | 27,556.28 |
| Severidad | 0.00 | Pérdida Esperada | 1,268.93 |
| Límite (CaR a CC) | 0.54 | CaR 99% | 1,280.49 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.00% | Severidad | 175.47 |
| Cumplimiento | Dentro | Límite (CaR a CC) | 8,464.71 |
| CREDI-NÓMINA RET | | Probabilidad de Incumplimiento | 2.70% |
| Exposición | 0.00 | Cumplimiento | Dentro |
| Pérdida Esperada | 0.00 | | |
| CaR 99% | 0.00 | | |
| Severidad | 0.00 | | |
| Límite (CaR a CC) | 0.54 | | |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.00% | | |
| Cumplimiento | Dentro | | |

CUENTA PÚBLICA 2024

CIFRAS EN MILLONES AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

HIPOTECARIO INSTITUCIONALES

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 4,895.25 |
| Pérdida Esperada | 37.59 |
| CaR 99% | 53.40 |
| Severidad | 4.78 |
| Límite (CaR a CC) | 805.64 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.88% |
| Cumplimiento | Dentro |

CREDECASA

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 2,334.24 |
| Pérdida Esperada | 29.99 |
| CaR 99% | 43.99 |
| Severidad | 2.94 |
| Límite (CaR a CC) | 435.48 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 1.02% |
| Cumplimiento | Dentro |

CREDECASA LIQUIDEZ

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 259.24 |
| Pérdida Esperada | 1.25 |
| CaR 99% | 4.59 |
| Severidad | 0.69 |
| Límite (CaR a CC) | 65.32 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.53% |
| Cumplimiento | Dentro |

CREDECASA RETIRADOS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 795.22 |
| Pérdida Esperada | 0.78 |
| CaR 99% | 4.43 |
| Severidad | 0.83 |
| Límite (CaR a CC) | 185.08 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.49% |
| Cumplimiento | Dentro |

COFIN. ISSFAM-BANJERCITO

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 1,469.42 |
| Pérdida Esperada | 5.34 |
| CaR 99% | 11.79 |
| Severidad | 1.66 |
| Límite (CaR a CC) | 108.87 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.84% |
| Cumplimiento | Dentro |

BANJETERRENO

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 29.16 |
| Pérdida Esperada | 0.22 |
| CaR 99% | 3.25 |
| Severidad | 0.56 |
| Límite (CaR a CC) | 10.89 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.00% |
| Cumplimiento | Dentro |

BANJETERRENO RETIRADOS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 7.97 |
| Pérdida Esperada | 0.01 |
| CaR 99% | 0.48 |
| Severidad | 0.08 |
| Límite (CaR a CC) | 1.63 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 16.67% |
| Cumplimiento | Dentro |

TOTAL HIPOTECARIO

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 8,442.34 |
| Pérdida Esperada | 165.51 |
| CaR 99% | 184.95 |
| Severidad | 4.68 |
| Límite (CaR a CC) | 1,839.92 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 1.66% |
| Cumplimiento | Dentro |

HIPOTECARIO PROGRAMAS ESPECIALES

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 3,547.08 |
| Pérdida Esperada | 127.92 |
| CaR 99% | 138.65 |
| Severidad | 1.55 |
| Límite (CaR a CC) | 1,028.83 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 1.85% |
| Cumplimiento | Dentro |

VIVIENDA FÁCIL 1

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 447.58 |
| Pérdida Esperada | 8.79 |
| CaR 99% | 10.63 |
| Severidad | - |
| Límite (CaR a CC) | 125.20 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 1.07% |
| Cumplimiento | Dentro |

VIVIENDA FÁCIL 2

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 3,083.54 |
| Pérdida Esperada | 119.12 |
| CaR 99% | 129.67 |
| Severidad | 1.70 |
| Límite (CaR a CC) | 903.63 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 2.18% |
| Cumplimiento | Dentro |

VIVIENDA FÁCIL 3 RETIRADOS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Exposición | 15.97 |
| Pérdida Esperada | 0.01 |
| CaR 99% | 0.26 |
| Severidad | - |
| Límite (CaR a CC) | 2.18 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 0.00% |
| Cumplimiento | Dentro |

RIESGO GLOBAL DE CRÉDITO

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Exposición | 35,998.61 |
| Pérdida Esperada | 1,434.47 |
| CaR 99% | 1,461.75 |
| Severidad | 176.88 |
| Límite (CaR a CC) | 10,386.28 |
| Probabilidad de Incumplimiento | 2.66% |
| Cumplimiento | Dentro |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | Consumo | Vivienda | Total |
|-----------------|----------|----------|----------|
| Cartera etapa 1 | \$40,026 | \$8,372 | \$48,398 |
| Cartera etapa 2 | \$174 | \$70 | \$244 |
| Cartera etapa 3 | \$440 | \$331 | \$771 |
| Total Cartera | \$40,640 | \$8,773 | \$49,413 |

De acuerdo al cuadro anterior se observa el saldo de la cartera distribuido en Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3.

Durante el cuarto trimestre, los niveles de riesgo y severidad de la cartera crediticia no presentaron rompimientos a los límites establecidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por Entidad Federativa es la siguiente:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Entidad Federativa | No. Créditos | | | | | | | | Provisiones Preventivas | |
|-------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | Etapa 1 | % Part. | Etapa 2 | % Part. | Etapa 3 | % Part. | Total | % Part. | Monto | % Part. |
| Ciudad de México | 434,255 | 59.01% | 2,046 | 50.02% | 4,541 | 41.32% | 440,842 | 58.70% | 418 | 43.06% |
| Veracruz | 31,187 | 4.24% | 266 | 6.50% | 994 | 9.04% | 32,447 | 4.32% | 73 | 7.50% |
| Estado de México | 23,566 | 3.20% | 140 | 3.42% | 364 | 3.31% | 24,070 | 3.21% | 32 | 3.28% |
| Oaxaca | 21,753 | 2.96% | 141 | 3.45% | 323 | 2.94% | 22,217 | 2.96% | 29 | 2.94% |
| Guerrero | 20,006 | 2.72% | 114 | 2.79% | 431 | 3.92% | 20,551 | 2.74% | 29 | 3.01% |
| Chiapas | 18,883 | 2.57% | 127 | 3.11% | 376 | 3.42% | 19,386 | 2.58% | 29 | 3.01% |
| Puebla | 17,671 | 2.40% | 110 | 2.69% | 265 | 2.41% | 18,046 | 2.40% | 24 | 2.50% |
| Tamaulipas | 14,916 | 2.03% | 136 | 3.33% | 410 | 3.73% | 15,462 | 2.06% | 32 | 3.26% |
| Jalisco | 13,478 | 1.83% | 67 | 1.64% | 260 | 2.37% | 13,805 | 1.84% | 25 | 2.60% |
| Sinaloa | 11,513 | 1.56% | 76 | 1.86% | 215 | 1.96% | 11,804 | 1.57% | 22 | 2.27% |
| Baja California | 10,322 | 1.40% | 85 | 2.08% | 241 | 2.19% | 10,648 | 1.42% | 26 | 2.63% |
| Quintana Roo | 10,110 | 1.37% | 54 | 1.32% | 166 | 1.51% | 10,330 | 1.38% | 16 | 1.64% |
| Sonora | 9,863 | 1.34% | 86 | 2.10% | 279 | 2.54% | 10,228 | 1.36% | 26 | 2.66% |
| Tabasco | 9,245 | 1.26% | 46 | 1.12% | 240 | 2.18% | 9,531 | 1.27% | 18 | 1.86% |
| Guanajuato | 8,233 | 1.12% | 55 | 1.34% | 159 | 1.45% | 8,447 | 1.12% | 12 | 1.22% |
| Michoacán | 8,131 | 1.10% | 51 | 1.25% | 205 | 1.87% | 8,387 | 1.12% | 17 | 1.77% |
| Yucatán | 8,021 | 1.09% | 41 | 1.00% | 167 | 1.52% | 8,229 | 1.10% | 20 | 2.09% |
| Colima | 7,442 | 1.01% | 46 | 1.12% | 155 | 1.41% | 7,643 | 1.02% | 15 | 1.56% |
| Campeche | 6,596 | 0.90% | 45 | 1.10% | 183 | 1.67% | 6,824 | 0.91% | 15 | 1.56% |
| Morelos | 6,256 | 0.85% | 39 | 0.95% | 88 | 0.80% | 6,383 | 0.85% | 8 | 0.82% |
| Chihuahua | 5,922 | 0.80% | 46 | 1.12% | 150 | 1.36% | 6,118 | 0.81% | 12 | 1.26% |
| Nuevo León | 5,846 | 0.79% | 49 | 1.20% | 145 | 1.32% | 6,040 | 0.80% | 11 | 1.12% |
| Baja California Sur | 5,445 | 0.74% | 34 | 0.83% | 123 | 1.12% | 5,602 | 0.75% | 13 | 1.31% |
| Tlaxcala | 4,756 | 0.65% | 20 | 0.49% | 90 | 0.82% | 4,866 | 0.65% | 8 | 0.86% |
| Hidalgo | 4,357 | 0.59% | 29 | 0.71% | 42 | 0.38% | 4,428 | 0.59% | 6 | 0.59% |
| Querétaro | 4,143 | 0.56% | 29 | 0.71% | 60 | 0.55% | 4,232 | 0.56% | 6 | 0.57% |
| Nayarit | 3,075 | 0.42% | 24 | 0.59% | 61 | 0.56% | 3,160 | 0.42% | 4 | 0.42% |
| San Luis Potosí | 2,626 | 0.36% | 13 | 0.32% | 38 | 0.35% | 2,677 | 0.36% | 4 | 0.44% |
| Zacatecas | 2,268 | 0.31% | 20 | 0.49% | 31 | 0.28% | 2,319 | 0.31% | 3 | 0.27% |
| Aguascalientes | 2,203 | 0.30% | 21 | 0.51% | 48 | 0.44% | 2,272 | 0.30% | 4 | 0.41% |
| Aguascalientes | 2,203 | 0.30% | 21 | 0.51% | 48 | 0.44% | 2,272 | 0.30% | 4 | 0.41% |
| Durango | 1,588 | 0.22% | 13 | 0.32% | 92 | 0.84% | 1,693 | 0.23% | 10 | 1.08% |
| Total | 735,879 | 100.00% | 4,090 | 100.00% | 10,990 | 100.00% | 750,959 | 100.00% | 971 | 100.00% |

*No incluye Tarjeta de Crédito

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

CUENTA PÚBLICA 2024

La entidad federativa con mayor participación es la Ciudad de México con 58.7% en total, 59.0% de los créditos en Etapa 1, 50.0% de los créditos en Etapa 2 y 41.3% de los créditos en Etapa 3, seguido de Veracruz con 4.3% en total, 4.2% de los créditos en Etapa 1, 6.5% de los créditos en Etapa 2 y 9.0% de los créditos en Etapa 3.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por zona geográfica es la siguiente.

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2024

| Zona Geográfica | No. Créditos | | | | | | | | Provisiones Preventivas | |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | Etapa 1 | % Part. | Etapa 2 | % Part. | Etapa 3 | % Part. | Total | % Part. | Monto | % Part. |
| ZONA CENTRO | 474,476 | 64.48% | 2,284 | 55.80% | 5,099 | 46.26% | 481,859 | 64.17% | 469 | 48.22% |
| ZONA SURORIENTE | 84,029 | 11.42% | 590 | 14.41% | 1,827 | 16.57% | 86,446 | 11.51% | 146 | 15.05% |
| ZONA SURESTE | 68,905 | 9.36% | 440 | 10.75% | 1,660 | 15.06% | 71,005 | 9.46% | 135 | 13.88% |
| ZONA OCCIDENTE | 50,391 | 6.85% | 318 | 7.77% | 994 | 9.02% | 51,703 | 6.88% | 88 | 9.05% |
| ZONA NOROESTE | 37,143 | 5.05% | 281 | 6.87% | 858 | 7.78% | 38,282 | 5.10% | 86 | 8.85% |
| ZONA NORESTE | 20,899 | 2.84% | 180 | 4.40% | 585 | 5.31% | 21,664 | 2.88% | 48 | 4.94% |
| Total | 735,843 | 100.00% | 4,093 | 100.00% | 11,023 | 100.00% | 750,959 | 100.00% | 973 | 100.00% |

*No incluye Tarjeta de Crédito

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Centro con 64.2% en total, 64.5% de los créditos en Etapa 1, 55.8% de los créditos en Etapa 2 y 46.3% de los créditos en Etapa 3.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Entidad Federativa es la siguiente:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Entidad Federativa | Saldo | | | | | | | | Provisiones Preventivas | |
|-------------------------|---------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|---------------|
| | Etapa 1 | % Part. | Etapa 2 | % Part. | Etapa 3 | % Part. | Total | % Part. | Monto | % Part. |
| Ciudad de México | 26,344 | 54.77% | 113 | 47.06% | 248 | 32.61% | 26,704 | 54.39% | 418 | 42.99% |
| Veracruz | 2,611 | 5.43% | 19 | 7.98% | 68 | 8.96% | 2,699 | 5.50% | 73 | 7.49% |
| Estado de México | 1,442 | 3.00% | 7 | 3.10% | 22 | 2.95% | 1,472 | 3.00% | 32 | 3.28% |
| Oaxaca | 1,266 | 2.63% | 7 | 2.86% | 18 | 2.37% | 1,291 | 2.63% | 29 | 2.93% |
| Puebla | 1,221 | 2.54% | 9 | 3.56% | 15 | 1.92% | 1,244 | 2.53% | 24 | 2.50% |
| Jalisco | 1,198 | 2.49% | 4 | 1.65% | 23 | 3.07% | 1,225 | 2.49% | 25 | 2.59% |
| Chiapas | 1,173 | 2.44% | 8 | 3.19% | 26 | 3.37% | 1,207 | 2.46% | 29 | 3.00% |
| Guerrero | 1,102 | 2.29% | 6 | 2.48% | 25 | 3.29% | 1,133 | 2.31% | 29 | 3.01% |
| Tamaulipas | 1,075 | 2.23% | 10 | 4.04% | 27 | 3.54% | 1,111 | 2.26% | 32 | 3.26% |
| Sinaloa | 892 | 1.85% | 5 | 1.98% | 24 | 3.12% | 920 | 1.87% | 22 | 2.27% |
| Yucatán | 856 | 1.78% | 2 | 0.98% | 23 | 3.01% | 882 | 1.80% | 20 | 2.09% |
| Baja California | 825 | 1.71% | 5 | 2.07% | 28 | 3.63% | 857 | 1.75% | 26 | 2.63% |
| Sonora | 720 | 1.50% | 4 | 1.64% | 28 | 3.67% | 752 | 1.53% | 26 | 2.65% |
| Quintana Roo | 682 | 1.42% | 3 | 1.33% | 12 | 1.57% | 697 | 1.42% | 16 | 1.64% |
| Colima | 618 | 1.28% | 3 | 1.05% | 17 | 2.20% | 637 | 1.30% | 15 | 1.56% |
| Tabasco | 599 | 1.25% | 2 | 0.99% | 24 | 3.12% | 625 | 1.27% | 18 | 1.86% |
| Michoacán | 593 | 1.23% | 3 | 1.04% | 15 | 1.92% | 610 | 1.24% | 17 | 1.77% |
| Guanajuato | 532 | 1.11% | 4 | 1.60% | 12 | 1.56% | 547 | 1.11% | 12 | 1.22% |
| Campeche | 510 | 1.06% | 4 | 1.74% | 16 | 2.09% | 530 | 1.08% | 15 | 1.55% |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Entidad Federativa | Saldo | | | | | | | | Provisiones Preventivas | |
|---------------------|---------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | Etapas 1 | % Part. | Etapas 2 | % Part. | Etapas 3 | % Part. | Total | % Part. | Monto | % Part. |
| Chihuahua | 470 | 0.98% | 4 | 1.61% | 13 | 1.69% | 487 | 0.99% | 12 | 1.25% |
| Nuevo León | 467 | 0.97% | 4 | 1.53% | 10 | 1.33% | 481 | 0.98% | 11 | 1.12% |
| Baja California Sur | 461 | 0.96% | 2 | 0.96% | 12 | 1.58% | 475 | 0.97% | 13 | 1.31% |
| Morelos | 402 | 0.84% | 1 | 0.43% | 5 | 0.69% | 408 | 0.83% | 8 | 0.82% |
| Tlaxcala | 337 | 0.70% | 1 | 0.35% | 7 | 0.88% | 344 | 0.70% | 8 | 0.86% |
| Querétaro | 306 | 0.64% | 1 | 0.59% | 5 | 0.63% | 312 | 0.64% | 6 | 0.57% |
| Hidalgo | 257 | 0.53% | 2 | 0.78% | 3 | 0.42% | 262 | 0.53% | 6 | 0.59% |
| Coahuila | 241 | 0.50% | 1 | 0.61% | 7 | 0.92% | 250 | 0.51% | 6 | 0.57% |
| Nayarit | 208 | 0.43% | 1 | 0.43% | 3 | 0.33% | 212 | 0.43% | 4 | 0.42% |
| San Luis Potosí | 204 | 0.42% | 2 | 0.78% | 4 | 0.58% | 210 | 0.43% | 4 | 0.44% |
| Durango | 175 | 0.36% | 2 | 0.67% | 15 | 1.98% | 192 | 0.39% | 10 | 1.08% |
| Aguascalientes | 177 | 0.37% | 1 | 0.48% | 6 | 0.76% | 184 | 0.38% | 4 | 0.41% |
| Zacatecas | 135 | 0.28% | 1 | 0.42% | 2 | 0.24% | 138 | 0.28% | 3 | 0.27% |
| Total | 48,099 | 100.00% | 240 | 100.00% | 760 | 100.00% | 49,098 | 100.00% | 973 | 100.00% |

*No incluye Tarjeta de Crédito

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

La Entidad Federativa con mayor participación es la Ciudad de México con 54.4% en total, 54.8% del saldo en Etapa 1, 47.1% del saldo en Etapa 2 y 32.6% del saldo en Etapa 3, seguido de Veracruz con 5.5% en total, 5.4% del saldo en Etapa 1, 7.9% del saldo en Etapa 2 y 8.9% del saldo en Etapa 3.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Zona Geográfica es la siguiente:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Zona Geográfica | Saldo | | | | | | | | Provisiones Preventivas | |
|--------------------|---------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | Etapas 1 | % Part. | Etapas 2 | % Part. | Etapas 3 | % Part. | Total | % Part. | Monto | % Part. |
| ZONA CENTRO | 28,744 | 59.76% | 125 | 51.89% | 281 | 37.00% | 29,150 | 59.37% | 469 | 48.22% |
| ZONA SURORIENTE | 5,885 | 12.23% | 38 | 15.70% | 118 | 15.48% | 6,040 | 12.30% | 146 | 15.05% |
| ZONA SURESTE | 4,953 | 10.30% | 30 | 12.50% | 135 | 17.80% | 5,118 | 10.42% | 135 | 13.88% |
| ZONA OCCIDENTE | 3,894 | 8.10% | 19 | 7.96% | 84 | 11.12% | 3,998 | 8.14% | 88 | 9.05% |
| ZONA NOROESTE | 2,897 | 6.02% | 16 | 6.64% | 91 | 11.99% | 3,004 | 6.12% | 86 | 8.85% |
| ZONA NORESTE | 1,726 | 3.59% | 13 | 5.31% | 50 | 6.61% | 1,789 | 3.64% | 48 | 4.94% |
| Total | 48,099 | 100.00% | 240 | 100.00% | 760 | 100.00% | 49,098 | 100.00% | 973 | 100.00% |

*No incluye Tarjeta de Crédito

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

CUENTA PÚBLICA 2024

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Centro con 59.4% en total, 59.8% del saldo en Etapa 1, 51.8% del saldo en Etapa 2 y 37.0% del saldo en Etapa 3.

La distribución del número de créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Plazo Remanente (meses) | No. Créditos | | | | | | | |
|-------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| | Etapa 1 | % Part. | Etapa 2 | % Part. | Etapa 3 | % Part. | Total | % Part. |
| <6 | 28,979 | 3.94% | 643 | 15.71% | 4,449 | 40.36% | 34,071 | 4.54% |
| [06-12) | 44,564 | 6.06% | 252 | 6.16% | 1,061 | 9.63% | 45,877 | 6.11% |
| [12-18) | 72,634 | 9.87% | 342 | 8.36% | 1,240 | 11.25% | 74,216 | 9.88% |
| [18-24) | 238,583 | 32.42% | 944 | 23.06% | 1,216 | 11.03% | 240,743 | 32.06% |
| [24-36) | 258,738 | 35.16% | 1,563 | 38.19% | 1,425 | 12.93% | 261,726 | 34.85% |
| [36-48) | 45,172 | 6.14% | 63 | 1.54% | 234 | 2.12% | 45,469 | 6.05% |
| [48-60) | 14,584 | 1.98% | 82 | 2.00% | 328 | 2.98% | 14,994 | 2.00% |
| [60-72) | 13,400 | 1.82% | 50 | 1.22% | 161 | 1.46% | 13,611 | 1.81% |
| [72-120) | 12,528 | 1.70% | 90 | 2.20% | 663 | 6.01% | 13,281 | 1.77% |
| [120-180) | 4,505 | 0.61% | 48 | 1.17% | 234 | 2.12% | 4,787 | 0.64% |
| [180-240) | 2,059 | 0.28% | 16 | 0.39% | 12 | 0.11% | 2,087 | 0.28% |
| >=240 | 97 | 0.01% | - | 0.00% | - | 0.00% | 97 | 0.01% |
| Total | 735,843 | 100.00% | 4,093 | 100.00% | 11,023 | 100.00% | 750,959 | 100.00% |

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

El 34.9% del total de los créditos tiene un plazo remanente de 24 a 36 meses, el 32.1% de 18 a 24 meses y el 9.9% de 12 a 18 meses.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Plazo Remanente (meses) | Saldo | | | | | | | |
|-------------------------|---------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|---------------|----------------|
| | Etapa 1 | % Part. | Etapa 2 | % Part. | Etapa 3 | % Part. | Total | % Part. |
| <6 | 255 | 0.53% | 3 | 1.24% | 133 | 17.47% | 391 | 0.80% |
| [06-12) | 945 | 1.96% | 6 | 2.43% | 41 | 5.39% | 992 | 2.02% |
| [12-18) | 2,414 | 5.02% | 11 | 4.40% | 51 | 6.77% | 2,476 | 5.04% |
| [18-24) | 10,172 | 21.15% | 35 | 14.37% | 57 | 7.54% | 10,264 | 20.90% |
| [24-36) | 17,313 | 36.00% | 94 | 39.19% | 86 | 11.36% | 17,494 | 35.63% |
| [36-48) | 4,174 | 8.68% | 8 | 3.35% | 34 | 4.47% | 4,216 | 8.59% |
| [48-60) | 2,199 | 4.57% | 12 | 5.02% | 47 | 6.19% | 2,258 | 4.60% |
| [60-72) | 2,906 | 6.04% | 9 | 3.69% | 31 | 4.04% | 2,946 | 6.00% |
| [72-120) | 2,935 | 6.10% | 19 | 8.08% | 177 | 23.36% | 3,131 | 6.38% |
| [120-180) | 2,527 | 5.25% | 31 | 12.73% | 92 | 12.05% | 2,649 | 5.39% |
| [180-240) | 2,127 | 4.42% | 13 | 5.50% | 10 | 1.37% | 2,151 | 4.38% |
| >=240 | 133 | 0.28% | - | 0.00% | - | 0.00% | 133 | 0.27% |
| Total | 48,099 | 100.00% | 240 | 100.00% | 760 | 100.00% | 49,098 | 100.00% |

*Algunas cifras pueden no cuadrar con su respectivos totales, por redondeo de decimales.

CUENTA PÚBLICA 2024

El 35.6% tiene un plazo remanente de 24 a 36 meses, el 20.9% de 18 a 24 meses y el 8.6% de 36 a 48 meses.

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

| Plazo Remanente (meses) | No. Créditos | % Part. |
|-------------------------|----------------|----------------|
| [24-36) | 261,726 | 34.85% |
| [18-24) | 240,743 | 32.06% |
| [12-18) | 74,216 | 9.88% |
| [06-12) | 45,877 | 6.11% |
| [36-48) | 45,469 | 6.05% |
| <6 | 34,071 | 4.54% |
| [48-60) | 14,994 | 2.00% |
| [60-72) | 13,611 | 1.81% |
| [72-120) | 13,281 | 1.77% |
| [120-180) | 4,787 | 0.64% |
| [180-240) | 2,087 | 0.28% |
| >=240 | 97 | 0.01% |
| Total | 750,959 | 100.00% |

| Plazo Remanente (meses) | Saldo | % Part. |
|-------------------------|---------------|----------------|
| [24-36) | 17,494 | 35.63% |
| [18-24) | 10,264 | 20.90% |
| [36-48) | 4,216 | 8.59% |
| [72-120) | 3,131 | 6.38% |
| [60-72) | 2,946 | 6.00% |
| [120-180) | 2,649 | 5.39% |
| [12-18) | 2,476 | 5.04% |
| [48-60) | 2,258 | 4.60% |
| [180-240) | 2,151 | 4.38% |
| [06-12) | 992 | 2.02% |
| <6 | 391 | 0.80% |
| >=240 | 133 | 0.27% |
| Total | 49,098 | 100.00% |

El plazo con mayor concentración en la cartera es el de 24 a 36 meses con 34.9% de participación en créditos y 35.6% en saldo, seguido de 18 a 24 meses con 32.1% y 20.9% respectivamente.

II.2.2 RIESGO CREDITICIO EN OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

METODOLOGÍA

Modelo para asignación de líneas crédito Bancos y Casas de Bolsa.

Cálculo de Línea de Crédito

- Índices Financieros para identificar Capacidad Financiera.
- Genera score de calidad crediticia por medio de razones financieras.
- Determina escenario adverso al 95% por Simulación Monte Carlo.
- Obtención de Límites y Sublímites de Crédito.

Las principales contrapartes con las que se realizaron operaciones durante el trimestre recibieron previamente el tratamiento de las metodologías autorizadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos para el establecimiento de los límites prudenciales aplicables.

II.3 RIESGO DE LIQUIDEZ.

Se define como la pérdida potencial de hacer frente a las obligaciones monetarias de la Institución en forma oportuna, debido a la imposibilidad de modificar la estructura en vencimientos de los activos y pasivos, contratar otros pasivos en condiciones normales, o bien, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales.

El modelo de riesgo de liquidez se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito, definiendo el riesgo de liquidez en términos del costo que se asumiría para cubrir la brecha de liquidez con la venta de títulos excedentes que posee el banco. Bajo la metodología de cálculo, el límite de pérdida al cierre del mes de diciembre del 2024 es de 79,510.0 miles de pesos.

Asimismo, se estima la pérdida potencial en la que podría incurrir la Institución, ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales.

| | | |
|---|----------------------------------|----------------|
| Metodología | | VaR |
| <u>VaR de Liquidez</u> | Escenario Base | \$11.29 |
| - Límite \$79.51 | Escenario Matriz | \$16.93 |
| <u>Sistema utilizado.</u> | Estresada | |
| -Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) | Decremento del Portafolio | \$13.89 |
| Banjercito | | |

Cabe destacar que, además del indicador de VaR de Liquidez, la Institución realiza de manera prudencial el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), el cual muestra el nivel de cobertura de las salidas de efectivo en los próximos 30 días respecto a los activos líquidos computables o de alta calidad, donde el resultado para el coeficiente obtenido al cierre de diciembre de 2024 fue de 83.6 veces y el promedio del trimestre se ubicó en un nivel de 82.6 veces, con lo que bajo el estándar normativo, la Institución mantiene activos líquidos suficientes para solventar los requerimientos derivados de las salidas netas de efectivo a un mes.

Adicionalmente, la Institución cuenta con un Plan de Financiamiento de Contingencia de Liquidez, el cual consiste en la implementación de estrategias, políticas y procedimientos a seguir en caso de presentarse requerimientos inesperados de liquidez o problemas para liquidar activos.

II.4 RIESGO OPERACIONAL.

Se define como la pérdida potencial que puede sufrir la Institución por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en controles internos, o por errores en el procesamiento de las operaciones, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Para determinar los requerimientos de capital por Riesgo Operacional, la Institución emplea el Método del Indicador de Negocio (IN) previsto en las Disposiciones para la capitalización del Riesgo Operacional. En correspondencia con este ordenamiento, según lo dispuesto en la fracción VII del artículo 88, la información asociada se detalla conforme lo dispuesto en el Anexo 1-O Bis como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2024

ANEXO 1-O BIS 1 I. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2024.

| Referencia | Descripción | a |
|------------|--|--------------------|
| | | 2024 ^{1/} |
| 1 | Componente del Indicador de Negocio (CIN) | 625.50 |
| 2 | Multiplicador de Pérdidas Internas (MPI) | 1 |
| 3 | Requerimiento de Capital por Riesgo Operacional (RCRO) | 625.50 |
| 4 | Activos Sujetos a Riesgo Operacional (ASRO) | 7,818.80 |

1/ Nota: Cifras en millones de pesos, excepto referencia 2.

II. INDICADOR DE NEGOCIO Y SUBCOMPONENTES CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2024.

| Referencia | IN y sus subcomponentes | a | b | c |
|------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | 2024 ^{1/} | 2023 ^{1/} | 2022 ^{1/} |
| 1 | Componente de Intereses, Arrendamiento y Dividendos (CIAD) | 3,702.28 | | |
| 1a | Ingresos por Intereses | 26,404.02 | 28,377.65 | 13,858.36 |
| 1b | Gastos por Intereses | 8,272.32 | 7,505.12 | 3,996.36 |
| 1c | Activos Productivos | 2,217,563.91 | 2,137,351.29 | 1,555,008.29 |
| 1d | Ingresos por Dividendos | 12.21 | 7.66 | 5.88 |
| 2 | Componente de Servicios (CS) | 1,422.19 | | |
| 2a | Comisiones y Tarifas Cobradas | 1,067.18 | 1,018.67 | 1,067.45 |
| 2b | Comisiones y Tarifas Pagadas | 198.29 | 187.95 | 203.08 |
| 2c | Otros Ingresos de la Operación | 572.70 | 334.69 | 205.89 |
| 2d | Otros Gastos de la Operación | 22.44 | 18.58 | 11.31 |
| 3 | Componente Financiero (CF) | 88.05 | | |
| 3a | Resultado por Compraventa | 136.38 | 87.30 | 40.47 |
| 4 | Indicador de Negocio (IN) | 5,212.53 | | |
| 5 | Componente del Indicador de Negocio (CIN) | 625.50 | | |

1/ Nota: Cifras en millones de pesos.

CUENTA PÚBLICA 2024

III. PÉRDIDAS HISTÓRICAS CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2024.

| Referencia | Descripción | a 2024 | b 2023 | c 2022 | d 2021 | e 2020 | f 2019 | g 2018 | h 2017 | i 2016 | j 2015 | k Promedio 10 años |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------------|
| A. Pérdidas | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Monto total de pérdidas netas de recuperaciones (considerando las exclusiones) | 22.44 | 15.71 | 11.34 | 0.54 | 3.80 | 3.21 | 3.27 | 15.31 | 18.54 | 4.40 | 9.86 |
| 2 | Número total de pérdidas | 203 | 236 | 56 | 77 | 58 | 203 | 200 | 337 | 202 | 309 | 188.10 |
| 3 | Monto total de pérdidas excluidas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Número total de exclusiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | Monto total de pérdidas netas de recuperaciones y exclusiones | 22.44 | 15.71 | 11.34 | 0.54 | 3.80 | 3.21 | 3.27 | 15.31 | 18.54 | 4.40 | 9.86 |
| B. Detalles del Cálculo del Capital por Riesgo Operacional | | | | | | | | | | | | |
| 11 | ¿Se utilizan pérdidas para calcular el MPI? (Sí/No) | | | | | | No | | | | | |
| 12 | Si en la referencia 11 se respondió "No", ¿La exclusión se debe al incumplimiento de contar con una base de datos de pérdidas que haya sido constituida en cumplimiento con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones? (Sí/No) | | | | | | No | | | | | |

Para el registro sistemático de la ocurrencia de estos eventos y en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 12-A, la Institución desarrolló el Sistema para la Información de Riesgo Operacional (SPIRO), el cual está diseñado para registrar los diferentes tipos de pérdida que se generan por la operación de las Líneas de Negocio, en las cuales se incluyen los gastos adicionales y recuperaciones derivados de estas pérdidas.

Adicionalmente al cálculo del indicador de negocio, la Institución cuenta con una metodología para el Riesgo Operacional que se encuentra revisada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y aprobada por el H. Consejo Directivo. Al efecto, los modelos inherentes a la metodología se implementaron dentro del Sistema de Administración Integral de Riesgos para monitoreo y medición permanente.

La metodología parte del registro sistemático de la información empleada para el cálculo del indicador de negocio, adicionando para métricas internas, la identificación de los eventos que representen alguna exposición y, en su caso que tengan el potencial de generar una pérdida económica en cada uno de

CUENTA PÚBLICA 2024

los procesos internos, considerando la aplicación de la clasificación y asignación de las actividades bancarias y no bancarias, y de los eventos de pérdida, señalados en las secciones II y III del Anexo 12-A publicado en la Resolución que modifica las Disposiciones.

Sobre el particular, actualmente se encuentran autorizados los límites de tolerancia siguientes:

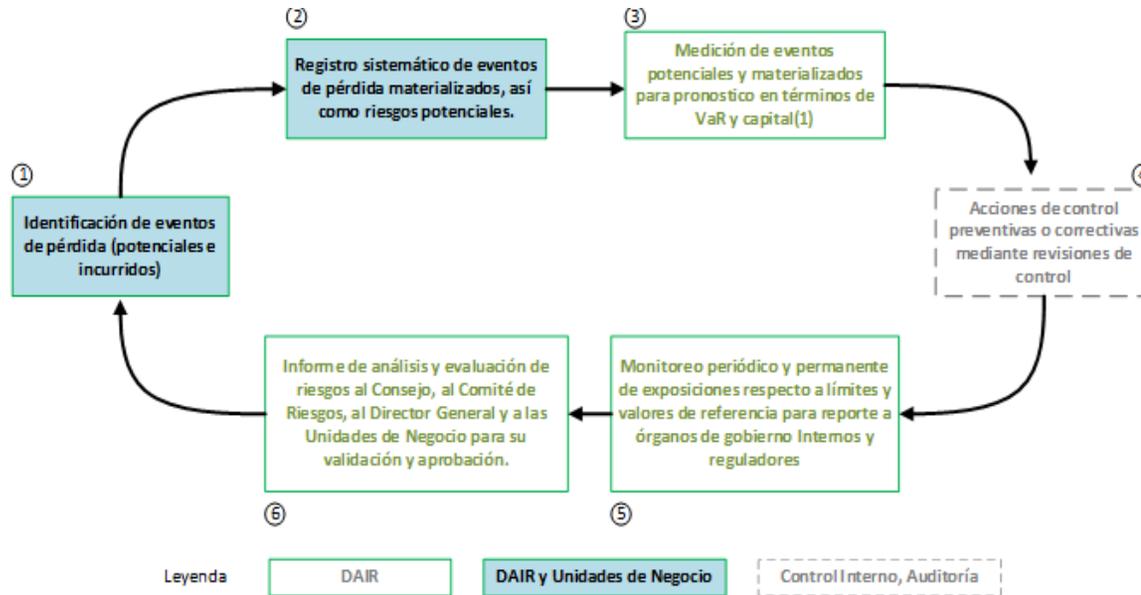
| Límites Autorizados por tipo de riesgo operacional en % de C.C. | |
|--|---------------|
| Riesgo Operacional | 0.128% |
| <u>Evento</u> | |
| Fraude Interno | 0.047% |
| Fraude Externo | 0.080% |
| Relaciones lab. y seg. en el puesto de trabajo | 0.010% |
| Prácticas con clientes, productos y negocios | 0.010% |
| Eventos Externos | 0.010% |
| Incidencias en el neg. y fallos en los sistemas | 0.005% |
| Ejecución, entrega y gestión de procesos | 0.089% |

Con el empleo de los modelos de medición sistematizados, se brinda seguimiento a la evolución de la exposición al riesgo operacional que experimentaron las Líneas de Negocio al interior de la Institución en un determinado periodo, obteniéndose los resultados siguientes:

EVOLUCIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL
(CIFRAS ANUALIZADAS AL TRIMESTRE, ENE.- DIC. 2024)

| LÍNEA DE NEGOCIO | VaR anual 2024-I | VaR anual 2024-II | VaR anual 2024-III | VaR anual 2024-IV | Δ |
|---------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| BANCA MINORISTA | 161.84 | 162.26 | 168.38 | 171.06 | 2.68 |
| NEGOCIACIÓN Y VENTAS | 1.25 | 1.29 | 1.74 | 1.66 | -0.08 |
| PAGO Y LIQUIDACIÓN | 100.52 | 103.09 | 100.78 | 96.87 | -3.91 |
| SERVICIOS DE AGENCIA | 0.26 | 0.22 | 0.24 | 0.29 | 0.05 |
| ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS | 2.40 | 2.39 | 2.44 | 2.53 | 0.09 |
| TOTAL | 266.27 | 269.25 | 273.57 | 272.40 | -1.18 |

Con esta información, la gestión general del riesgo operacional considera las acciones siguientes:



Como se observa, la gestión del Riesgo Operacional integra la identificación, medición, sistematización, seguimiento/monitoreo de los riesgos operacionales, basado en el pronóstico del impacto en capital, mientras que la mitigación de eventos se efectúa a través de acciones que el Sistema de Control Interno define para el ambiente de Control Institucional.

Sobre este último, en conjunto con las áreas financieras, operativas y tecnológicas, se eligen los mecanismos de control que ayudan de mejor manera a conseguir el objetivo definido en las estrategias de gestión de riesgo elegida, para continuar posteriormente con el ciclo de evaluación de riesgos.

Los riesgos operacionales se comunican al Comité de Administración Integral de Riesgos, con el objeto de que se realicen el diseño y establecimiento de las medidas y controles correspondientes para su mitigación, involucrando a las áreas de negocio y de control.

Finalmente, como parte de las funciones de Control Interno, con base en el plan de trabajo se realizan evaluaciones a los procedimientos desarrollados por las unidades administrativas y de negocio, informando los resultados trimestralmente al H. Consejo Directivo, Comité de Auditoría y la Dirección General.

II.4.1 RIESGO TECNOLÓGICO.

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Institución.

La Institución cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, además de contar con un plan de recuperación de los servicios de cómputo en caso de desastre (Plan de Recuperación de Desastres), con el objeto de dar continuidad a los servicios informáticos ante un evento repentino no planeado, que ocasione la no disponibilidad de los servicios informáticos.

Adicionalmente, la Institución cuenta con áreas específicas para dar seguimiento y control a los procedimientos y sistemas de los que depende la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que soporta los procesos de negocio.

II.4.2 RIESGO LEGAL.

Se entiende como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

A fin de estimar la probabilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables a la Institución, en relación con los litigios en los que se funge como actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participa, la Institución desarrolló el Modelo de Riesgo Legal.

Asimismo, con el objeto de estimar el monto de pérdidas potenciales por la posible aplicación de sanciones, la Institución desarrolló una metodología con base en un análisis sobre el universo de posibles sanciones aplicables a la Institución, por autoridades o instituciones relacionadas con actividades propias de la operación del Banco.

Ambas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR).

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024.

METODOLOGÍA

Modelo Riesgo Legal

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR Legal con nivel de confianza del 99%

Sistema utilizado.

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
- Banjercito

Metodología para la estimación de pérdidas por aplicación de sanciones

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR por aplicación de sanciones con nivel de confianza del 99%

| Portafolio Global de Casos | |
|----------------------------|-------|
| VaR 99% Legal Anual | 35.19 |
| Mensual | 2.93 |

| VaR 99% aplicación de sanciones | |
|---------------------------------|-------|
| VaR 99% Anual | 30.47 |

Estas métricas, también son de carácter informativo y complementario al Método del Indicador de Negocio empleado para la estimación de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional.

II.5 RIESGO GLOBAL Y RESULTADO AJUSTADO POR RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO, OPERACIONAL, LIQUIDEZ Y TASAS DE INTERÉS.

Con base en la necesidad de la Institución de determinar el riesgo global al que se encuentra expuesta, se desarrolló el modelo para obtener este riesgo, con la finalidad de determinar el impacto que éste implica sobre el capital del Banco.

CIFRAS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2024

Metodología

Modelo Riesgo Global

- Distribución conjunta de los riesgos de la Institución
- Horizonte de probabilidad: 1 año
- Nivel de confianza al 99%

Sistema utilizado.

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

| Severidad | |
|----------------------|-------------------|
| Riesgo Global | \$ 1,324.5 |

Para determinar el Riesgo Global al que la Institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo t entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros integrados por los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global, se realizan simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99.0% de confianza.

Dado lo anterior, se puede demostrar a través de las técnicas implementadas por la Administración Integral de Riesgos, que la estructura del Balance de Banjercito, no implica riesgo en detrimento de su capital.

III. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|------------------------------------|------------------|------------------|
| Caja (1) | \$ 3,771 | \$ 4,315 |
| Depósitos en Banco de México (2) | 672 | 674 |
| Bancos en moneda nacional (3) | 20,177 | 8,083 |
| Bancos en moneda extranjera (4) | 370 | 862 |
| Divisas a recibir | 0 | 16 |
| Otros equivalentes de efectivo (5) | 2 | 1 |
| | \$ 24,992 | \$ 13,951 |

CUENTA PÚBLICA 2024

(1) Los saldos de caja, incluyen efectivo y equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera como sigue:

2024

| <i>Billetes y monedas:</i> | <i>Monto</i> | <i>Monto Valorizado en pesos</i> | |
|----------------------------|--------------|----------------------------------|------------|
| Dólares | 8.68 | \$ | 181 |
| Euros | 0.23 | | 5 |
| | | \$ | 186 |

2023

| <i>Billetes y monedas:</i> | <i>Monto</i> | <i>Monto Valorizado en pesos</i> | |
|----------------------------|--------------|----------------------------------|------------|
| Dólares | 10.13 | \$ | 172 |
| Euros | 0.41 | | 8 |
| | | \$ | 180 |

(2) Restringidas en Banco de México.

Banajercito tiene registradas como Efectivo y Equivalentes de Efectivo restringido a 2024 y 2023 un monto por 672.0 pesos y 674.0 pesos respectivamente, por el Depósito de Regulación Monetaria constituido en términos de la Circular 9/2014 y demás modificaciones a esta misma de Banco de México.

Los intereses generados por los depósitos en el Banco de México por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, fueron de 70,000.0 y 71,000.0 miles de pesos, respectivamente.

(3) Bancos en moneda nacional.

Al 31 de diciembre de 2024 no se tienen partidas restringidas, derivadas de operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles en moneda nacional.

(4) Bancos en moneda extranjera.

2024

| | <i>Monto</i> | <i>Monto Valorizado en pesos</i> | | <i>Plazo liquidación</i> |
|--------------|--------------|----------------------------------|------------|--------------------------|
| Dólares | 17.07 | \$ | 356 | A la vista |
| Euros | 0.50 | | 11 | A la vista |
| Franco Suizo | 0.12 | | 3 | A la vista |
| | | \$ | 370 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

2023

| | Monto | Monto Valorizado en pesos | Plazo liquidación |
|--------------|-------|---------------------------|-------------------|
| Dólares | 45.86 | \$ 778 | A la vista |
| Euros | 4.33 | 81 | A la vista |
| Franco Suizo | 0.12 | 3 | A la vista |
| | | \$ 862 | |

Al 31 de diciembre de 2023, se consideró dentro del saldo en Bancos en Moneda Extranjera, un importe de 16.0 pesos, por divisas por recibir.

(5) Otros equivalentes de efectivo.

Se tienen registrados préstamos interbancarios documentados por operaciones activas pactadas a plazo menor o igual a tres días hábiles bancarios (Call Money), de acuerdo con lo siguiente:

| Banajercito | Capital | Tasa promedio | Moneda | Fecha vencimiento | Valorizado M.N. |
|-------------|---------|---------------|--------|-------------------|-----------------|
| 1 | 6.5 | 4.16% | USD | 02-ene-25 | \$135 |

IV. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

El modelo de negocio de la Tesorería de esta S.N.C referente a la Cartera de Valores se basa en la inversión de los excedentes de liquidez, que resultan de una mayor captación contra la colocación de crédito. Históricamente se ha contado con estos excedentes y en los últimos años, éstos se han visto incrementados de manera importante tanto en el rubro de captación a la vista, como en el de captación a plazo, con carácter de estables unos y como volátiles otros.

Por lo anterior, la intención de la adquisición de los instrumentos que conforman la cartera de valores, nos lleva a mantenerlos clasificados en instrumentos financieros negociables, valuados a valor de mercado.

A) INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES.

| Instrumento: | 2024 | 2023 |
|---|-------------------|-------------------|
| Instrumentos financieros negociables sin restricción | | |
| Deuda gubernamental | \$ 46,778 | \$ 59,968 |
| Deuda bancaria | 82,745 | 61,095 |
| | 129,523 | 121,063 |
| Títulos para negociar restringidos o dados en garantía | | |
| Deuda gubernamental | 1,037 | 1,157 |
| Total títulos para negociar | \$ 130,560 | \$ 122,220 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Los cuales se detallan a continuación:

2024

| Instrumento: | Títulos | Días por vencer | Valor en libros |
|--|----------------|-----------------|-------------------|
| Sin restricción | | | |
| P.R.L.V. | 66,760,715,171 | 48 | \$ 65,911 |
| Certificados bursátiles | 107,681,129 | 840 | 10,825 |
| Certificado de depósito | 60,000,000 | 46 | 6,009 |
| Bondes D | 153,282,867 | 329 | 15,393 |
| Cetes | 545,000,000 | 442 | 4,854 |
| IPAB91 | 6,882,415 | 8 | 699 |
| IPAB28 | 257,448,000 | 279 | 25,832 |
| Subtotal | | | 129,523 |
| Restringidos (por operaciones de reporto) | | | |
| IPAB91 | 10,117,585 | 365 | 1,037 |
| Subtotal | | | 1,037 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2024 | | | \$ 130,560 |

2023

| Instrumento: | Títulos | Días por vencer | Valor en libros |
|--|----------------|-----------------|-----------------|
| Sin restricción | | | |
| P.R.L.V. | 19,591,658,502 | 53 | \$ 19,280 |
| Certificados bursátiles | 96,381,129 | 767 | 9,684 |
| Certificado de depósito | 321,000,000 | 57 | 32,131 |
| Bondes D | 218,918,139 | 626 | 21,917 |
| Cetes | 724,919,200 | 190 | 6,862 |
| IPAB91 | 17,000,000 | 38 | 1,735 |
| IPAB28 | 60,398,000 | 569 | 29,454 |
| Subtotal | | | 121,063 |
| Restringidos (por operaciones de reporto) | | | |
| Cetes | 100,000,000 | 291 | 917 |
| Bondes D | 2,406,836 | 417 | 240 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|----------------------------------|------------|
| Subtotal | 1,157 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2023 | \$ 122,220 |

B. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA COBRAR O VENDER.

Durante el ejercicio de 2024 y 2023, Banjercito no realizó operaciones con Instrumentos financieros para cobrar o vender.

C. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA COBRAR PRINCIPAL E INTERÉS (VALORES).

Durante el ejercicio 2024 y 2023, Banjercito no realizó operaciones con Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores).

Los ingresos por intereses en Inversiones en Valores acumulados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, ascendieron a 13,109.0 y 12,878.0 miles de pesos respectivamente, derivados de inversiones en valores que se manejaron durante estos ejercicios.

El resultado por la valuación a mercado de títulos para negociar acumulados al 31 diciembre de 2024 y 2023, fue de 63.0 y 52.0 pesos, respectivamente, y por compra-venta de títulos no se obtuvieron ingresos en 2024 y 2023.

Formando parte de la cartera de valores se tienen inversiones distintas a títulos gubernamentales, que están integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, y que representan más del 5.0% del capital neto de Banjercito, las cuales se detallan a continuación:

2024

| Emisión | Capital Invertido | Plazo en Días | Tasa de Colocación |
|-------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Papel Bancario 1 | \$ 33,871 | 94 | 10.53% |
| Papel Bancario 2 | 26,921 | 127 | 10.37% |
| Papel Bancario 3 | 7,733 | 132 | 10.95% |
| Papel Bancario 4 | 4,303 | 100 | 11.78% |
| Papel Bancario 5 | 2,611 | 611 | 11.04% |
| Papel Bancario 6 | 2,216 | 625 | 12.01% |
| Papel Bancario 7 | 2,130 | 646 | 10.08% |
| Papel Bancario 8 | 1,552 | 416 | 10.30% |
| Papel Bancario 9 | 1,005 | 213 | 10.42% |
| Papel Bancario 10 | 403 | 653 | 11.43% |
| Total | \$ 82,745 | | |

CUENTA PÚBLICA 2024

2023

| Emisión | Capital Invertido | Plazo en Días | Tasa de Colocación |
|-------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Papel Bancario 1 | \$ 16,924 | 413 | 11.46% |
| Papel Bancario 2 | 16,875 | 140 | 11.44% |
| Papel Bancario 3 | 13,274 | 3 | 11.43% |
| Papel Bancario 4 | 3,612 | 129 | 12.04% |
| Papel Bancario 5 | 2,615 | 977 | 12.20% |
| Papel Bancario 6 | 2,266 | 653 | 13.10% |
| Papel Bancario 7 | 2,112 | 118 | 11.94% |
| Papel Bancario 8 | 1,551 | 782 | 11.56% |
| Papel Bancario 9 | 936 | 891 | 10.78% |
| Papel Bancario 10 | 528 | 4 | 11.36% |
| Papel Bancario 11 | 402 | 1019 | 12.50% |
| Total | \$ 61,095 | | |

V. OPERACIONES DE REPORTE.

A) DEUDORES POR REPORTE.

| | 2024 | 2023 |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Deudores por reporte | | |
| Gubernamentales | \$ 25,300 | \$ 9,006 |
| Bancarios | 3,586 | 2,501 |
| | \$ 28,886 | \$ 11,507 |

Los cuales se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2024

2024

| Emisión | Reportos | | Títulos entregados en colateral | |
|---|------------------|----------------|---------------------------------|----------------------|
| | Valor presente | Plazo promedio | Tipo de garantía | Valor de la garantía |
| <u>Deudores por reporto</u> | | | <u>Garantía inicial</u> | |
| IPAB | \$ 4,177 | 2 días | Para negociar | \$ 4,177 |
| Cetes | 1,300 | 2 días | Para negociar | 1,300 |
| Bondes | 9,823 | 2 días | Para negociar | 9,823 |
| Bonos | 10,000 | 2 días | Para negociar | 10,000 |
| Certificados bursátiles BM | 986 | 2 días | Para negociar | 986 |
| Certificado bursátiles BD | 2,600 | 2 días | Para negociar | 2,600 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2024 | \$ 28,886 | | | \$ 28,886 |

Los premios por reporto de las operaciones en deudores al 31 de diciembre de 2024, corresponde a 349.0 pesos.

2023

| Emisión | Reportos | | Títulos entregados en colateral | |
|---|------------------|----------------|---------------------------------|----------------------|
| | Valor presente | Plazo promedio | Tipo de garantía | Valor de la garantía |
| <u>Deudores por reporto</u> | | | <u>Garantía inicial</u> | |
| IPAB | \$ 3,002 | 4 días | Para negociar | \$ 3,004 |
| Bondes | 5,998 | 4 días | Para negociar | 6,001 |
| Certificados bursátiles BM | 201 | 4 días | Para negociar | 201 |
| Certificado bursátiles BD | 2,299 | 4 días | Para negociar | 2,301 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2023 | \$ 11,500 | | | \$ 11,507 |

CUENTA PÚBLICA 2024

B) ACREEDORES POR REPORTEO.

| Acreedores por reporte | 2024 | 2023 |
|------------------------|----------|----------|
| Gubernamentales | \$ 1,036 | \$ 1,153 |

Los cuales se detallan a continuación:

2024

| Emisión | Reportos | | Títulos entregados en colateral | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|----------------------|
| | Valor presente | Plazo promedio | Tipo de garantía | Valor de la garantía |
| <u>Acreedores por reporte</u> | | | <u>Garantía inicial</u> | |
| IPAB | 1,036 | 2 días | Para negociar | 1,036 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2024 | \$ 1,036 | | | \$ 1,036 |

Los premios por reporte de las operaciones en acreedores al 31 de diciembre de 2024, corresponde a 27.0 pesos.

2023

| Emisión | Reportos | | Títulos entregados en colateral | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|----------------------|
| | Valor presente | Plazo promedio | Tipo de garantía | Valor de la garantía |
| <u>Acreedores por reporte</u> | | | <u>Garantía inicial</u> | |
| CETES | 913 | 4 días | Para negociar | 913 |
| GOBFED | 240 | 4 días | Para negociar | 240 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2023 | \$ 1,153 | | | \$ 1,153 |

C. TASA PACTADA.

CUENTA PÚBLICA 2024

La tasa pactada en las operaciones relevantes de compra en reporto al cierre del ejercicio 2024, descendió a 10.3% en comparación al cierre del ejercicio 2023 que fue de 11.5%.

Las tasas de venta en reporto al cierre del ejercicio 2024, descendió a 10.0% en comparación al cierre del ejercicio 2023 que fue de 11.2%

Con lo que respecta a las tasas colaterales, Banjercito no presentó durante el ejercicio 2024 y 2023.

VI. CARTERA DE CRÉDITO.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Cartera de Créditos se integra de la siguiente manera:

CARTERA POR ETAPA Y TIPO DE CRÉDITO.

| Tipo de Crédito Moneda Nacional | 2024 | | | |
|------------------------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Total |
| Créditos al consumo | \$ 40,026 | \$ 173 | \$ 440 | \$ 40,639 |
| Créditos a la vivienda | | | | |
| Media Residencial | 4,856 | 38 | 54 | 4,948 |
| Interés Social | 3,516 | 32 | 277 | 3,825 |
| Total Créditos a la vivienda | 8,372 | 70 | 331 | 8,773 |
| | \$ 48,398 | \$ 243 | \$ 771 | \$ 49,412 |

| Tipo de Crédito Moneda Nacional | 2023 | | | |
|------------------------------------|------------------|---------------|-----------------|------------------|
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Total |
| Créditos personales al consumo | \$ 38,609 | \$ 134 | \$ 696 | \$ 39,439 |
| Préstamos para la vivienda | | | | |
| Media Residencial | 4,651 | 33 | 64 | 4,748 |
| Interés Social | 3,974 | 40 | 346 | 4,360 |
| Total Préstamos para la vivienda | 8,625 | 73 | 410 | 9,108 |
| | \$ 47,234 | \$ 207 | \$ 1,106 | \$ 48,547 |

CUENTA PÚBLICA 2024

CARTERA POR ETAPAS 1, 2 Y 3, POR SECTOR ECONÓMICO.

| Tipo de crédito | 2024 | | | |
|--|-----------|---------|---------|--------|
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | % |
| Sector Privado (Personas Físicas y Morales) Servicios y Otras Actividades | 48,398 | 243 | 771 | 100 |
| | \$ 48,398 | \$ 243 | \$ 771 | \$ 100 |
| Sector Público | - | - | - | - |
| | \$ 48,398 | \$ 243 | \$ 771 | \$ 100 |

| Tipo de crédito | 2023 | | | |
|--|-----------|---------|----------|--------|
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | % |
| Sector Privado (Personas Físicas y Morales) Servicios y Otras Actividades | 47,234 | 207 | 1,106 | 100 |
| | \$ 47,234 | \$ 207 | \$ 1,106 | \$ 100 |
| Sector Público | - | - | - | - |
| | \$ 47,234 | \$ 207 | \$ 1,106 | \$ 100 |

CARTERA DE CRÉDITO ETAPA 3 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 2023 POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS.

| | 2024 | |
|----------------------------|---------------|------------|
| | Saldo | % |
| Cartera de Consumo | | |
| De 1 a 180 días | \$ 132 | 30 |
| De 181 a 365 días | 116 | 26 |
| De 366 días a 2 años | 121 | 28 |
| Más de 2 años | 71 | 16 |
| Subtotal | \$ 440 | 100 |
| Cartera de Vivienda | | |
| De 1 a 180 días | \$ 43 | 13 |
| De 181 a 365 días | 47 | 14 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|----------------------|------------|------------|
| De 366 días a 2 años | 57 | 17 |
| Más de 2 años | 184 | 56 |
| Subtotal | 331 | 100 |

| | 2023 | |
|----------------------------|-----------------|------------|
| | Saldo | % |
| Cartera de Consumo | | |
| De 1 a 180 días | \$ 152 | 22 |
| De 181 a 365 días | 243 | 35 |
| De 366 días a 2 años | 210 | 30 |
| Más de 2 años | 91 | 13 |
| Subtotal | \$ 696 | 100 |
| Cartera de Vivienda | | |
| De 1 a 180 días | \$ 51 | 12 |
| De 181 a 365 días | 64 | 16 |
| De 366 días a 2 años | 71 | 17 |
| Más de 2 años | 224 | 55 |
| Subtotal | 410 | 100 |
| Total | \$ 1,106 | |
| Total | \$ 771 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

DESAGREGADO DE LA CARTERA DE VIVIENDA EN MEDIA E INTERÉS SOCIAL, POR RANGO DE DÍAS EN ETAPA 3.

| Cartera de Vivienda etapa 3 | Plazos | Total Cartera 2024 |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Media residencial | De 1 a 180 días | \$ 11 |
| | De 181 a 365 días | 11 |
| | De 1 a 2 años | 14 |
| | Más de 2 años | 18 |
| Total Media residencial | | \$ 54 |
| Interés social | De 1 a 180 días | \$ 33 |
| | De 181 a 365 días | 36 |
| | De 1 a 2 años | 42 |
| | Más de 2 años | 166 |
| Total Interés social | | \$ 277 |
| Total general | | \$ 331 |

| Cartera de Vivienda etapa 3 | Plazos | Total Cartera 2023 |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Media residencial | De 1 a 180 días | \$ 16 |
| | De 181 a 365 días | 18 |
| | De 1 a 2 años | 14 |
| | Más de 2 años | 16 |
| Total Media residencial | | \$ 64 |
| Interés social | De 1 a 180 días | \$ 35 |
| | De 181 a 365 días | 46 |
| | De 1 a 2 años | 57 |
| | Más de 2 años | 208 |
| Total Interés social | | \$ 346 |
| Total general | | \$ 410 |

PRINCIPALES VARIACIONES EN LA CARTERA DE CRÉDITO ETAPA 3 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | Consumo | Vivienda | Total |
|--|------------|------------|------------|
| Saldo inicial a Enero de 2024 | \$ 696 | 410 | 1,106 |
| Menos: | | | |
| Liquidaciones y Pagos | 434 | 27 | 461 |
| Adjudicaciones y Daciones en Pago | 0 | 8 | 8 |
| Quitas y Condonaciones | 13 | 11 | 24 |
| Castigos y Eliminaciones de Balance | 148 | 57 | 205 |
| Trasposos y Reclasificaciones de Cartera Etapa 3 a Cartera Etapa 1 y 2 | 95 | 112 | 207 |
| | 690 | 215 | 905 |
| Más: | | | |
| Trasposos y Reclasificaciones de Cartera Etapa 1 y 2 a Cartera Etapa 3 | 427 | 136 | 563 |
| Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito | 0 | 0 | 0 |
| Reestructuras | 7 | 0 | 7 |
| | 434 | 136 | 570 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2024 | \$ 440 | \$ 331 | \$ 771 |

| Concepto | Consumo | Vivienda | Total |
|--|------------|------------|--------------|
| Saldo inicial a Enero de 2023 | \$ 833 | 496 | 1,329 |
| Menos: | | | |
| Liquidaciones y Pagos | 268 | 35 | 303 |
| Adjudicaciones y Daciones en Pago | 0 | 4 | 4 |
| Quitas y Condonaciones | 21 | 8 | 29 |
| Castigos y Eliminaciones de Balance | 352 | 78 | 430 |
| Trasposos y Reclasificaciones de Cartera Etapa 3 a Cartera Etapa 1 y 2 | 118 | 122 | 240 |
| | 759 | 247 | 1,006 |
| Más: | | | |
| Trasposos y Reclasificaciones de Cartera Etapa 1 y 2 a Cartera Etapa 3 | 616 | 161 | 777 |
| Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito | 2 | 0 | 2 |
| Reestructuras | 4 | 0 | 4 |
| | 622 | 161 | 783 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | \$ 696 | \$ 410 | \$ 1,106 |

ADJUDICACIONES Y/O DACIONES EN PAGO.

Durante el ejercicio 2024 se registró la adjudicación de 48 bienes inmuebles por 15.0 pesos y durante el ejercicio 2023 se recibieron 20 bienes por dación en pago y/o adjudicación con valor de 7.0 pesos.

QUITAS, CONDONACIONES, CASTIGOS Y ELIMINACIONES.

Se aplicaron quitas y condonaciones a créditos por un importe de 24.0 pesos a diciembre de 2024 y de 29.0 pesos a diciembre 2023, derivado principalmente por programas internos de recuperación del Banco. Asimismo, se realizaron castigos y eliminaciones de 2,164.0 créditos por un importe de 205.0 pesos para el 2024 y 5,369.0 créditos por un importe de 430.0 pesos en 2023 que se originaron principalmente por irrecuperabilidad.

CRÉDITOS VENCIDOS, ELIMINADOS DE LOS ACTIVOS.

Dentro de las aplicaciones realizadas a diciembre 2024 se realizaron eliminaciones de la cartera de 861.0 créditos por un monto de 115.0 pesos, y 2,402.0 créditos por un monto de 230.0 pesos durante 2023 conforme al párrafo 136 del criterio B-6 "Cartera de Crédito" de las Disposiciones.

CRÉDITOS MIGRADOS DE ETAPA 1 O 2 A ETAPA 3.

| Tipo de crédito | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Créditos personales al consumo | \$ 427 | \$ 616 |
| Préstamos para la vivienda | 136 | 161 |
| | \$ 563 | \$ 777 |

OTROS ASPECTOS:

- No se tienen garantías recibidas con colaterales.
- No se han adquirido créditos al INFONAVIT o el FOVISSSTE.
- No cuenta con créditos respaldados por la subcuenta de vivienda.
- No cuenta con cartera sujeta a programas de apoyo.
- Durante el 2024, no se adquirió cartera de crédito de otras Instituciones.

- No se tienen costos ni gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en resultados ya que se devengan cuando se reconocen, conforme a la tasa efectiva.

METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS CREDITICIOS.

Se implementan los mecanismos operativos y normativos que permitan asegurar que la calificación de la cartera crediticia de Banjercito sea realizada con estricto apego a lo establecido en los ordenamientos emitidos por las autoridades competentes.

La estimación para créditos irrecuperables se reconoce con base en la calificación de la cartera crediticia y considerando parámetros predeterminados de riesgo conforme a las Disposiciones dependiendo de los niveles de riesgo que arroje la calificación, se estima cierto porcentaje de reservas preventivas.

La calificación de la Cartera Crediticia y de los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de Banjercito, se realiza de acuerdo a la periodicidad vigente establecida en las Disposiciones tal como se presenta a continuación:

| Portafolio | Periodicidad |
|---|--------------|
| Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda | Mensual |
| Cartera Crediticia de Consumo | Mensual |
| Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago | Trimestral |

La metodología para la calificación de la cartera se apega al capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones.

Los niveles de riesgo, de acuerdo a lo establecido por la Comisión, con los que se agrupa la cartera crediticia son:

| Nivel de Riesgo | Concepto | Descripción |
|-----------------|---------------|--|
| A | Mínimo | Créditos de riesgo normal |
| B | Bajo | Créditos con riesgo ligeramente superior al normal |
| C | Medio | Créditos con problemas potenciales |
| D | Alto | Créditos con pérdidas esperadas |
| E | Irrecuperable | Créditos irrecuperables |

CUENTA PÚBLICA 2024

Las reservas preventivas globales que se determinan con base a la calificación de la cartera de cada uno de los portafolios son constituidas o ajustadas en su caso, al cierre contable mensual.

Las reservas preventivas constituidas con nivel de riesgo "A-1" y "A-2" se deberán considerar como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-1"," B-2"," B-3"," C-1","C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Tratándose de las reservas preventivas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito con grado de riesgo "A-1", "A-2" y "B-1", se consideraran como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-2","B-3", "C-1","C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Banjercito eligió el enfoque estándar, el cual será aplicable a las carteras de crédito consumo, e hipotecario. En ese sentido la Institución está sujeta a los requisitos y procedimientos contenidos dentro del Capítulo V Bis, para el cálculo de las reservas preventivas, conforme a la Metodología General Estándar por tipo de cartera de crédito.

Este enfoque introduce nuevos criterios para la clasificación y medición de los instrumentos financieros, los cuales se basan en la consideración conjunta del Modelo de Negocio para Banjercito, que consiste en mantener los activos y cobrar los flujos de efectivo contractuales aplicándoles las pruebas "Solamente Pago de Principal e Interés" (SPPI), correspondientes.

Se introduce el concepto de "Incremento Significativo de Riesgo" para los cuales las reservas tienen que ser estimadas por la vida contractual del crédito. Para aquellos que no hayan presentado un aumento de riesgo, se puede estimar la pérdida esperada a 12 meses.

El enfoque usual para estimar las pérdidas crediticias en créditos colectivos es mediante la estimación de la Pérdida Esperada (PE) que utiliza los parámetros de Probabilidad de Incumplimiento (PI), Severidad de la Pérdida (SP) y Exposición al Incumplimiento (EI). A este cálculo se le tiene que incorporar además el posible impacto en el riesgo de crédito por la información prospectiva.

CARTERA CALIFICADA POR TIPO DE CRÉDITO.

2024

| Calificación | Consumo | Vivienda | Total |
|--------------|------------------|-----------------|------------------|
| A-1 | \$ 31,492 | \$ 8,098 | \$ 39,590 |
| A-2 | 6,464 | 179 | 6,643 |
| B-1 | 1,672 | 41 | 1,713 |
| B-2 | 280 | 21 | 301 |
| B-3 | 73 | 15 | 88 |
| C-1 | 91 | 38 | 129 |
| C-2 | 74 | 153 | 227 |
| D | 93 | 91 | 184 |
| E | <u>400</u> | <u>137</u> | <u>537</u> |
| TOTAL | <u>40,639</u> | <u>8,773</u> | <u>49,412</u> |
| TOTAL | \$ 40,639 | \$ 8,773 | \$ 49,412 |

CUENTA PÚBLICA 2024

2023

| Calificación | Consumo | Vivienda | Total |
|--------------|------------------|-----------------|------------------|
| A-1 | \$ 29,359 | \$ 8,372 | \$ 37,731 |
| A-2 | 7,645 | 163 | 7,808 |
| B-1 | 1,472 | 63 | 1,535 |
| B-2 | 138 | 30 | 168 |
| B-3 | 50 | 19 | 69 |
| C-1 | 37 | 37 | 74 |
| C-2 | 47 | 120 | 167 |
| D | 60 | 110 | 170 |
| E | <u>631</u> | <u>194</u> | <u>825</u> |
| TOTAL | <u>39439</u> | <u>9108</u> | <u>48547</u> |
| TOTAL | \$ 29,359 | \$ 8,372 | \$ 37,731 |

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, etapa 1, 2 y 3, de acuerdo con la siguiente integración:

2024

| Concepto | Consumo | Vivienda | Total |
|---------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Cartera etapa 1 | \$ 40,026.0 | \$ 8,372.0 | \$ 48,398.0 |
| Cartera etapa 2 | 173.0 | 70.0 | 243.0 |
| Cartera etapa 3 | <u>440.0</u> | <u>331.0</u> | <u>771.0</u> |
| Total Cartera Calificada | \$ 40,639.0 | \$ 8,773.0 | \$ 49,412.0 |

2023

| Concepto | Consumo | Vivienda | Total |
|---------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Cartera etapa 1 | \$ 38,609.0 | \$ 8,625.0 | \$ 47,234.0 |
| Cartera etapa 2 | 134.0 | 73.0 | 207.0 |
| Cartera etapa 3 | <u>696.0</u> | <u>410.0</u> | <u>1,106.0</u> |
| Total Cartera Calificada | \$ 39,439.0 | \$ 9,108.0 | \$ 48,547.0 |

La estimación preventiva requerida por grupo de riesgos, se integra de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2024

2024

| Calificación | Consumo | Vivienda | Total |
|--------------|---------------|---------------|-----------------|
| A-1 | \$ 247 | \$ 12 | \$ 259 |
| A-2 | 162 | 1 | 163 |
| B-1 | 57 | - | 57 |
| B-2 | 13 | - | 13 |
| B-3 | 5 | - | 5 |
| C-1 | 7 | 1 | 8 |
| C-2 | 9 | 15 | 24 |
| D | 23 | 22 | 45 |
| E | <u>328</u> | <u>104</u> | <u>432</u> |
| TOTAL | <u>851</u> | <u>155</u> | <u>1,006</u> |
| ADICIONAL | - | - | - |
| TOTAL | \$ 851 | \$ 155 | \$ 1,006 |

2023

| Calificación | Consumo | Vivienda | Total |
|------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| A-1 | \$ 202.0 | \$ 12.0 | \$ 214.0 |
| A-2 | 182.0 | 1.0 | 183.0 |
| B-1 | 52.0 | 1.0 | 53.0 |
| B-2 | 6.0 | 1.0 | 7.0 |
| B-3 | 3.0 | 1.0 | 4.0 |
| C-1 | 3.0 | 2.0 | 5.0 |
| C-2 | 6.0 | 12.0 | 18.0 |
| D | 14.0 | 25.0 | 39.0 |
| E | 530.0 | 139.0 | 669.0 |
| ADICIONAL | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |
| TOTAL | 998.0 | 194.0 | 1,192.0 |
| CARTERA UDI'S | - | - | - |
| EXCESO EN RVAS. | - | - | - |
| PREVENTIVAS POR | - | - | - |
| CAMBIO DE METOD. | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |
| CALIF. | - | - | - |
| TOTAL | \$ 998.0 | \$ 194.0 | \$ 1,192.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

SALDOS DE LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS, POR TIPO DE CRÉDITO.

2024

| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva | |
|------------------------------|-----------------|----------------|-------------------------------------|----------------|
| | | | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| a) Tarjeta de crédito | | | | |
| A-1 | \$ 86.0 | \$ 8.0 | \$ - | \$ 8.0 |
| A-2 | 135.0 | 7.0 | - | 7.0 |
| B-1 | 40.0 | 3.0 | - | 3.0 |
| B-2 | 14.0 | 1.0 | - | 1.0 |
| B-3 | 11.0 | 1.0 | - | 1.0 |
| C-1 | 10.0 | 1.0 | - | 1.0 |
| C-2 | 5.0 | 1.0 | - | 1.0 |
| D | 4.0 | 3.0 | - | 3.0 |
| E | 9.0 | 8.0 | - | 8.0 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 314.0 | \$ 33.0 | \$ - | \$ 33.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Reserva | | | | |
|------------------|---------|--------------|---|-------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| b) Nómina | | | | |
| A-1 | - | - | - | - |
| A-2 | - | - | - | - |
| B-1 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - |
| D | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - |

| Reserva | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|---|-----------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| c) Personales | | | | |
| A-1 | \$ 29,246.0 | \$ 225.0 | \$ - | \$ 225.0 |
| A-2 | 6,292.0 | 154.0 | - | 154.0 |
| B-1 | 1,606.0 | 54.0 | - | 54.0 |
| B-2 | 237.0 | 10.0 | - | 10.0 |
| B-3 | 57.0 | 3.0 | - | 3.0 |
| C-1 | 75.0 | 5.0 | - | 5.0 |
| C-2 | 67.0 | 8.0 | - | 8.0 |
| D | 88.0 | 20.0 | - | 20.0 |
| E | 381.0 | 311.0 | - | 311.0 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 38,049.0 | \$ 790.0 | \$ - | \$ 790.0 |

| Reserva | | | | |
|---------|--|--|--|--|
|---------|--|--|--|--|

CUENTA PÚBLICA 2024

| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. | | Total |
|----------------------|-------------------|----------------|------------------------|-------------|-------------|
| | | | Vencidos y adicionales | | |
| d) Automotriz | | | | | |
| A-1 | \$ 2,157.0 | \$ 14.0 | \$ - | \$ - | 14.0 |
| A-2 | 37.0 | 1.0 | - | - | 1.0 |
| B-1 | 26.0 | 1.0 | - | - | 1.0 |
| B-2 | 29.0 | 1.0 | - | - | 1.0 |
| B-3 | 6.0 | - | - | - | - |
| C-1 | 6.0 | - | - | - | - |
| C-2 | 1.0 | - | - | - | - |
| D | 1.0 | - | - | - | - |
| E | 10.0 | 9.0 | - | - | 9.0 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 2,273.0 | \$ 26.0 | \$ - | \$ - | 26.0 |

| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva | | Total |
|---|--------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------|--------------|
| | | | Reserva Int. Vencidos y adicionales | | |
| e) Adquisición de bienes muebles | | | | | |
| A-1 | \$ 2.0 | - | - | - | - |
| A-2 | - | - | - | - | - |
| B-1 | 1.0 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - | - |
| D | - | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - | - |
| Prov. Adicional | - | - | - | - | - |
| Subtotal | 3.0 | - | - | - | - |
| Total Cartera de Consumo | \$ 40,639.0 | \$ 849.0 | - | \$ - | 849.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Vivienda | | | | | |
|--|-------------------|----------------|---|-----------|-------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total | |
| a) Cartera vivienda hipotecaria Media | | | | | |
| Residencial | | | | | |
| A-1 | \$ 4,632.0 | \$ 8.0 | - | \$ | 8.0 |
| A-2 | 165.0 | 1.0 | - | | 1.0 |
| B-1 | 27.0 | - | - | | - |
| B-2 | 12.0 | - | - | | - |
| B-3 | 10.0 | - | - | | - |
| C-1 | 19.0 | 1.0 | - | | 1.0 |
| C-2 | 39.0 | 3.0 | - | | 3.0 |
| D | 33.0 | 8.0 | - | | 8.0 |
| E | 11.0 | 7.0 | - | | 7.0 |
| Prov. Adicional | - | - | - | | - |
| Subtotal | \$ 4,948.0 | \$ 28.0 | - | \$ | 28.0 |

| Vivienda | | | | | |
|---|-----------------|---------------|---|-----------|------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total | |
| b) Cartera vivienda hipotecaria Interés Social | | | | | |
| A-1 | \$ 3,466 | \$ 4 | - | \$ | 4 |
| A-2 | 14 | 0 | - | | 0 |
| B-1 | 14 | 0 | - | | 0 |
| B-2 | 9 | 0 | - | | 0 |
| B-3 | 4 | 0 | - | | 0 |
| C-1 | 20 | 1 | - | | 1 |
| C-2 | 114 | 11 | - | | 11 |
| D | 58 | 15 | - | | 15 |
| E | 126 | 98 | - | | 98 |
| Prov. Adicional | - | - | - | | - |
| Subtotal | \$ 3,825 | \$ 129 | \$ - | \$ | 129 |

Vivienda

CUENTA PÚBLICA 2024

| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
|---------------------------------------|------------------|-----------------|---|-----------------|
| c) UDI'S | | | | |
| A-1 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| A-2 | - | - | - | - |
| B-1 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - |
| D | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - |
| Total Créditos de Vivienda | 8,773 | 157 | - | 157 |
| Total | | | | |
| Estimación Preventiva | \$ 49,412 | \$ 1,006 | \$ 0 | \$ 1,006 |

2023

| Reserva | | | | |
|------------------------------|---------|--------------|---|-------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| a) Tarjeta de crédito | | | | |
| A-1 | \$ 64 | \$ 6 | \$ - | \$ 6 |
| A-2 | 126 | 8 | - | 8 |
| B-1 | 38 | 2 | - | 2 |
| B-2 | 13 | 1 | - | 1 |
| B-3 | 11 | 1 | - | 1 |
| C-1 | 11 | 1 | - | 1 |
| C-2 | 6 | 1 | - | 1 |
| D | 3 | 2 | - | 2 |
| E | 7 | 6 | - | 6 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|-----------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 279 | \$ 28 | \$ 0 | \$ 28 |

| Reserva | | | | |
|------------------------|---------|--------------|---|-------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| b) Nómina | | | | |
| A-1 | - | - | - | - |
| A-2 | - | - | - | - |
| B-1 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - |
| D | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - |

| Reserva | | | | |
|----------------------|-----------|--------------|---|--------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| c) Personales | | | | |
| A-1 | \$ 27,630 | \$ 187 | \$ - | \$ 187 |
| A-2 | 7,494 | 174 | - | 174 |
| B-1 | 1,380 | 47 | - | 47 |
| B-2 | 102 | 4 | - | 4 |
| B-3 | 34 | 2 | - | 2 |
| C-1 | 24 | 2 | - | 2 |
| C-2 | 38 | 4 | - | 4 |
| D | 56 | 12 | - | 12 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|------------------------|------------------|---------------|-------------|---------------|
| E | 613 | 515 | - | 515 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 37,371 | \$ 947 | \$ 0 | \$ 947 |

| Reserva | | | | |
|------------------------|-----------------|--------------|---|--------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| d) Personales | | | | |
| A-1 | \$ 1,664 | \$ 10 | \$ - | \$ 10 |
| A-2 | 24 | 1 | - | 1 |
| B-1 | 54 | 2 | - | 2 |
| B-2 | 22 | 1 | - | 1 |
| B-3 | 5 | 0 | - | 0 |
| C-1 | 2 | 0 | - | 0 |
| C-2 | 3 | 0 | - | 0 |
| D | 1 | 0 | - | 0 |
| E | 11 | 10 | - | 10 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 1,786 | \$ 24 | \$ 0 | \$ 24 |

| Reserva | | | | |
|---|---------|--------------|---|-------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| e) Adquisición de bienes muebles | | | | |
| A-1 | \$ 3 | - | - | - |
| A-2 | - | - | - | - |
| B-1 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|---------------------------------|------------------|---------------|-------------|---------------|
| D | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | 3 | - | - | - |
| Total Cartera de Consumo | \$ 39,439 | \$ 999 | \$ - | \$ 999 |

| Vivienda | | | | |
|--|-----------------|--------------|---|--------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| a) Cartera vivienda hipotecaria Media Residencial | | | | |
| A-1 | \$ 4,443 | \$ 9 | \$ - | \$ 9 |
| A-2 | 146 | 1 | - | 1 |
| B-1 | 37 | - | - | - |
| B-2 | 20 | - | - | - |
| B-3 | 12 | - | - | - |
| C-1 | 22 | 2 | - | 2 |
| C-2 | 23 | 2 | - | 2 |
| D | 30 | 8 | - | 8 |
| E | 15 | 9 | - | 9 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 4,748 | \$ 31 | \$ - | \$ 31 |

| Vivienda | | | | |
|---|----------|--------------|---|-------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| b) Cartera vivienda hipotecaria Interés Social | | | | |
| A-1 | \$ 3,930 | \$ 4 | \$ - | \$ 4 |
| A-2 | 17 | - | - | - |
| B-1 | 26 | - | - | - |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|-----------------|-----------------|---------------|-------------|---------------|
| B-2 | 10 | - | - | - |
| B-3 | 8 | - | - | - |
| C-1 | 14 | 1 | - | 1 |
| C-2 | 96 | 10 | - | 10 |
| D | 80 | 17 | - | 17 |
| E | 179 | 130 | - | 130 |
| Prov. Adicional | - | - | - | - |
| Subtotal | \$ 4,360 | \$ 162 | \$ - | \$ 162 |

| Vivienda | | | | |
|-------------------------|------------------|-----------------|---|-----------------|
| Categoría | Cartera | Calificación | Reserva Int. Vencidos y adicionales | Total |
| Consumo | | | | |
| c) UDIS'S | | | | |
| A-1 | - | - | - | - |
| A-2 | - | - | - | - |
| B-1 | - | - | - | - |
| B-2 | - | - | - | - |
| B-3 | - | - | - | - |
| C-1 | - | - | - | - |
| C-2 | - | - | - | - |
| D | - | - | - | - |
| E | - | - | - | - |
| Total créditos | 9,108 | 193 | - | 193 |
| De Vivienda | | | | |
| Total estimación | | | | |
| Preventiva | \$ 48,547 | \$ 1,192 | \$ - | \$ 1,192 |

Al 31 de diciembre de 2024, la estimación para riesgos crediticios en moneda nacional, ascendió a \$1,006 producto de los incrementos y aplicaciones que se muestran a continuación:

2024

| CONCEPTO | CONSUMO | VIVIENDA | TOTALES |
|----------|---------|----------|---------|
|----------|---------|----------|---------|

CUENTA PÚBLICA 2024

| | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Saldo inicial al 01 Ene. 2024 | \$ 452 | \$ 23 | \$ 530 | \$ 14 | \$ 3 | \$ 170 | \$ 1,192 |
| Incrementos: | | | | | | | |
| Creación de reservas | 261 | 120 | 105 | 9 | 6 | 41 | 542 |
| Aplicación de reservas: | | | | | | | |
| Liberación de reservas por calificación | 108 | 104 | 151 | 6 | 4 | 4 | 377 |
| Liberación por cobro de cartera, adjudicaciones y/o daciones en pago | - | - | - | - | - | 7 | 7 |
| Liberación por castigos, quitas, bonificaciones y condonaciones de cartera | 104 | 1 | 105 | 3 | - | 11 | 224 |
| Eliminaciones de cartera | - | - | 58 | - | - | 57 | 115 |
| Otras quitas y condonaciones | 5 | - | - | - | - | - | 5 |
| Saldo final al 31 de Dic. 2024 | \$ 496 | \$ 38 | \$ 321 | \$ 14 | \$ 5 | \$ 132 | \$ 1,006 |

2023

| CONCEPTO | CONSUMO | | | VIVIENDA | | | TOTALES |
|---|---------|---------|---------|----------|---------|---------|----------|
| | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | |
| Saldo inicial 01 Ene. 2023 | \$ 485 | \$ 40 | \$ 668 | \$ 22 | \$ 3 | \$ 210 | \$ 1,428 |
| Incrementos: | | | | | | | |
| Creación de reservas | 75 | 32 | 253 | 4 | 7 | 52 | 423 |
| Aplicación de reservas: | | | | | | | |
| Liberación de reservas por calificación | 90 | 48 | 17 | 11 | 7 | 2 | 176 |
| Liquidación por cobro de cartera, adjudicaciones y/o daciones en pago | - | - | - | - | - | 4 | 4 |
| Liquidación por castigos, quitas, bonificaciones y condonaciones de cartera | 13 | 1 | 222 | 1 | - | 8 | 244 |
| Eliminaciones de cartera | - | - | 152 | - | - | 78 | 230 |
| Otras quitas y condonaciones | 5 | - | - | - | - | - | 5 |
| Saldo final al 31 de Dic. 2023 | \$ 452 | \$ 23 | \$ 530 | \$ 14 | \$ 3 | \$ 170 | \$ 1,192 |

CUENTA PÚBLICA 2024

El importe de la creación y liberación de reservas descritos en el cuadro anterior corresponden a la operatividad habitual del periodo conforme a la metodología estándar utilizada para el cálculo de las reservas.

El monto de las recuperaciones de los créditos castigados y eliminados a diciembre de 2024 asciende a \$117.

Por otra parte, se informa que no hay cartera exceptuada de calificación.

Las estimaciones reconocidas por la CNBV, corresponden a las reportadas en esta sección dado de que se utiliza la metodología estándar, en este sentido no se tienen diferencias en la aplicación de otras metodologías.

En virtud de que no se otorgan créditos comerciales, no se requieren estimaciones de líneas de crédito no dispuestas.

Al mes de diciembre de 2024, fueron cancelados \$728 de la estimación preventiva para riesgos crediticios y los motivos que generaron dicha cancelación son los siguientes:

Liberación de reservas por calificación, por la recepción de pagos.

Por cobro de cartera por adjudicaciones y/o daciones en pago.

- Castigos, quitas y bonificaciones de cartera.
- Eliminaciones de cartera.
- Otras quitas y condonaciones.

CARTERA DE CRÉDITOS REESTRUCTURADOS Y RENOVADOS.

Durante el ejercicio 2024, se realizaron reestructuras de créditos personales por \$7.

| Tipo de crédito | Etapas 1 | Etapas 2 | Etapas 3 | Total |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Créditos personales al consumo | \$ 0 | \$ 0 | \$ 7 | \$ 7 |
| Préstamos para la vivienda | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | \$ 0 | \$ 0 | \$ 7 | \$ 7 |

Durante el ejercicio 2024 se registraron reestructuras de un crédito en etapa 1 y 28 créditos en etapa 3.

La Institución no registró reestructuras ni renovaciones en apego al párrafo 99 de la CUB debido a que no cuenta con créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento.

No se registraron renovaciones.

En el periodo no se registraron créditos consolidados que como producto de una reestructuración fueron traspasados a cartera con riesgo de crédito etapa 3.

CUENTA PÚBLICA 2024

En el periodo, no se realizaron operaciones de descuentos y redescuentos de la cartera de crédito.

INTERESES Y COMISIONES POR TIPO DE CRÉDITO.

| Tipo de crédito | 2024 | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------------|----------|----------|
| | Intereses | | | Comisiones | | |
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 |
| Créditos personales al consumo | \$ 5,569 | 43 | 50 | \$ 1,073 | 8 | 5 |
| Préstamos para la vivienda | 767 | 7 | 31 | 23 | 0 | 1 |
| Total | \$ 6,336 | 50 | 81 | \$ 1,096 | 8 | 6 |

| Tipo de crédito | 2023 | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------|-----------|---------------|----------|----------|
| | Intereses | | | Comisiones | | |
| | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 |
| Créditos personales al consumo | \$ 5,230 | 16 | 48 | \$ 941 | 9 | 5 |
| Préstamos para la vivienda | 802 | 9 | 25 | 26 | 0 | 1 |
| Total | \$ 6,032 | 25 | 73 | \$ 967 | 9 | 6 |

No se tienen operaciones con Partes relacionadas.

Respecto al monto y naturaleza de las garantías recibidas por Banjercito en la cartera de créditos, se informa que los productos que tienen garantías son créditos a la vivienda y créditos al consumo destinados para autos y motos, y los montos de éstas son los siguientes:

| Cartera | Naturaleza | 2024 | 2023 |
|---|------------|--------|--------|
| | | Monto | Monto |
| Créditos a la vivienda | Hipoteca | 19,135 | 18,506 |
| Créditos de consumo (destinados para autos y motos) | Facturas | 3,696 | 3,174 |

Se informa que el número de impagos de los créditos con periodos de pago menores a 30 días y la etapa de riesgo de crédito en la que están clasificados son los siguientes:

| Etapa | 2024 | 2023 |
|-------|-----------|-----------|
| | Número de | Número de |
| | | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | Impagos | Impagos |
|---|---------|---------|
| 1 | 3 | 3 |
| 2 | 6 | 5 |
| 3 | 263 | 232 |

PARTIDAS DIFERIDAS.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--------------|---------------|---------------|
| Consumo | \$ 470 | \$ 516 |
| Vivienda | 100 | 122 |
| Total | \$ 570 | \$ 638 |

El plazo de amortización de las comisiones cobradas por apertura para créditos de consumo es de 2 años y para créditos a la vivienda es de 15 y 20 años.

VII. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

| | 2024 | 2023 |
|---|-----------------|---------------|
| Préstamos y otros adeudos | \$ 96 | \$ 98 |
| Deudores por liquidación de operaciones divisas | - | - |
| Impuestos por recuperar | 2,899 | - |
| Otras cuentas (1) | 628 | 361 |
| | <u>3,623</u> | <u>459</u> |
| Estimación para castigo de otros adeudos | (330) | (6) |
| | \$ 3,293 | \$ 453 |

(1) En otras cuentas se registran operaciones por compensar de tarjetas y cajeros automáticos por \$51, comisiones por cobrar de servicios fronterizos por \$9, servicios bancarios y otros conceptos y otros conceptos por \$243.

CUENTA PÚBLICA 2024

La CNBV revocó la Licencia de Banco Ahorro Famsa en junio 2020, por lo que se presentó el vencimiento de los pagarés que Banjercito tenía invertidos en dicha Institución por un importe total de \$325.

Banjercito reclasificó al rubro de otras cuentas por cobrar la inversión, reconociendo una estimación de pérdida crediticia esperada del 100%.

Banjercito no cuenta con cuentas por cobrar otorgadas en garantía colateral.

VIII. BIENES ADJUDICADOS.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|------------------------------|--------|--------|
| Bienes Inmuebles | \$ 169 | \$ 162 |
| Bienes Muebles | - | - |
| Estimación por baja de valor | (157) | (145) |
| | \$ 12 | \$ 17 |

Al cierre del ejercicio 2024 se tienen 522 inmuebles reservados al 100% con un valor de \$153, de un total de 609 inmuebles, al cierre del ejercicio 2023 se tenían 459 inmuebles reservados al 100% con un valor de \$139, de un total de 598 inmuebles.

Durante el ejercicio 2024, Banjercito registró la adjudicación de 48 bienes inmuebles por \$15 y se enajenaron 35 bienes adjudicados por \$7 y durante el ejercicio 2023 se registró la adjudicación de 21 bienes inmuebles por \$7 y se enajenaron 17 bienes adjudicados por \$3.

IX. PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS.

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, se integra como sigue:

| Concepto: | 2024 | 2023 |
|-------------------|-------|--------|
| Cargos diferidos | \$ 10 | \$ 512 |
| Pagos anticipados | 46 | 119 |
| | \$ 56 | \$ 631 |

Este rubro al cierre del ejercicio 2024 asciende a \$56, conformado principalmente por los pagos anticipados para la construcción de sucursales y adquisición de activo fijo.

CUENTA PÚBLICA 2024

X. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO.

Las propiedades, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

2024

| Concepto Valor histórico actualizado | Al final del periodo | Al inicio del periodo |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Terrenos | \$ 217 | \$ 217 |
| Construcciones | 616 | 616 |
| Construcciones en proceso | - | - |
| Mobiliario y equipo de oficina | 109 | 88 |
| Equipo de cómputo | 425 | 378 |
| Equipo de Transporte | 40 | 41 |
| Adaptaciones y Mejoras | 1,567 | 1,347 |
| Software | 727 | 727 |
| Otros | 1,344 | 837 |
| | 5,045 | 4,251 |

| Depreciación actualizada acumulada | | |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Construcciones | 421 | 399 |
| Construcciones en proceso | - | - |
| Mobiliario y equipo de oficina | 57 | 51 |
| Equipo de cómputo | 332 | 286 |
| Equipo de Transporte | 40 | 41 |
| Adaptaciones y Mejoras | 565 | 512 |
| Software | 723 | 721 |
| Otros | 624 | 568 |
| | 2,762 | 2,578 |
| Neto | \$ 2,283 | \$ 1,673 |

2023

| Concepto | Al final del periodo | Al inicio del periodo |
|----------|----------------------|-----------------------|
|----------|----------------------|-----------------------|

CUENTA PÚBLICA 2024

| Valor histórico actualizado | | | |
|--------------------------------|----|-------|--------|
| Terrenos | \$ | 217 | \$ 198 |
| Construcciones | | 616 | 616 |
| Construcciones en proceso | | - | - |
| Mobiliario y equipo de oficina | | 88 | 83 |
| Equipo de cómputo | | 378 | 335 |
| Equipo de Transporte | | 41 | 41 |
| Adaptaciones y Mejoras | | 1,347 | 1,220 |
| Software | | 727 | 721 |
| Otros | | 837 | 793 |
| | | 4,251 | 4,007 |

| Depreciación actualizada acumulada | | | |
|------------------------------------|-----------|--------------|-----------------|
| Construcciones | | 399 | 376 |
| Construcciones en proceso | | - | - |
| Mobiliario y equipo de oficina | | 51 | 47 |
| Equipo de cómputo | | 286 | 262 |
| Equipo de Transporte | | 41 | 41 |
| Adaptaciones y Mejoras | | 512 | 466 |
| Software | | 721 | 710 |
| Otros | | 568 | 527 |
| | | 2,578 | 2,429 |
| Neto | \$ | 1,673 | \$ 1,578 |

Durante el ejercicio 2024, se incrementaron los conceptos de otros activos, por la adquisición de cajeros automáticos y sistemas de alarma, así como control de accesos.

La depreciación con cargo a los resultados del ejercicio 2024 y 2023, ascienden a \$250 y \$223 respectivamente.

XI. ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO Y PASIVO POR ARRENDAMIENTO.

Durante el ejercicio 2024 y 2023, Banjercito mantuvo ocupados inmuebles, mediante arrendamiento operativo, que se contratan cumpliendo con lo establecido en el acuerdo por el que se estipulan los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Las rentas pagadas en inmuebles, mobiliario y equipo de 2024 y 2023 ascendieron a \$31 y \$22 millones respectivamente.

Los activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo registró un saldo al cierre del ejercicio 2024 y 2023, por \$47 y \$10, respectivamente.

CUENTA PÚBLICA 2024

El impacto para los contratos que actualmente tiene la Institución por concepto de arrendamiento es bajo, presenta un pasivo neto al cierre del ejercicio 2024 y 2023 por \$46 y \$13 respectivamente, lo que puede considerarse que no tiene impacto significativo de conformidad a la NIF D-5. "Arrendamientos".

XII. INVERSIONES PERMANENTES.

Banjercito tiene acciones con carácter de permanente, de empresas en las que no se tiene control o influencia significativa, las cuales se valúan al costo de adquisición, de conformidad con lo establecido en la NIF C-7 emitida por el CINIF y con el Criterio A-2 emitido por la Comisión. El costo de adquisición de las inversiones permanentes en acciones asciende a \$3 al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

La participación accionaria en dichas sociedades al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

2024

| Empresa | % de participación | | | Actividad |
|---------|--------------------|-----------|---------|-----------|
| | Serie A | Serie B | Serie C | |
| 1 | 0.8222195 | 0.5077805 | - | Servicios |
| 2 | 0.1375 | 0.0825 | - | Servicios |
| 3 | 2.56 | - | - | Servicios |
| 4 | 0.18 | - | - | Servicios |
| 5 | 0.18 | - | - | Servicios |
| 6 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 7 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 8 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 9 | 1.0000 | - | - | Servicios |

2023

| Empresa | % de participación | | | Actividad |
|---------|--------------------|-----------|---------|-----------|
| | Serie A | Serie B | Serie C | |
| 1 | 0.8222195 | 0.5077805 | - | Servicios |
| 2 | 0.1375 | 0.0825 | - | Servicios |
| 3 | 2.56 | - | - | Servicios |
| 4 | 0.18 | - | - | Servicios |
| 5 | 0.18 | - | - | Servicios |
| 6 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 7 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 8 | 1.0000 | - | - | Servicios |
| 9 | 1.0000 | - | - | Servicios |

CUENTA PÚBLICA 2024

Los dividendos obtenidos en estas inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendieron a \$12 y \$8, respectivamente.

XIII. ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS.

Los impuestos diferidos al 31 de diciembre 2024 y 2023 están integrados de la siguiente forma:

| Partidas temporales | 2024 | 2023 |
|---|-----------------|-----------------|
| Activo | | |
| Comisiones por apertura de crédito | \$ 571 | \$ 638 |
| Intereses Cobrados por Anticipado | - | - |
| Pagos efectuados por Anticipado | - | - |
| PTU | 550 | 3,565 |
| Provisiones no deducibles | 705 | 895 |
| Activo fijo | 444 | 417 |
| Provisión Preventiva de Riesgos Crediticios | 815 | 986 |
| Estimación castigo de inmuebles adjudicados | 157 | 145 |
| Resultados Actuariales en OBD | (232) | 84 |
| Resultado en Retorno de Activos del Plan | 48 | 48 |
| Provisión para Obligaciones Laborales | 198 | - |
| Valuación de instrumentos financieros | - | - |
| | 3,256 | 6,778 |
| Pasivo | | |
| Gastos anticipados | - | - |
| Valuación de instrumentos financieros | 126 | 64 |
| Pagos Anticipados Seguros | 10 | 64 |
| Diferencia | 3,120 | 6,650 |
| Pérdidas fiscales por amortizar | - | - |
| Base | 3,120 | 6,650 |
| Tasa de ISR | 30% | 30% |
| Impuesto diferido de ISR | 936 | 1,995 |
| Base PTU | 2,570 | 3,085 |
| Tasa de PTU | 10% | 10% |
| Impuesto diferido de PTU | 257 | 309 |
| Impuesto diferido de ISR y PTU | \$ 1,193 | \$ 2,304 |

CUENTA PÚBLICA 2024

XIV. **ACTIVOS INTANGIBLES.**

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

2024

| Concepto: | Al final del periodo | Al inicio del periodo |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| Valor Histórico | \$ 278 | \$ 275 |
| Amortización acumulada | (258) | (241) |
| Neto | \$ 20 | \$ 34 |

2023

| Concepto: | Al final del periodo | Al inicio del periodo |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| Valor Histórico | \$ 275 | \$ 263 |
| Amortización acumulada | (241) | (228) |
| Neto | \$ 34 | \$ 35 |

XV. **CAPTACIÓN TRADICIONAL.**

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| | 2024 | 2023 |
|---|---------------|---------------|
| Depósitos de exigibilidad inmediata | | |
| Cuentas de cheques | \$ 56,678 | \$ 59,355 |
| Cuentas de ahorro | 1 | 4 |
| Cuentas de cheques en moneda extranjera | 43 | 609 |
| Depósitos a la vista en cuenta corriente | 10,824 | 11,013 |
| | 67,546 | 70,981 |
| Depósitos a plazo | | |
| Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento | 87,804 | 52,673 |
| Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera | 1 | 1 |
| Total depósitos a plazo | 87,805 | 52,674 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Cuenta Global sin movimiento | 369 | 286 |
| Total | \$ 155,720 | \$ 123,941 |

Detalle de los depósitos a plazo por vencimiento al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO EN MONEDA NACIONAL.

| Emisión | Plazo | 2024 | 2023 |
|---------|-------------------|------------------|------------------|
| Pagaré | De 1 a 29 días | 86,240 | 51,692 |
| Pagaré | De 30 a 89 días | - | - |
| Pagaré | De 90 a 179 días | 50 | 52 |
| Pagaré | De 180 a 360 días | 1,515 | 930 |
| | | \$ 87,805 | \$ 52,674 |

DEPÓSITOS A PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA.

| Emisión | Plazo | 2024 | 2023 |
|------------------|----------------|------|------|
| Depósito a plazo | De 1 a 29 días | \$ 1 | \$ 1 |

XVI. FONDOS ESPECIALES.

El Fondo de Previsión Laboral para Militares al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | 2024 |
|----------------------|------------------|------------------|
| Fondo de ahorro | \$ 4,606 | \$ 4,218 |
| Fondo de trabajo | 15,967 | 14,602 |
| | <u>20,573</u> | <u>18,820</u> |
| Otros fondos: | | |
| Fondo de garantía | 2,126 | 1,782 |
| | \$ 22,699 | \$ 20,602 |

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, existen Fondos de Ahorro y de Trabajo no reclamados por un importe de \$ 152 y \$155 respectivamente.

CUENTA PÚBLICA 2024

XVII. PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS.

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, no se concertaron operaciones de Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos.

Banjercito no tiene líneas de crédito recibidas.

XVIII. COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA.

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, no se tuvieron operaciones que registre colaterales vendidos o dados en garantía.

XIX. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El rubro de Otras Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente forma:

ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

| Concepto | 2024 | 2023 |
|------------------------|------|-------|
| Compraventa de divisas | \$ 0 | \$ 16 |

CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|--------|--------|
| IVA por pagar | \$ 85 | \$ 79 |
| Para pago de I.S.R. de sueldos | 21 | 13 |
| Para cuotas al IMSS | 11 | 7 |
| Para cuotas al INFONAVIT | 18 | 11 |
| Para pago del 2% S/NOMINA | 3 | 2 |
| Para pagos de los AFORES | 29 | 16 |
| Infonavit | 5 | 5 |
| ISR retenido por intereses | 11 | 3 |
| | \$ 183 | \$ 136 |

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| Concepto | 2024 | 2023 |
|----------------------|--------|-------|
| Cheques de caja | \$ 118 | \$ 99 |
| Cheques certificados | 1 | 10 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------|
| Cartas de crédito | 30 | 29 |
| Giros por pagar | 10 | 15 |
| Depósitos en garantía | 1,765 | 1,600 |
| Acreedores diversos | 1,615 | 1,849 |
| Otras obligaciones | 811 | 1,714 |
| | \$ 4,350 | \$ 5,316 |

La reserva de la P.T.U. de los ejercicios 2019 a 2022 se liquidó conforme a las disposiciones laborales durante el ejercicio 2024 por importe de \$1,708 y el excedente de la reserva por un importe de \$1,118 se reconoció en el Estado de Resultado Integral como Otro Ingreso.

XX. PASIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD.

Al 31 de diciembre de 2023, existe un Pasivo por Impuestos a la Utilidad por un importe de \$2,362.

Por el ejercicio 2024, no se determinó Impuestos a la Utilidad por Pagar.

XXI. PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

RESULTADO DEL ESTUDIO ACTUARIAL FINAL POR OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

| Movimientos de Otros Resultados Integrales (Remediaciones por beneficios definidos a los empleados) | Monto |
|--|------------|
| Saldo al 31 diciembre de 2022 | |
| (+) Efecto actuarial del año 2023 | 673 |
| (=) Saldo al 31 diciembre de 2023 | 391 |

| Movimientos de Otros Resultados Integrales (Remediaciones por beneficios definidos a los empleados) | Monto |
|--|-------|
| Saldo al 31 diciembre de 2022 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|-----|---|--------|
| (+) | Efecto actuarial del año 2023 | (114) |
| (=) | Saldo al 31 diciembre de 2023 | (282) |
| | Provisiones para obligaciones laborales al retiro | \$ 422 |

El detalle de los conceptos y montos por los cuales se realizará la afectación contable en ejercicios posteriores, es el siguiente:

Las obligaciones y costos laborales por concepto de retiro, primas de antigüedad, otros beneficios posteriores al retiro e indemnizaciones, que los trabajadores de base tienen derecho a percibir al término de la relación laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo de Banjercito, se reconocen con base al estudio actuarial, basados en el Método de Crédito Unitario Proyectado, elaborado por una firma actuarial independiente.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|---------------|-----------------|
| Participación de los trabajadores en las utilidades Ejercicios anteriores (1) | \$ 3 | \$ 1,821 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades | 252 | 1,434 |
| Indemnizaciones por reorganización | 28 | 49 |
| Pasivo por Beneficios a los Empleados (2) | 422 | 912 |
| Sueldos por pagar | 0 | 0 |
| Provisión de prestaciones al personal | 7 | 6 |
| | \$ 712 | \$ 4,222 |

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades del ejercicio 2023, ascendieron a \$402 de los cuales se liquidaron \$399 conforme a las disposiciones laborales, quedando un remanente de \$3, en cumplimiento a la Norma de Información Financiera (NIF) D-3, así como a los criterios prudenciales establecidos en las mismas NIF, ya que se originan de obligaciones establecidas para calcular una Renta Gravable para PTU de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Federal del Trabajo.

Banjercito cuenta con un Fideicomiso responsable de la administración de los activos del plan para cubrir sus obligaciones laborales al retiro. Para el caso de las indemnizaciones a los empleados por despido, se constituye una provisión para hacer frente a los pagos por este concepto.

| | Plan de Pensiones | Gastos Médicos | Prima de Antigüedad | Beneficios por terminación | Total |
|--|-------------------|----------------|---------------------|----------------------------|------------|
| A. Componentes del Costo/(ingreso) de Beneficios Definidos 2024 | | | | | |
| 1 Costo del servicio: | | | | | |
| 1.1 Costo laboral del servicio actual | 50 | 72 | 8 | 24 | 154 |
| 1.2 Costo laboral de los servicios pasados por modificación al plan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3 Costo laboral de los servicios pasados por reducción de personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.4 Costo/(ingreso) por liquidación anticipada de obligaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.5 Costo laboral de los servicios pasados por evento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Interés neto sobre el (P)/ANBD: | | | | | |
| 2.1 Costo por intereses de la OBD | 122 | 156 | 8 | 16 | 302 |
| 2.2 Ingreso por intereses de los AP | (112) | (104) | (5) | 0 | (220) |
| 3 Costo/(ingreso) neto del periodo a reconocer en resultados* | 61 | 124 | 11 | 41 | 237 |
| 4 Reciclaje de remediciones del (P)/ANBD a reconocer ORI: | | | | | |
| 5.1 (Ganancias) /pérdidas en la OBD | 5 | 0 | 2 | (3) | 4 |
| 5.2 (Ganancias) /pérdidas de los AP | 4 | 9 | (1) | 0 | 13 |
| 5 Remediciones de (P)/ANBD a reconocer en ORI** | 9 | 9 | 1 | (3) | 17 |
| 6 Costo/(ingreso) de beneficios definidos | 70 | 133 | 12 | 38 | 253 |

Cabe mencionar en el Estudio Actuarial emitido por el despacho Willis Towers Watson Consultores de México S. de R.L. de C.V. realizo las siguientes opiniones relevantes a los resultados de valuación actuarial al plan de pensiones al 31 de diciembre 2024, los cuales son factores importantes para determinar el registro contable de Otros Resultados Integrales, de conformidad con lo establecido en la Norma NIF D-3, Beneficios a los Empleados:

El alza en la tasa de descuento se debió principalmente a un alza generalizada de las tasas de referencia a largo plazo que se consideran para determinar esta variable, influida principalmente por el elevado déficit presupuestario y las reformas aprobadas recientemente, principalmente las reformas al Poder Judicial. De igual forma, las recientes elecciones de EE.UU. jugaron un papel importante en la incertidumbre que influye en los instrumentos considerados. Como nota aclaratoria la política monetaria del Banco de México, las cuales son el insumo para construir la tasa de descuento para efectos de la valuación actuarial

A finales de 2024, se provisionó una aportación de \$109 millones de pesos al fondo de pensiones, mismos que se reflejaron en el mes de enero 2025, por tanto, este monto no se muestra en los resultados al 31 de diciembre de 2024.

Período de amortización de las partidas pendientes en años:

| Concepto | Prima de Antigüedad | Plan de Pensiones | Beneficios posteriores | Indemnizaciones por despido |
|----------------------|---------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------|
| Pérdidas y Ganancias | 13.97 | 16.89 | 14.83 | 11.04 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Conforme a lo establecido en la NIF D-3, las ganancias y pérdidas actuariales se deben de reconocer de manera inmediata en otros resultados integrales de capital, las cuales se irán reciclando en resultados con base en la vida laboral remanente promedio.

Las principales variables que fueron utilizadas en el estudio actuarial, fueron las siguientes:

| Variables de valuación | |
|--|--------|
| Tasa de descuento | 12.25% |
| Tasa anual de incremento de salarios generales (1) | 5.00% |
| Tasa anual de incremento de salarios mínimos (1) | 4.00% |
| Tasa anual de inflación de largo plazo (1) | 4.00% |

Tasas en términos nominales.

El saldo de las inversiones del fideicomiso del fondo de pensiones y jubilaciones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran de la siguiente forma:

| | 2024 | 2023 |
|---|-----------------|-----------------|
| Reserva para pensiones | \$ 1,102 | \$ 1,061 |
| Reserva para primas de antigüedad | 50 | 45 |
| Reserva para apoyos posteriores al retiro | 1,032 | 935 |
| Total de inversiones en el fondo | \$ 2,184 | \$ 2,041 |

Los recursos se encuentran invertidos en los siguientes instrumentos:

| | 2024 | | 2023 | |
|---|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| | Monto | Porcentaje | Monto | Porcentaje |
| Valores Gubernamentales | \$ 1,036 | 47 % | \$ 1,153 | 56 % |
| Valores Bancarios | 644 | 30 % | 403 | 20 % |
| Otros títulos de Deuda | 504 | 23 % | 485 | 24 % |
| Cuentas por pagar corto plazo | - | - | - | - |
| Total de las inversiones en el fondo | \$ 2,184 | 100 % | \$ 2,041 | 100 % |

XXII. CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS.

CUENTA PÚBLICA 2024

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, no se tuvieron operaciones que registre créditos diferidos y cobros anticipados.

XXIII. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.

Banjecito celebra operaciones en moneda extranjera dentro de los lineamientos específicos dictados por el Banco de México, por lo cual al 31 de diciembre de 2024 y 2023, mantiene una posición neta reflejada en dólares, como se muestra a continuación:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|----------------------|-------------|-------------|
| Activos | \$ 26 | \$ 62 |
| Pasivos | 26 | 62 |
| Posición neta | \$ - | \$ - |

Los tipos de cambio utilizados para la conversión a moneda nacional, son los siguientes:

| Moneda | 2024 | 2023 |
|-------------------------------------|---------|---------|
| Tipo de cambio de cierre de jornada | 20.8829 | 16.9666 |
| Euro | 21.5231 | 18.7243 |
| Franco Suizo | 22.9438 | 20.1623 |

XXIV. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS.

Al 31 de diciembre de 2024, Banjecito cuenta con 10 juicios promovidos vía laboral (25 trabajadores) y 799 demandas de amparo indirecto (2,138 empleados) reclamando el pago por concepto de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (P.T.U.) correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 todas estas demandas se encuentran pendientes de resolución firme, cabe mencionar, que actualmente los empleados han promovido el desistimiento, por lo que se está en espera de que los tribunales correspondientes lo tengan por presentado, y se concluyan los juicios para que se tengan como totalmente concluidos.

En apego a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" se registra la provisión de la PTU por el ejercicio 2024, y la P.T.U. de años anteriores ha sido pagada por lo que las demandas y juicios de amparo carecen de materia.

XXV. CAPITAL CONTABLE.

El capital social de Banjecito está constituido al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de la siguiente manera:

| Número de Certificados de Aportación Patrimonial (CAP`S) | 2024 | 2023 |
|--|-------------------------|-----------|
| Suscrito: | | |
| Serie A | 2,832,657,447 \$ 28,326 | \$ 14,925 |
| Serie B | 1,459,247,775 14,593 | 7,689 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | |
|--|----------------------|------------------|------------------|
| Subtotal | 4,291,905,222 | 42,919 | 22,614 |
| <u>Suscrito No exhibido</u> | | | |
| Serie B | | (14,593) | (7,689) |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por su órgano de Gobierno | | 7,881 | 0 |
| Capital Social Neto | | 36,207 | 14,925 |
| Reservas de capital | | 13,715 | 16,674 |
| Remediación por beneficios definidos a los empleados | | 391 | (282) |
| Resultado neto | | 4,122 | 10,442 |
| Capital Ganado | | 18,228 | 26,834 |
| Total Capital Contable | | \$ 54,435 | \$ 41,759 |

Se registró la aplicación de utilidades del ejercicio 2023, distribuyendo el 10% a reserva legal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Banjercito y el 90% restante a otras reservas de capital, mismas que fueron autorizadas en la sesión 2,440 del Honorable Consejo Directivo.

En octubre 2024, se registró el incremento por capitalización de utilidades derivado de la autorización del 30 de septiembre 2024 por la S.H.C.P., para que dicho capital social este representado por 2,832,657,447 certificados de aportación patrimonial de la serie "A", con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada uno, exhibidos y pagados, y por 1,459,247,775 certificados de aportación patrimonial de la serie "B" nominativos, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada uno, exhibidos, no pagados.

El 26 de diciembre de 2024, esta S.N.C. recibió del Gobierno Federal por conducto de la S.H.C.P., la cantidad \$7,881 como aportación para futuros aumentos de capital, para su posterior formalización y aumento de Capital Social.

XXVI. MARGEN FINANCIERO.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el margen financiero está integrado como sigue:

| 2024 | Moneda Nacional | Moneda Extranjera | Total |
|---|-----------------|-------------------|----------|
| INGRESOS: | | | |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 | \$ 6,336 | \$ - | \$ 6,336 |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 | 50 | - | 50 |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 | 82 | - | 82 |
| Comisiones por el otorgamiento del crédito | 1,111 | - | 1,111 |
| Intereses a favor por inversiones en valores | 13,109 | - | 13,109 |
| Intereses a favor en operaciones de reporto | 3,541 | - | 3,541 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|--|------------------|-----------|-----------|------------------|
| Intereses a favor por efectivo y equivalentes de efectivo | 2,057 | | 29 | 2,086 |
| Premios a favor en operaciones de reporto | - | | - | - |
| Otros conceptos | - | | - | - |
| | \$ 26,286 | \$ | 29 | \$ 26,315 |
| EGRESOS: | | | | |
| Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata | \$ 673 | \$ | - | \$ 673 |
| Intereses por depósitos a plazo | 7,548 | | - | 7,548 |
| Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos | - | | - | - |
| Intereses a cargo en operaciones de reporto | 168 | | - | 168 |
| Premios a cargo en operaciones de reporto | - | | - | - |
| Intereses sobre pasivos por arrendamiento | 2 | | - | 2 |
| Otros conceptos | 13 | | - | 13 |
| | \$ 8,404 | \$ | - | \$ 8,404 |
| MARGEN FINANCIERO | \$ 17,882 | \$ | 29 | \$ 17,911 |

| 2023 | | | | |
|---|------------------|-----------|-------------------|------------------|
| INGRESOS: | Moneda Nacional | | Moneda Extranjera | Total |
| INGRESOS: | | | | |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 | \$ 6,032 | \$ | - | \$ 6,032 |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 | 25 | | - | 25 |
| Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 | 73 | | - | 73 |
| Comisiones por el otorgamiento del crédito | 982 | | - | 982 |
| Intereses a favor por inversiones en valores | 12,878 | | - | 12,878 |
| Intereses a favor en operaciones de reporto | 6,559 | | - | 6,559 |
| Intereses a favor por efectivo y equivalentes de efectivo | 2,117 | | 45 | 2,162 |
| Premios a favor en operaciones de reporto | - | | - | - |
| Otros conceptos | - | | - | - |
| | \$ 28,666 | \$ | 45 | \$ 28,711 |
| EGRESOS: | | | | |
| Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata | \$ 503 | \$ | - | \$ 503 |
| Intereses por depósitos a plazo | 6,851 | | - | 6,851 |
| Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos | - | | - | - |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | |
|---|------------------|--------------|------------------|
| Intereses a cargo en operaciones de reporto | 152 | - | 152 |
| Premios a cargo en operaciones de reporto | - | - | - |
| Intereses sobre pasivos por arrendamiento | 1 | - | 1 |
| Otros conceptos | 11 | - | 11 |
| | \$ 7,518 | \$ - | \$ 7,518 |
| MARGEN FINANCIERO | \$ 21,148 | \$ 45 | \$ 21,193 |

XXVII. COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--|-----------------|---------------|
| Servicios bancarios fronterizos | \$ 680 | \$ 633 |
| Administración de fideicomisos y mandatos | 78 | 57 |
| Por avalúos | 7 | 5 |
| Por operaciones con tarjetas de débito y crédito | 163 | 149 |
| Comisiones por comercios afiliados | 112 | 87 |
| Recaudación de impuestos y servicios | 10 | 12 |
| Cartas de crédito | 1 | 3 |
| Por situación y transferencia de fondos | 2 | 2 |
| Manejo de cuentas | 43 | 41 |
| Por otros servicios | 1 | 1 |
| Total Comisiones y Tarifas Cobradas | \$ 1,097 | \$ 990 |

XXVIII. COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|---------------|---------------|
| Operaciones con tarjetas servicios fronterizos | \$ 78 | \$ 76 |
| Operaciones con tarjetas (de intercambio o inversa) | 28 | 25 |
| Comisiones a bancos corresponsales | 21 | 18 |
| Otras comisiones pagadas | 79 | 61 |
| Total Comisiones y Tarifas Pagadas | \$ 206 | \$ 180 |

XXIX. RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN.

CUENTA PÚBLICA 2024

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Resultado por Intermediación está integrado de la siguiente manera:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--|---------------|--------------|
| Resultado por valuación de títulos | \$ 63 | \$ 52 |
| Inversiones en valores | 63 | 52 |
| Reportos | - | - |
| Resultado por compra-venta de valores | 24 | 2 |
| Inversiones en valores | 24 | 2 |
| Resultado por compra-venta y valuación de divisas | 32 | 26 |
| Resultado por intermediación | \$ 119 | \$ 80 |

XXX. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integra de la siguiente forma:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|-------------------|-------------------|
| Otras recuperaciones | \$ 1,549 | \$ 159 |
| Otras partidas de ingreso | 161 | 97 |
| Otras partidas de egreso | (10,121) | (2,129) |
| Total ingresos (egresos) de la operación | \$ (8,411) | \$ (1,873) |

Este rubro se ubicó con un saldo negativo por \$(8,411) y dentro del concepto "Otras partidas de egresos" se encuentran registrados dos aprovechamientos realizados a esta S.N.C. por parte del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambos por concepto de la garantía soberana del Gobierno Federal; por \$2,200 y \$7,881, de conformidad con los oficios 368-046/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 y 368-131/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, respectivamente.

XXXI. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|-------|----------|
| Remuneraciones y prestaciones al personal | 2,117 | \$ 1,883 |
| Honorarios pagados | 71 | 85 |
| Arrendamiento de inmuebles, mobiliario y equipo | 32 | 22 |
| Gastos de promoción | 0 | 6 |
| Otros gastos de operación y administración | 1,966 | 1,962 |
| Impuestos diversos | 368 | 188 |
| Depreciaciones y amortizaciones | 250 | 223 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Gastos no deducibles | 2 | 4 |
| PTU causada y diferida | 315 | 1,419 |
| | \$ 5,121 | \$ 5,792 |

XXXII. IMPUESTOS A LA UTILIDAD.

De acuerdo con las disposiciones fiscales para el ejercicio 2024, la tasa del ISR es del 30%.

El resultado contable difiere del resultado fiscal en virtud de que existen partidas contables no fiscales y partidas fiscales no contables, como se muestra a continuación:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|---------------|-----------------|
| Resultado del ejercicio | \$ 4,122 | \$ 10,442 |
| Efecto por actualización B-10 | - | - |
| Utilidad histórica neta | 4,122 | 10,442 |
| Más (menos) | | |
| Impuestos Diferidos, ISR y PTU | 1,111 | (492) |
| Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) | 442 | 5,755 |
| Diferencia entre depreciación contable y fiscal | (61) | (70) |
| Diferencia entre compras y consumos en resultados | - | - |
| Ajuste anual por inflación | (1,682) | (1,536) |
| No deducibles | 32 | 29 |
| Otras partidas | (1,365) | 278 |
| Utilidad fiscal base para Impuesto Sobre la Renta (ISR) | 2,599 | 14,406 |
| Disminución de PTU | (2,107) | (2) |
| Resultado fiscal base de ISR | 492 | 14,404 |
| ISR | 148 | 4,321 |
| Utilidad fiscal Base de PTU | 2,599 | 14,404 |
| Deducción del 47% ingresos exentos | (76) | (70) |
| Base de PTU | 2,523 | 14,334 |
| PTU Causada | 252 | 1,434 |
| ISR y PTU causados | \$ 400 | \$ 5,755 |

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades se calcula en los términos del Artículo 9, fracción II tercer párrafo y la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; es decir, a la utilidad fiscal se aplica la deducción del 47% de los ingresos exentos para el trabajador y se determina la base gravable para PTU a la que se le aplica la tasa del 10%.

CUENTA PÚBLICA 2024

CONCILIACIÓN ENTRE LA TASA NOMINAL Y TASA EFECTIVA DE ISR.

A continuación, se muestran las partidas e importes por lo que dichas tasas difieren entre sí.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|---------------|---------------|
| Utilidad antes del impuesto a la utilidad | \$ 5,361 | \$ 14,286 |
| Causado | (179) | (4,321) |
| Diferido | (1,060) | 476 |
| Impuesto a la utilidad | (1,239) | (3,844) |
| Utilidad neta | 4,122 | 10,442 |
| Tasa del impuesto causado | 30% | 30% |
| Ajuste Anual por Inflación. | (9.4)% | (3.2)% |
| No Deducibles. | 0.9% | 0.1% |
| Otros neto. | 1.6 | - |
| Tasa efectiva de impuesto | 23.10% | 26.90% |

(Impuesto a la utilidad/Utilidad antes de impuesto a la utilidad)

XXXIII. RESULTADO NETO.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| | 2024 | 2023 |
|-----------------------|----------|-----------|
| Utilidad neta del año | \$ 4,122 | \$ 10,442 |

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de Banjercito durante el periodo y está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, la ganancia por la conversión de moneda extranjera y el pasivo adicional por remuneraciones al retiro, que de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables se llevaron directamente al capital contable.

XXXIV. CUENTAS DE ORDEN.

Las principales cuentas de orden al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

➤ CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el importe registrado como bienes en custodia es de \$2,167 y \$2,018 respectivamente; éste corresponde principalmente al valor de los títulos vendidos en directo y otorgados en garantía en operaciones de reporto con clientes, que se mantienen en administración y custodia por cuenta de terceros a su valor de mercado.

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|-----------------|-----------------|
| Bienes en custodia | | |
| Títulos vendidos en directo a los fondos de pensiones | \$ 1,130 | \$ 860 |
| Por operaciones de reporto | 1,036 | 1,157 |
| Total en custodia | 2,166 | 2,017 |
| Bienes en Administración | 1 | 1 |
| Total bienes en custodia y administración | \$ 2,167 | \$ 2,018 |

❖ OPERACIONES DE CUSTODIA.

Sobre el monto relativo a los títulos emitidos por esta S.N.C., se informa que no se emitieron valores durante los ejercicios 2024 y 2023.

La composición de la cartera custodiada en su totalidad corresponde al Fondo de Pensiones de Banjercito, al cierre de diciembre de 2024 y 2023, queda de la siguiente manera:

| 2024 | | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|--------------|
| Tipo de instrumento | Títulos | Valor de mercado | |
| En directo | | | |
| Bancarios | 560,908,332 | \$ | 644 |
| Gubernamentales | 2,148,061 | | 486 |
| Total en directo | 563,056,393 | \$ | 1,130 |
| En reporto | | | |
| Gubernamentales | 10,117,585 | \$ | 1,036 |
| Total en reporto | 10,117,585 | \$ | 1,036 |
| Total del Portafolio | 573,173,978 | \$ | 2,166 |

| 2023 | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|------------|
| Tipo de instrumento | Títulos | Valor de mercado | |
| En directo | | | |
| Bancarios | 4,000,000 | \$ | 398 |
| Gubernamentales | 2,148,061 | | 462 |
| Total en directo | 6,148,061 | \$ | 860 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | |
|-----------------------------|--------------------|-----------|--------------|
| En reporte | | | |
| Gubernamentales | 102,406,836 | \$ | 1,157 |
| Total en reporte | 102,406,836 | \$ | 1,157 |
| Total del Portafolio | 108,554,897 | \$ | 2,017 |

Al cierre de 2024, la cartera se compone por 20% de Instrumentos Bancarios (Cedes y Certificados Bursátiles), 23% de Certificados Bursátiles de Pemex y 57% en Reporto Gubernamental.

Mientras que al cierre e 2023, la cartera estaba integrada por 20% de Instrumentos Bancarios (Cedes y Certificados Bursátiles), 23% de Certificados Bursátiles de Pemex y 57% en Reporto Gubernamental.

No se tuvieron ingresos por la custodia de valores en 2024 ni en 2023, dado que no es una línea de negocio de esta S.N.C.

❖ OPERACIONES DE ADMINISTRACIÓN

- El monto reconocido por los documentos Salvo Buen Cobro al cierre del mes de diciembre 2024 y 2023 es de \$0 y \$1, respectivamente.
- En este rubro se registran los cheques que se depositan Salvo Buen Cobro en los productos de captación a la vista.
- Banjercito no recibe retribución alguna por otorgar el servicio de Compensación Electrónica de Cheques.

➤ FIDEICOMISOS Y MANDATOS.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Banjercito fungió como Fiduciaria o Mandataria en los siguientes tipos de Fideicomisos y Mandatos, respectivamente:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Fideicomisos de Administración | \$ 157,871 | \$ 105,257 |
| Fideicomisos de Garantía | 685 | 812 |
| Fideicomisos de Inversión | 3 | 3 |
| | 158,559 | 106,072 |
| Mandatos | 185 | 212 |
| | \$ 158,744 | \$ 106,284 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Las comisiones cobradas en los ejercicios 2024 y 2023 por concepto de fideicomisos y mandatos, ascienden a \$78 y \$57, respectivamente.

➤ **OTRAS CUENTAS DE REGISTRO**

Este grupo está integrado con las cuentas de orden que se utilizan para controlar diversos conceptos, entre los que destacan: la base de la cartera de crédito calificada, garantías otorgadas al Banco de México, castigos temporales de la cartera de crédito y otros conceptos.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|------------------|------------------|
| Cartera de crédito calificada | \$ 49,413 | \$ 48,547 |
| Garantías de la cartera de crédito | 31,327 | 29,683 |
| Créditos castigados y eliminados | 3,127 | 2,951 |
| Recursos en el fideicomiso del fondo de pensiones | 1,543 | 1,486 |
| Otras cuentas de control | 421 | 319 |
| | \$ 85,831 | \$ 82,986 |

XXXV. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

➤ La descripción de las actividades que realicen las instituciones de crédito por segmentos, identificando como mínimo los señalados por el criterio C-4 "Información por segmentos" conforme a los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito".

❖ Factores utilizados para identificar los segmentos operativos adicionales o subsegmentos.

La operación de la Institución consiste en otorgar servicios de banca y crédito de primer piso al personal militar, al tiempo de captar recursos financieros del público en general; sin embargo, tiene encomendado por parte del Gobierno Federal la prestación de diversos servicios bancarios fronterizos a través del otorgamiento de permisos para la Internación e Importación Temporal de Vehículos (IITV), el servicio relacionado con la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país y el cobro del derecho de actividad no remunerada, principalmente, servicios que se otorgan a través de una red de módulos que se encuentra distribuida a lo largo de la frontera norte y sur del País.

Por su trascendencia, la Institución identifica esta última actividad como un segmento importante adicional de su operación.

Banjercito no realiza operaciones de segundo piso; no actúa como agente financiero del Gobierno Federal, no presta asistencia técnica, ni lleva a cabo operaciones por cuenta de terceros.

Por lo antes expuesto, los segmentos que conforman la operación de Banjercito son: operaciones crediticias de primer piso, operaciones de tesorería y servicios Bancarios Fronterizos.

❖ Información derivada de la operación de cada uno de los segmentos.

Importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando éstos últimos sean atribuibles al segmento.

CUENTA PÚBLICA 2024

- OPERACIONES CREDITICIAS DE PRIMER PISO.**

| Activos | | |
|---|---------------|---------------|
| Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones) | | |
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Cartera de Crédito con Riesgo - Etapa 1 | 48,398 | 47,234 |
| Créditos al Consumo | 40,026 | 38,609 |
| Créditos a la Vivienda | 8,372 | 8,625 |
| Cartera de Crédito con Riesgo - Etapa 2 | 243 | 207 |
| Créditos al Consumo | 173 | 134 |
| Créditos a la Vivienda | 70 | 73 |
| Cartera de Crédito con Riesgo - Etapa 3 | 771 | 1,106 |
| Créditos al Consumo | 440 | 696 |
| Créditos a la Vivienda | 331 | 410 |
| Total Activos Operaciones Crediticias de primer piso | 49,412 | 48,547 |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | -1,006 | -1,192 |
| Partidas diferidas | -570 | -638 |
| Cartera de créditos neta | 47,836 | 46,717 |

| Pasivos | | |
|---|---------------|---------------|
| Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones) | | |
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Captación Tradicional* | 49,412 | 48,547 |
| Captación Ventanilla | 28,839 | 29,728 |
| Fondos | 20,573 | 18,819 |

- OPERACIONES DE TESORERÍA**

| Activos | | |
|---|---------|---------|
| Operaciones de Tesorería (cifras en millones) | | |
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 24,992 | 13,951 |
| Inversiones en Instrumentos Financieros | 130,560 | 122,220 |
| Deudores por Reporto | 28,886 | 11,507 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Pasivos | | |
|--|----------------|---------------|
| Operaciones de Tesorería (cifras en millones) | | |
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Captación Tradicional * | 129,007 | 95,996 |
| Captación Ventanilla | 126,512 | 93,928 |
| Fondo de garantía | 2,126 | 1,782 |
| Cuenta global de captación sin movimientos | 369 | 286 |
| Acreedores por Reporto | 1,036 | 1,153 |
| Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata | - | - |

* Destinada a operaciones de Tesorería.

- **SERVICIOS BANCARIOS FRONTERIZOS.**

La naturaleza de la operación para el otorgamiento de permisos por Servicios Bancarios Fronterizos es de servicio, por lo que no tiene asignado activos productivos ni pasivos con costo.

Naturaleza y monto de los ingresos y gastos.

- **OPERACIONES CREDITICIAS DE PRIMER PISO.**

| Resultados | Dic. 24 | Dic. 23 |
|----------------------------------|---------------|---------------|
| Interés Cartera de Crédito | 6,468 | 6,130 |
| Comisiones de cartera de crédito | 1,111 | 982 |
| Total de Ingresos | 7,579 | 7,112 |
| Captación Ventanilla * | -1,980 | -2,145 |
| Fondos * | -1,213 | -1,082 |
| Total de Gastos | -3,193 | -3,227 |

* De los destinados a operaciones crediticias.

- **OPERACIONES DE TESORERÍA**

CUENTA PÚBLICA 2024

| Resultados | Dic. 24 | Dic. 23 |
|---|---------------|---------------|
| Cartera de Valores | 13,109 | 12,878 |
| Otros activos (Call Money y Dep. Banxico) | 2,086 | 2,162 |
| Premios por reporto | 3,541 | 6,559 |
| Total de Ingresos | 18,736 | 21,599 |
| Captación Ventanilla * | -5,211 | -4,291 |
| Fondos * | - | - |
| Total de Gastos | -5,211 | -4,291 |

* De los destinados a operaciones de Tesorería.

• SERVICIOS BANCARIOS FRONTERIZOS.

Los recursos generados por los servicios Bancarios Fronterizos son considerados como ingresos por servicio, toda vez que se cobra una comisión por los permisos que se otorgan y las verificaciones realizadas. Por su parte, los gastos asociados a este servicio se refieren a los costos derivados de comisiones pagadas, y los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

| Resultados | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--------------------------------------|------------|------------|
| Comisiones y tarifas cobradas | | |
| Por servicio bancario fronterizo | 654 | 596 |
| Comisiones y tarifas pagadas | | |
| Comisiones pagadas | 78 | 76 |
| Gastos de administración y promoción | | |
| Costo operativo (Directo) | 491 | 447 |
| Costo corporativo (Indirecto) | 164 | 149 |
| Resultado antes de ISR y PTU | -79 | -76 |

➤ MONTO DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA GENERADA.

❖ SEGMENTOS MÍNIMOS:

CUENTA PÚBLICA 2024

| Operaciones Crediticias de Primer Piso (Cifras en millones de pesos) | | |
|--|--------------|--------------|
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Ingreso por Intereses | 7,579 | 7,112 |
| Gastos por Intereses | -3,193 | -3,227 |
| Margen Financiero | 4,386 | 3,885 |

| Operaciones de Tesorería | | |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Concepto | Dic. 24 | Dic. 23 |
| Ingreso por Intereses | 18,736 | 21,599 |
| Gastos por Intereses | -5,211 | -4,291 |
| Margen Financiero | 13,525 | 17,308 |

❖ SEGMENTO OPERATIVO ADICIONAL:

El monto de la utilidad neta al cierre de 2024 fue de 79 millones, la cual considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

| Utilidad Neta de los Servicios Bancarios Fronterizos | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--|---------|---------|
| Resultado antes de ISR y PTU | -79 | -76 |
| Impuesto | -386 | -359 |
| Utilidad (pérdida) Neta | -465 | -435 |

En 2024, los ingresos de los Servicios Bancarios Fronterizos provienen principalmente del número de operaciones de la verificación física y del historial de los vehículos importados definitivamente al país.

Otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.

- Segmentos mínimos: La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a estos segmentos.
- Segmento operativo adicional: La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a los servicios Bancarios Fronterizos.

Identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos operativos adicionales o subsegmentos de la Institución, explicando las políticas para la fijación de precios.

CUENTA PÚBLICA 2024

Los costos asociados al segmento operativo adicional corresponden a los costos derivados de comisiones pagadas y a los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Se considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del Corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

| Servicios Bancarios Fronterizos (Cifras en millones de pesos) | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--|------------|------------|
| Costo Operativo (Directo) | 491 | 447 |
| Costo Corporativo (Indirecto) | 164 | 149 |
| Costo Total | 654 | 596 |

➤ Conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros.

❖ Segmentos mínimos:

| Activos | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--|----------------|----------------|
| Operaciones crediticias de primer piso | 47,836 | 46,717 |
| Operaciones de Tesorería | 184,438 | 147,678 |
| Otros Activos | 6,907 | 5,125 |
| Activos Totales | 239,181 | 199,520 |

| Pasivos | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--|----------------|----------------|
| Operaciones crediticias de primer piso | 49,412 | 48,547 |
| Operaciones de Tesorería | 129,006 | 95,996 |
| Captación Tradicional | 178,418 | 144,543 |
| * Destinada a actividades crediticias. | | |
| Préstamos Interbancarios | - | - |
| Acreedores por Reporto | 1,036 | 1,153 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|------------------------|----------------|----------------|
| Otros Pasivos | 5,292 | 12,065 |
| Pasivos Totales | 184,746 | 157,761 |

| Resultados | Dic. 24 | Dic. 23 |
|--|---------------|---------------|
| Operaciones crediticias de primer piso | 7,579 | 7,112 |
| Operaciones de Tesorería | 18,736 | 21,599 |
| Ingreso por Intereses | 26,315 | 28,711 |
| Operaciones crediticias de primer piso | -3,193 | -3,227 |
| Operaciones de Tesorería | -5,211 | -4,291 |
| Gastos por Intereses | -8,404 | -7,518 |
| Margen Financiero | 17,911 | 21,193 |

❖ Segmento operativo adicional.

| Ingresos por Servicios | Dic. 24 | Dic. 23 |
|---|--------------|--------------|
| Ingreso por servicios bancarios fronterizos | 679 | 633 |
| Corresponsalías, Fideicomisos y Avalúos | 86 | 62 |
| Resultados por Intermediación | 119 | 80 |
| Otros Ingresos y gastos netos | 1,818 | 339 |
| INGRESOS POR SERVICIO | 2,702 | 1,114 |

➤ Las transacciones que efectúen con partes relacionadas, de conformidad con el criterio contable C-3 "partes relacionadas" de los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito.

❖ La Institución no cuenta con filiales y/o partes relacionadas.

XXXVI. ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN.

Índice de Capitalización indicando los activos ponderados por riesgo de crédito, de mercado y operacional.

| Concepto | Porcentaje |
|------------------------------------|------------|
| Sobre Activos en Riesgo de Crédito | 117.51 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Sobre Activos Sujetos a Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional 73.21 *

*Con cifras previas, el ICAP al cierre de diciembre de 2024 es de 73.21%.

XXXVII. EL MONTO DE CAPITAL NETO.

Cifras en millones al cierre de diciembre de 2024

| Concepto | Monto |
|------------------------|-----------|
| Capital Básico | \$ 54,145 |
| Capital Complementario | \$ 0 |
| Capital Neto | \$ 54,145 |
| Capital Fundamental | \$ 54,145 |
| Capital No Fundamental | \$ 0 |

XXXVIII. EL MONTO DE LOS ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGO TOTALES Y SU DESGLOSE POR RIESGO DE CRÉDITO, POR RIESGO DE MERCADO Y POR RIESGO OPERACIONAL.

Cifras en millones al cierre de diciembre de 2024

| Concepto | Monto |
|--------------------|-----------|
| Riesgo de Crédito | \$ 46,077 |
| Riesgo de Mercado | \$ 20,066 |
| Riesgo Operacional | \$ 7,819 |

XXXIX. VALOR DE RIESGO DE MERCADO PROMEDIO DEL PERÍODO Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA DE SU CAPITAL NETO AL CIERRE DEL PERÍODO, COMÚNMENTE CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO VAR.

Cifras en millones al cierre de diciembre de 2024

| Concepto | Monto |
|--|----------|
| Valor de riesgo de mercado promedio del periodo | \$ 31.45 |
| Porcentaje que representa del capital neto al cierre del periodo | 0.058% |

CUENTA PÚBLICA 2024

Portafolio de Inversión: No incluye Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, Depósito Banxico, Call Money y posiciones en directo 1 día hábil de vencimiento.

XL. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO CON LOS 4 MAYORES DEUDORES.

Cifras en millones al cierre de diciembre de 2024

| Financiamiento | Monto | % Respecto al Capital Básico | Limite % | Limite Puntual |
|------------------|-----------|------------------------------|----------|----------------|
| Financiamiento 1 | \$ 7,733 | 16.04% | 25% | \$ 12,057 |
| Financiamiento 2 | \$ 8,871 | 18.39% | 25% | \$ 12,057 |
| Financiamiento 3 | \$ 20,247 | 41.98% | 25% | \$ 12,057 |
| Financiamiento 4 | \$ 26,530 | 55.01% | 25% | \$ 12,057 |

I. RAZÓN DE APALANCAMIENTO.

Cifras en millones al cierre de diciembre de 2024

| Concepto | Cifra |
|-------------------------|------------|
| Capital Básico | \$54,145 |
| Activos Ajustados | \$ 238,928 |
| Razón de Apalancamiento | 22.66% |

CUENTA PÚBLICA 2024

En apego al Art. 2 Bis 119 de las Disposiciones emitidas por la Comisión, se presenta la siguiente información:

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios
Cifras al 31 diciembre 2024

| Referencia | Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas | Monto |
|---|---|------------|
| 1 | Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente | 36,208 |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores | 0 |
| 3 | Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | 18,228 |
| 4 | Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones) | No aplica |
| 5 | Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1) | No aplica |
| 6 | Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 54,435 |
| Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios | | |
| 7 | Ajustes por valuación prudencial | No aplica |
| 8 | Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0 |
| 9 | Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 20 |
| 10 (conservador) | Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 271 |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo | 0 |
| 12 | Reservas pendientes de constituir | 0 |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización | 0 |
| 14 | Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable | No aplica |
| 15 | Plan de pensiones por beneficios definidos | 0 |
| 16 (conservador) | Inversiones en acciones propias | 0 |
| 17 (conservador) | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | 0 |
| 18 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | 0 |
| 19 (conservador) | Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | 0 |
| 20 (conservador) | Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) | 0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|----|---|-----------|
| 21 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) | 0 |
| 22 | Monto que excede el umbral del 15% | No aplica |
| 23 | Del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 24 | Del cual: Derechos por servicios hipotecarios | No aplica |
| 25 | Del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales | No aplica |
| A | Del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | |
| B | Del cual: Inversiones en deuda subordinada | 0 |
| C | Del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Organizadoras) | 0 |
| D | Del cual: Inversiones en organismos multilaterales | 0 |
| E | Del cual: Inversiones en empresas relacionadas | 0 |
| F | Del cual: Inversiones en capital de riesgo | 0 |
| G | Del cual: Inversiones en fondos de inversión | 0 |
| H | Del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias | 0 |
| I | Del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones | 55 |
| J | Del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados | 0 |
| K | Del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas | 0 |
| L | Del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas | 271 |
| M | Del cual: Personas Relacionadas Relevantes | 0 |
| N | Del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos | 0 |
| 27 | Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones | 0 |
| 28 | Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 | 290 |
| 29 | Capital común de nivel 1 (CET1) | 54,145 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Capital adicional de nivel 1: instrumentos | | |
|---|--|-----------|
| 30 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima | 0 |
| 31 | De los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables | 0 |
| 32 | De los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables | No aplica |
| 33 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 | 0 |
| 34 | Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) | No aplica |
| 35 | Del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 36 | Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 0 |
| Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios | | |
| 37 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 38 (conservador) | Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 39 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 40 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 41 | Ajustes regulatorios nacionales | 0 |
| 42 | Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones | No aplica |
| 43 | Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 | 0 |
| 44 | Capital adicional de nivel 1 (ATI) | 0 |
| 45 | Capital de nivel 1 (TI = CETI + ATI) | 54,145 |
| Capital de nivel 2: instrumentos y reservas | | |
| 46 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima | 0 |
| 47 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2 | 0 |
| 48 | Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2) | No aplica |
| 49 | De los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|---|---|-----------|
| 50 (conservador) | Reservas | 0 |
| 51 | Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios | 0 |
| Capital de nivel 2: ajustes regulatorios | | |
| 52 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2 | No aplica |
| 53 (conservador) | Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2 | No aplica |
| 54 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 55 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 56 | Ajustes regulatorios nacionales | 0 |
| 57 | Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2 | 0 |
| 58 | Capital de nivel 2 (T2) | 0 |
| 59 | Capital total (TC = T1 + T2) | 54,145 |
| 60 | Activos ponderados por riesgo totales | 73,962 |
| Razones de capital y suplementos | | |
| 61 | Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 73.21% |
| 62 | Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 73.21% |
| 63 | Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 73.21% |
| 64 | Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón D-SIB; expresado como el porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 7% |
| 65 | Del cual: Suplemento de conservación de capital | 2.50% |
| 66 | Del cual: Suplemento contracíclico bancario específico | No aplica |
| 67 | Del cual: Suplemento de bancos de importancia sistémica local (D-SIB) | No aplica |
| 68 | Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 66.21% |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3) | | |
|---|--|-----------|
| 69 | Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| 70 | Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| 71 | Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo) | | |
| 72 | Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras | No aplica |
| 73 | Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 74 | Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | No aplica |
| 75 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0 |
| Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 | | |
| 76 (conservador) | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite) | 0 |
| 77 (conservador) | Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada | 575,964 |
| 78 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a riesgo de crédito (previo a la aplicación del límite) | 0 |
| 79 | Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas | 0 |
| Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022) | | |
| 80 | Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 81 | Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | No aplica |
| 82 | Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual | 0 |
| 83 | Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | 0 |
| 84 | Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual | 0 |
| 85 | Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | 0 |

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

| Referencia | Descripción |
|------------|---|
| 1 | Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones. |
| 3 | Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, resultado por tenencia de activos no monetarios, y el saldo de remediones por beneficios definidos a los empleados considerando en cada concepto sus actualizaciones. |
| 4 | No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones. |
| 5 | No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado. |
| 6 | Suma de los conceptos 1 a 5. |
| 7 | No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado. |
| 8 | Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 9 | Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 10* | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo. |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable. |
| 12* | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital. |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 14 | No aplica. |
| 15 | Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|------------|---|
| 16* | <p>El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de los fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.</p> |
| 17* | <p>Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenece la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.</p> |
| 18* | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p> |
| 19* | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p> |
| 20* | <p>Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.</p> |
| 21 | <p>El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.</p> |
| 22 | <p>No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.</p> |
| 23 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.</p> |
| 24 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.</p> |
| 25 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.</p> |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|-----------|---|
| 26 | <p>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p> <p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso s) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15.</p> <p>O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo.</p> <p>P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.</p> |
| 27 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. |
| 28 | Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27. |
| 29 | Renglón 6 menos el renglón 28. |
| 30 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|-----|---|
| 31 | Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables. |
| 32 | No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital. |
| 33 | Obligaciones subordinadas computables como Capital Básico No Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a). |
| 34 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 35 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 36 | Suma de los renglones 30, 33 y 34. |
| 37* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 38* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 39* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 40* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 41 | Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| 42 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. |
| 43 | Suma de los renglones 37 a 42. |
| 44 | Renglón 36, menos el renglón 43. |
| 45 | Renglón 29, más el renglón 44. |
| 46 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones. |
| 47 | Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 48 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 49 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 50 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|-----|---|
| 51 | Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50. |
| 52* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 53* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 54* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 55* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 56 | Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| 57 | Suma de los renglones 52 a 56. |
| 58 | Renglón 51, menos renglón 57. |
| 59 | Renglón 45, más renglón 58. |
| 60 | Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. |
| 61 | Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 62 | Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 63 | Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 64 | Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67. |
| 65 | Reportar 2.5% |
| 66 | Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contracíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5. |
| 67 | La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5. |
| 68 | Renglón 61 menos 7%. |
| 69 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 70 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 71 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|----|--|
| 72 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. |
| 73 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. |
| 74 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. |
| 75 | El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. |
| 76 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 77 | 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 78 | Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 79 | 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 80 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 81 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 82 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 83 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33. |
| 84 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 85 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47. |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla II.1
Cifras del Balance General

Cifras al 31 diciembre 2024

| Referencia de los rubros del balance general | Rubros del balance general | Monto presentado en el balance general |
|--|--|--|
| | Activo | 239,181 |
| BG1 | Disponibilidades | 24,992 |
| BG2 | Cuentas de margen | 0 |
| BG3 | Inversiones en valores | 130,560 |
| BG4 | Deudores por reporto | 28,886 |
| BG5 | Préstamo de valores | 0 |
| BG6 | Derivados | 0 |
| BG7 | Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros | 0 |
| BG8 | Total de cartera de crédito (neto) | 47,836 |
| BG9 | Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización | 0 |
| BG10 | Otras cuentas por cobrar (neto) | 3,293 |
| BG11 | Bienes adjudicados (neto) | 12 |
| BG12 | Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) | 2,330 |
| BG13 | Inversiones permanentes | 3 |
| BG14 | Activos de larga duración disponibles para la venta | 0 |
| BG15 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | 1,193 |
| BG16 | Otros activos | 76 |
| | Pasivo | 184,746 |
| BG17 | Capital tradicional | 178,419 |
| BG18 | préstamos interbancarios y de otros organismos | 0 |
| BG19 | Acreedores por reporto | 1,036 |
| BG20 | préstamo de valores | 0 |
| BG21 | colaterales vendidos o dados en garantía | 0 |
| BG22 | Derivados | 0 |
| BG23 | Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros | 0 |
| BG24 | Obligaciones en operaciones de bursatilización | 0 |
| BG25 | Otras cuentas por pagar | 4,579 |
| BG26 | Obligaciones subordinadas en circulación | 0 |
| BG27 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | 712 |
| BG28 | créditos diferidos y cobros anticipados | 0 |
| | Capital contable | 54,435 |
| BG29 | Capital contribuido | 36,207 |
| BG30 | Capital ganado | 18,228 |
| | Cuentas de orden | 276,856 |
| BG31 | Avales otorgados | 0 |
| BG32 | Activos y pasivos contingentes | 0 |
| BG33 | Compromisos crediticios | 666 |
| BG34 | Bienes en fideicomiso o mandato | 158,744 |
| BG35 | Agente financiero del gobierno federal | 0 |
| BG36 | Bienes en custodia o en administración | 2,167 |
| BG37 | Colaterales recibidos por la entidad | 28,921 |
| BG38 | Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 0 |
| BG39 | Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto) | 0 |
| BG40 | Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | 527 |
| BG41 | Otras cuentas de registro | 85,830 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla II.2
Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto

Cifras al 31 diciembre 2024

| Identificador | Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo | Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada. |
|---------------|--|---|---|---|
| Activo | | | | |
| 1 | Crédito mercantil | 8 | 0 | |
| 2 | Otros Intangibles | 9 | 20 | BG16 Otros activos: 76 |
| 3 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales | 10 | 271 | |
| 4 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzatilización | 13 | 0 | |
| 5 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado | 15 | 0 | |
| 6 | Inversiones en acciones de la propia institución | 16 | 0 | |
| 7 | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | 17 | 0 | |
| 8 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0 | |
| 9 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0 | |
| 10 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0 | |
| 11 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0 | |
| 12 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales | 21 | 0 | |
| 13 | Reservas reconocidas como capital complementario | 50 | 0 | BG8 Total de cartera de crédito (neto): 47836 |
| 14 | Inversiones en deuda subordinada | 26 - B | 0 | |
| 15 | Inversiones en organismos multilaterales | 26 - D | 0 | |
| 16 | Inversiones en empresas relacionadas | 26 - E | 0 | |
| 17 | Inversiones en capital de riesgo | 26 - F | 0 | |
| 18 | Inversiones en fondos de inversión | 26 - G | 0 | |
| 19 | Financiamiento para la adquisición de acciones propias | 26 - H | 0 | |
| 20 | Cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0 | BG16 Otros activos: 76 |
| 21 | Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta) | 26 - L | 271 | |
| 22 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos | 26 - N | 0 | |
| 23 | Inversiones en cámaras de compensación | 26 - P | 0 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Pasivo | | | | |
|--|---|-----------|--------|---|
| 24 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil | 8 | 0 | |
| 25 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles | 9 | 20 | BG27 |
| 26 | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado | 15 | 0 | |
| 27 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos | 15 | 0 | |
| 28 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores | 21 | 0 | |
| 29 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0 | |
| 30 | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital básico 2 | 33 | 0 | |
| 31 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 0 | |
| 32 | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario | 47 | 0 | |
| 33 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0 | BG27 |
| Capital contable | | | | |
| 34 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q | 1 | 36,208 | BG29 Capital contribuido: 36207 |
| 35 | Resultado de ejercicios anteriores | 2 | 0 | |
| 36 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo | 3 | 18,228 | BG30 Capital ganado: 18228 |
| 37 | Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores | 3 | 18,228 | BG30 Capital ganado: 18228 considera Reservas de Capital y Resultado Neto |
| 38 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0 | |
| 39 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 0 | |
| 40 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable | 3, 11 | 0 | BG30 Capital ganado: 18228 |
| 41 | Efecto acumulado por conversión | 3, 26 - A | 0 | BG30 Capital ganado: 18228 |
| 42 | Resultado por tenencia de activos no monetarios | 3, 26 - A | 0 | BG30 Capital ganado: 18228 |
| Cuentas de orden | | | | |
| 43 | Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas | 26 - K | 0 | |
| Conceptos regulatorios no considerados en el balance general | | | | |
| 44 | Reservas pendientes de constituir | 12 | 0 | |
| 45 | Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) | 26 - C | 0 | |
| 46 | Operaciones que contravengan las disposiciones | 26 - I | 55 | |
| 47 | Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes | 26 - M | 0 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla II.3

Notas a la Tabla II.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto"

| Identificador | Descripción |
|---------------|--|
| 1 | Crédito mercantil. |
| 2 | Intangibles, sin incluir al crédito mercantil. |
| 3 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales. |
| 4 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización. |
| 5 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado. |
| 6 | Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en fondos de inversión distintas a las previstas por la referencia 18 |
| 7 | Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión distintas a las previstas por la referencia 18. |
| 8 | Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades. |
| 9 | Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades. |
| 10 | Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades. |
| 11 | Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades. |
| 12 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales. |
| 13 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 14 | Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 15 | Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. |
| 16 | Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 17 | Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 18 | Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores. |
| 19 | Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 20 | Cargos diferidos y pagos anticipados. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|----|---|
| 21 | La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 22 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones. |
| 23 | Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6. |
| 24 | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil. |
| 25 | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil). |
| 26 | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos. |
| 27 | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos. |
| 28 | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33. |
| 29 | Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones. |
| 30 | Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital Básico No Fundamental. |
| 31 | Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones. |
| 32 | Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario. |
| 33 | Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados. |
| 34 | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones. |
| 35 | Resultado de ejercicios anteriores. |
| 36 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable. |
| 37 | Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta. |
| 38 | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones. |
| 39 | Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones. |
| 40 | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado. |
| 41 | Efecto acumulado por conversión. |
| 42 | Resultado por tenencia de activos no monetarios. |
| 43 | Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. |
| 44 | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 45 | El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 46 | Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 47 | El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I incisos) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla III.1

Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

Cifras al 31 diciembre 2024

| Concepto | Importe de posiciones equivalentes | Requerimiento de capital |
|---|------------------------------------|--------------------------|
| Operaciones en moneda nacional con tasa nominal | 19,555 | 1,564 |
| Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable | 489 | 39 |
| Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's o UMA's | 0 | 0 |
| Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General | 0 | 0 |
| Posiciones en UDI's, UMA's o con rendimiento referido al INPC | 0 | 0 |
| Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general | 0 | 0 |
| Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal | 1 | 0 |
| Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio | 19 | 2 |
| Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones | 0 | 0 |
| Posiciones en Mercancías | 2 | 0 |

Tabla III.3

Activos ponderados sujetos a riesgo operacional

Cifras al 31 diciembre 2024

| Método empleado | Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Método Indicador de Negocio | 7,819 | 626 |

| Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses | Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses |
|---|--|
| 5,233 | 17,144 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla III.2
Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo
Cifras al 31 diciembre 2024

| Concepto | Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Grupo I-A (ponderados al 0%) | 0 | 0 |
| Grupo I-A (ponderados al 10%) | 0 | 0 |
| Grupo I-A (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo I-B (ponderados al 2%) | 0 | 0 |
| Grupo I-B (ponderados al 4%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 20%) | 4 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 23%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 57.5%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 120%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 138%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo III (ponderados al 172.5%) | 0 | 0 |
| Grupo IV (ponderados al 0%) | 0 | 0 |
| Grupo IV (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo V (ponderados al 10%) | 0 | 0 |
| Grupo V (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo V (ponderados al 50%) | 0 | 0 |
| Grupo V (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo V (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 50%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 75%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 100%) | 7 | 1 |
| Grupo VI (ponderados al 120%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 115%) | 1 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo VI (ponderados al 172.5%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 10%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 11.5%) | 0 | 0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | |
|--|---|---|
| Grupo VII_A (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 23%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 50%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 57.5%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 120%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 138%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_A (ponderados al 172.5%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 0%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 23%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 50%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 57.5%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 120%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 138%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo VII_B (ponderados al 172.5%) | 0 | 0 |
| Grupo VIII (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo VIII (ponderados al 150%) | 0 | 0 |
| Grupo IX (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Grupo IX (ponderados al 115%) | 0 | 0 |
| Grupo X (ponderados al 1250%) | 0 | 0 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%) | 0 | 0 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%) | 0 | 0 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%) | 0 | 0 |
| Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, o 5 o No calificados (ponderados al 1250%) | 0 | 0 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%) | 0 | 0 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%) | 0 | 0 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%) | 0 | 0 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%) | 0 | 0 |
| Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%) | 0 | 0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla IV.1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

| Referencia | Característica | Opciones |
|------------|---|--|
| 1 | Emisor | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C. |
| 2 | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg | N.A. |
| 3 | Marco legal | Ley de Instituciones de Crédito Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada |
| | Tratamiento regulatorio | |
| 4 | Nivel de capital con transitoriedad | N.A. |
| 5 | Nivel de capital sin transitoriedad | Fundamental |
| 6 | Nivel del instrumento | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C. |
| 7 | Tipo de instrumento | Certificado de aportación patrimonial |
| 8 | Monto reconocido en el capital regulatorio | \$28,326,574,465 |
| 9 | Valor nominal del instrumento | 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) |
| 9A | Moneda del instrumento | Pesos mexicanos |
| 10 | Clasificación contable | Capital |
| 11 | Fecha de emisión | 30/06/2020 |
| 12 | Plazo del instrumento | Perpetuidad |
| 13 | Fecha de vencimiento | Sin vencimiento |
| 14 | Cláusula de pago anticipado | No |
| 15 | Primera fecha de pago anticipado | N.A. |
| 15A | Eventos regulatorios o fiscales | No |
| 15B | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado | N.A. |
| 16 | Fechas subsecuentes de pago anticipado | N.A. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | Rendimientos / dividendos | |
|----|--|---------------------------|
| 17 | Tipo de rendimiento/dividendo | Variable |
| 18 | Tasa de Interés/Dividendo | N.A. |
| 19 | Cláusula de cancelación de dividendos | No |
| 20 | Discrecionalidad en el pago | Parcialmente discrecional |
| 21 | Cláusula de aumento de intereses | No |
| 22 | Rendimiento/dividendos | Acumulables |
| 23 | Convertibilidad del instrumento | No Convertibles |
| 24 | Condiciones de convertibilidad | N.A. |
| 25 | Grado de convertibilidad | N.A. |
| 26 | Tasa de conversión | N.A. |
| 27 | Tipo de convertibilidad del instrumento | N.A. |
| 28 | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad | N.A. |
| 29 | Emisor del instrumento | N.A. |
| 30 | Cláusula de disminución de valor (Write-Down) | No |
| 31 | Condiciones para disminución de valor | N.A. |
| 32 | Grado de baja de valor | N.A. |
| 33 | Temporalidad de la baja de valor | N.A. |
| 34 | Mecanismo de disminución de valor temporal | N.A. |
| 35 | Posición de subordinación en caso de liquidación | Acreeedores en general |
| 36 | Características de incumplimiento | No |
| 37 | Descripción de características de incumplimiento | N.A. |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla IV.2

Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto

| Referencia | Descripción |
|------------|--|
| 1 | Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto. |
| 2 | Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional). |
| 3 | Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará. |
| 4 | Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 5 | Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones. |
| 6 | Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título. |
| 7 | Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito. |
| 8 | Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Fundamental o Básico No Fundamental; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 9 | Valor nominal del título en pesos mexicanos. |
| 9A | Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217. |
| 10 | Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto. |
| 11 | Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto. |
| 12 | Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad. |
| 13 | Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado. |
| 14 | Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México. |
| 15 | Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México. |
| 15A | Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales. |
| 15B | Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado. |
| 16 | Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México. |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|----|--|
| 17 | Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título. |
| 18 | Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título |
| 19 | Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital. |
| 20 | Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio). |
| 21 | Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up". |
| 22 | Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no. |
| 23 | Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero. |
| 24 | Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero. |
| 25 | Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir. |
| 26 | Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento. |
| 27 | Especificar si la conversión es obligatoria u opcional. |
| 28 | Tipo de acciones en las que se convierte el título. |
| 29 | Emisor del instrumento en el que se convierte el título. |
| 30 | Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal. |
| 31 | Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor. |
| 32 | Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente. |
| 33 | Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal. |
| 34 | Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal. |
| 35 | Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación. |
| 36 | Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones. |
| 37 | Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones. |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla I.1

FORMATO ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO
Cifras al 31 diciembre 2024

| REFERENCIA | RUBRO | IMPORTE |
|---|--|---------|
| Exposiciones dentro del balance | | |
| 1 | Partidas dentro del balance, excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores (SFT por sus siglas en inglés), pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance) | 210,295 |
| 2 | (Importes de los activos deducidos para determinar el Capital Básico) | -290 |
| 3 | Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2) | 210,004 |
| Exposiciones a Instrumentos financieros derivados | | |
| 4 | Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible) | |
| 5 | Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados | |
| 6 | Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo | |
| 7 | (Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados) | |
| 8 | (Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central) | |
| 9 | Importe notional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos | |
| 10 | (Compensaciones realizadas al notional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos) | |
| 11 | Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10) | 0 |
| Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores | | |
| 12 | Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas | 28,886 |
| 13 | (Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas) | -1,008 |
| 14 | Exposición de Riesgo de Contraparte por SFT | 0 |
| 15 | Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros | 1,036 |
| 16 | Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15) | 28,914 |
| Otras exposiciones fuera de balance | | |
| 17 | Exposición fuera de balance (importe notional bruto) | 666 |
| 18 | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) | -658 |
| 19 | Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18) | 9 |
| Capital y exposiciones totales | | |
| 20 | Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones | 54,145 |
| 21 | Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19) | 238,928 |
| Razón de apalancamiento | | |
| 22 | Razón de apalancamiento | 22,66% |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla I.2
Notas al formato de revelación estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

| Referencia | Descripción |
|------------|--|
| 1 | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores. |
| 2 | Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 3 | Suma de las líneas 1 y 2 |
| 4 | Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) <i>recibidas</i> , siempre que se cumpla con las condiciones siguientes: a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia. c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda. d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente. e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte. |
| 5 | Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones. En ningún caso podrán utilizarse las garantías reales financieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea. |
| 6 | No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral. |
| 7 | Monto de márgenes de variación en efectivo <i>entregados</i> en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 8 | No aplica. |
| 9 | No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. |
| 10 | No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5. |
| 11 | Suma de las líneas 4 a 10 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|-----------|---|
| 12 | Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables. |
| 13 | <p>Importe positivo que resulte de deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes:</p> <p>a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación.</p> <p>b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento.</p> <p>c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar.</p> <p>d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo.</p> <p>El monto se debe registrar con signo negativo.</p> |
| 14 | Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización. |
| 15 | <p>Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestario ha proporcionado.</p> <p>Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.</p> |
| 16 | Suma de las líneas 12 a 15 |
| 17 | Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables. |
| 18 | <p>Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100 %.</p> <p>El monto se debe registrar con signo negativo.</p> |
| 19 | Suma de las líneas 17 y 18 |
| 20 | Capital Básico calculado conforme el artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 21 | Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19 |
| 22 | Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21. |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla II.1
Comparativo de los activos totales y los activos ajustados

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------|---|---------|
| 1 | Activos totales | 239,181 |
| 2 | Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria | 0 |
| 3 | Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición de la razón de apalancamiento | NA |
| 4 | Ajuste por instrumentos financieros derivados | 0 |
| 5 | Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores* | 28 |
| 6 | Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden | 9 |
| 7 | Otros Ajustes | -290 |
| 8 | Exposición de la razón de apalancamiento | 238,928 |

* En los cuales el valor de la operación es el de la valuación a mercado de las operaciones y generalmente están sujetas a acuerdos de márgenes.

Tabla II.2
Notas al comparativo de los activos totales y los activos ajustados

| Referencia | Descripción |
|------------|---|
| 1 | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico. |
| 2 | Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g),h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 3 | No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico. |
| 4 | Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo. |
| 5 | Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada por operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo. |
| 6 | Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo. |
| 7 | Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q), y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 8 | Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla III.1

Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

| REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--|----------------|
| 1 | Activos totales | 239,181 |
| 2 | Operaciones en instrumentos financieros derivados | 0 |
| 3 | Operaciones en reporto y préstamos de valores | -28,886 |
| 4 | Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición de la razón de apalancamiento | NA |
| 5 | Exposiciones dentro del Balance | 210,295 |

Tabla III.2

Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

| Referencia | Descripción |
|------------|---|
| 1 | Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico. |
| 2 | El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 3 | El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo. |
| 4 | No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico. |
| 5 | Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Tabla IV.1
Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la razón de apalancamiento
Cifras al 31 diciembre 2024

| CONCEPTO | T-1 | T | VARIACIÓN |
|--|---------|---------|-----------|
| Capital Básico ^{1/} | 48,226 | 54,145 | 12.27% |
| Activos Ajustados ^{2/} | 232,759 | 238,928 | 2.65% |
| Razón de Apalancamiento ^{3/} | 20.72% | 22.66% | 9.37% |

1/ Reportado en las filas 20, 2/ Reportado en las filas 21 y 3/ Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

Dentro de la Tabla CCL.1 se muestran el Coeficiente de Cobertura de Liquidez al cierre del trimestre, donde su desagregación en activos líquidos, salidas de efectivo y entradas de efectivo se conformó como se muestra a continuación:

Tabla CCL.1 (Cifras octubre-diciembre 2024)

Cifras promedio al cierre de diciembre de 2024

| Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez | | | |
|---|---|---------------------------------|------------------------------|
| (Cifras en millones de pesos) | | Importe sin ponderar (promedio) | Importe ponderado (promedio) |
| ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES | | | |
| 1 | Total de Activos Líquidos Computables | No aplica | 151,059.36 |
| SALIDAS DE EFECTIVO | | | |
| 2 | Financiamiento minorista no garantizado | 84,950.59 | 4,247.53 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | |
|-----------------------------|---|------------------|-----------------|
| 3 | Financiamiento estable | 84,950.59 | 4,247.53 |
| 4 | Financiamiento menos estable | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Financiamiento mayorista no garantizado | 60,607.75 | 3030.39 |
| 6 | Depósitos operacionales | 60,607.75 | 3,030.39 |
| 7 | Depósitos no operacionales | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Deuda no garantizada | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Financiamiento mayorista garantizado | No aplica | 0.59 |
| 10 | Requerimientos adicionales: | 653.06 | 32.65 |
| 11 | Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda | 0.00 | 0.00 |
| 13 | Líneas de crédito y liquidez | 653.06 | 32.65 |
| 14 | Otras obligaciones de financiamiento contractuales | 0.09 | 0.09 |
| 15 | Otras obligaciones de financiamiento contingentes | 1,317.70 | 0.00 |
| 16 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO | No aplica | 7,311.25 |
| ENTRADAS DE EFECTIVO | | | |
| 17 | Entradas de efectivo por operaciones garantizadas | 25,328.92 | 1,221.67 |
| 18 | Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas | 7,995.23 | 7,139.17 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | |
|-----------|--|------------------|-------------------------|
| 19 | Otras entradas de efectivo | 0.09 | 0.09 |
| 20 | TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO | 33,324.25 | 8,360.94 |
| | | | <i>Importe Ajustado</i> |
| 21 | TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES | No aplica | 151,059.36 |
| 22 | TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO | No aplica | 1,827.81 |
| 23 | COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ | No aplica | 8,261.45 |

Tabla CCL.2

| Notas al formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez | |
|---|--|
| Referencia / Descripción | |
| 1 | Monto de Activos Líquidos Computables antes de la aplicación de los ajustes señalados en la fracción II del Artículo 10 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 2 | Suma de la referencia 3 y referencia 4. |
| 3 | Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 4 | Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 10% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 5 | Suma de la referencia 6, referencia 7 y de la referencia 8. |
| 6 | Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|----|--|
| | un factor de salida del 5% y del 25% conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 7 | Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 20% y del 40% conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> , y aquellos préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%. |
| 8 | Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 100% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> , sin incluir préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%. |
| 9 | Flujo de salida asociado al financiamiento garantizado conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 10 | Suma de la referencia 11, referencia 12 y de la referencia 13. |
| 11 | Flujo de salida asociado a instrumentos financieros derivados y a activos en garantía conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 12 | Flujo de salida asociado a pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro título estructurado, así como a pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos de propósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año. |
| 13 | Flujo de salida asociado a líneas de crédito y liquidez conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 14 | Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contractuales, conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 15 | Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contingentes, conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> . |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | |
|--|--|
| 16 | Flujo total de salida de efectivo conforme al Artículo 10 de las <i>Disposiciones</i> . Este importe será la suma de las referencias 2, 5, 9, 10, 14 y 15. |
| 17 | Flujo de entrada asociado a operaciones garantizadas conforme al Anexo 3 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 18 | Flujo de entrada asociado a operaciones no garantizadas, sin incluir títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 19 | Flujo de entrada asociado a instrumentos financieros derivados y a otras entradas, así como títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 20 | Flujo total de entrada de efectivo conforme al Artículo 11 de las <i>Disposiciones</i> . Este importe será la suma de las referencias 17, 18, y 19. |
| 21 | Activos Líquidos Computables conforme al Artículo 10 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 22 | Flujo Neto Total de Salida de Efectivo conforme al Artículo 1 de las <i>Disposiciones</i> . |
| 23 | Coefficiente de Cobertura de Liquidez conforme al Artículo 1 de las <i>Disposiciones</i> . |
| <i>Disposiciones: a las Disposiciones De Carácter General sobre los Requerimientos de Liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.</i> | |

XLI. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES.

Cambios en Normatividad Contable.

Al 31 de diciembre de 2024, el CINIF ha emitido la siguiente normatividad:

Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) 2025.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) dio a conocer la promulgación del documento normativo de "Mejoras a las Normas de Información Financiera 2025" (Mejoras a las NIF 2025), el cual efectúa cambios puntuales a algunas Normas de Información Financiera (NIF), los cuales derivan de sugerencias hechas al CINIF por parte de los interesados en la información financiera; y de la revisión que el propio CINIF realiza a las NIF con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Dentro de los principales cambios, podemos mencionar el de la NIF B-2 “Estado de Flujos de Efectivo” con relación a los requisitos de revelación de información relativa a los acuerdos de financiamiento para pagos a proveedores y el de la NIF B-15 “Transacciones en moneda extranjera” respecto a la intercambiabilidad de una moneda cuando a la fecha de la transacción o de la presentación de la información financiera, una entidad determina que una moneda no es intercambiable por otra y es necesario estimar el tipo de cambio que se utilizará para la conversión.

Adicional a los cambios mencionados anteriormente y a las mejoras a las NIF que no generan cambios contables, se incluyen las siguientes modificaciones, entre otras:

- NIF A-1 “Marco Conceptual de las NIF” - Revelación de políticas contables importantes.
- NIF B-14 “Utilidad por acción” – Modificación al alcance.
- NIF C-19 “Instrumentos Financieros por Pagar” - Precisiones a la baja de pasivos financieros.
- NIF C-20 “Instrumentos Financieros para cobrar principal e interés– Eventos contingentes.

También, se incluyen en el Glosario las definiciones de “Riesgo en materia de sostenibilidad”, “Riesgo operacional” y “Usuario Primario”, las cuales surgen de la necesidad y el compromiso del CINIF de que las NIF y las NIS (Normas de Información de Sostenibilidad) sean consistentes en los temas comunes y haya una conexión entre ambas normas con el fin de proporcionar información útil al usuario de la información financiera.

Las modificaciones efectuadas entran en vigor el 1 de enero de 2025, con algunas excepciones, como la mejora relativa a la materialización de un evento contingente contenida en la NIF C-19, cuya entrada en vigor se estipula a partir del 1 de enero de 2026. En todos los casos se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2024.

➤ **NIF QUE INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2025.**

NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera – Documento de revelaciones revisadas.

A través del Documento de revelaciones revisadas, cuya vigencia es a partir del 1º de enero de 2025, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad.

➤ **NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD (NIS).**

Estas Normas tienen por objetivo, requerir que una entidad revele información financiera que sea útil a los usuarios primarios de la información financiera sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, los cuales se espera, impactarán a la entidad en lo que respecta a flujos de efectivo y acceso a financiamientos, así como, en el costo de capital a corto, mediano o largo plazo. Es por ello que, tomando en cuenta la convergencia

con la normatividad internacional, el 31 de agosto de 2023, el CINIF emitió los proyectos para auscultación de las siguientes Normas de Información de Sostenibilidad (NIS):

NIS 1 - Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad.

El objetivo de esta NIS consiste en establecer las normas generales, congruentes con el Marco Conceptual (MC) de las Normas de Información Financiera (NIF) del CINIF, aplicables a la preparación y revelación de la información de sostenibilidad de una entidad, definiendo la información de sostenibilidad y estableciendo bases para su determinación y los requisitos generales de calidad que esta debe tener.

NIS 2 - Revelación de Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO).

El objetivo de la NIS 2 es establecer las normas para la determinación y revelación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que son métricas de impacto ambiental, social y de gobierno corporativo de una entidad, que permiten conocer el desempeño en materia de sostenibilidad, atender la solicitud de información de accionistas, acreedores financieros y cadenas de valor a las que la entidad pertenece, así como, generar información que permita a las autoridades gubernamentales monitorear la aportación del sector empresarial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Del proceso de revisión de los requerimientos de revelación establecidos en las NIF, el CINIF consideró apropiado dividir los requerimientos de revelación en dos partes:

- Revelaciones aplicables a todas las entidades en general; estas revelaciones representan un paquete básico de revelaciones para todo tipo de entidades.
- Revelaciones adicionales obligatorias solo para Entidades de Interés Público (EIP); no obstante, las Entidades que no son de Interés Público (ENIP) deberán incluir estas revelaciones, ya sea de norma parcial o total, cuando así lo requieran los usuarios de su información financiera o bien, cuando la propia Entidades de Interés Público lo considere conveniente.

Lo anterior derivó en los cambios siguientes:

- NIF A-1 Marco Conceptual de las NIF en el Capítulo 80, Revelaciones, que sienta las bases para realizar los cambios en las NIF particulares, incluyendo su separación y las definiciones de ENIP y EIP.
- Los nuevos requerimientos de revelación serán aplicables para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2025, no obstante, se permite su adopción anticipada a partir del 1 de enero de 2024. La separación de requerimientos de revelación se incorporará dentro del Capítulo 60, Normas de Revelación, en cada una de las NIF particulares, la cual se reordenará como sigue:
 - ❖ Las secciones enumeradas del 61 al 65 mostrarán los requerimientos de revelación obligatorios para todas las entidades en general (EIP y ENIP).
 - ❖ Las secciones enumeradas del 66 al 69 mostrarán los requerimientos de revelación obligatorios solo para las EIP y opcionales para las entidades que no lo son.

Mejoras a las NIF 2024.

- Los cambios que pueden tener un impacto en la información revelada de Banjercito corresponden a:

CUENTA PÚBLICA 2024

- Cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en ORI, incluyendo el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en Otro Resultado Integral (ORI).
- Instrumentos financieros para cobrar y vender, se elimina el término instrumentos financieros para cobrar o vender para ser sustituido por el de instrumentos financieros para cobrar o vender.
- Tasa de impuestos aplicables ante beneficios en tasas por no distribución de utilidades, se aclara que la tasa de impuestos sobre las utilidades no distribuidas es la tasa que se debe utilizar para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos.

XLII. HECHOS POSTERIORES.

A la fecha del Estado de Situación Financiera no se presentaron eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del Estado de Situación Financiera y la fecha de formulación de los Estados Financieros anuales, con trascendencia contable o informativa.

XLIII. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron emitidos por los funcionarios que lo suscriben, el día 14 de febrero de 2025, para su presentación al Comité de Auditoría y aprobación del Honorable Consejo Directivo en fecha posterior.

“Estas notas aclaratorias que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros”.

GRAL. BRIG. INTDTE. E.M.
MANUEL JAIME RAMÍREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL

COR. F.A.E.E.A. E.M.
ESTANISLAO EVANGELISTA SANTIAGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE FINANZAS

C.P.C. Y MTRO.
RICARDO MORENO NOGUERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P.C. Y P.C.FI.
MARIO CAMACHO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA